



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 61

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 58**

**celebrada el jueves, 20 de febrero de 1997**

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados:

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (números de expediente 004/000333, 004/000049, 004/000346, 004/000269, 004/000313 y 004/000120) ..... 2977

#### Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales. (Procedente del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 4.1, de 29 de junio de 1996 (número de expediente 121/000002)..... 2977
- Proyecto de Ley por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 12.1, de 2 de agosto de 1996 (número de expediente 121/000010)..... 2985

	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— <b>Proyecto de Ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD. (Procedente del Real Decreto-Ley 10/1996, de 17 de junio). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 8.1, de 4 de julio de 1996 (número de expediente 121/000006).....</b>	<b>2989</b>
— <b>Proyecto de Ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población. (Procedente del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 9.1, de 4 de julio de 1996 (número de expediente 121/000007) .....</b>	<b>3001</b>
<b>Debates de totalidad de iniciativas legislativas:</b>	
— <b>Proyecto de Ley sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 26.1, de 26 de diciembre de 1996 (número de expediente 121/000024).....</b>	<b>3011</b>
<b>Avocación por el Pleno de Proyectos de Ley.....</b>	<b>3024</b>

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto, para debatir sobre el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de señores Diputados, que es aprobado.*

*Se reanuda la sesión con carácter público.*

	Página
<b>Enmiendas del Senado .....</b>	<b>2977</b>

	Página
<b>Proyecto de ley de medidas liberalizadas en materia de suelo y de colegios profesionales (procedente del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio) .....</b>	<b>2977</b>

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); los señores **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Fernández Sánchez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Pérez Segura**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Fernández Miranda y Lozana**, del Grupo Parlamentario Popular.*

	Página
<b>Proyecto de ley por la que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.....</b>	<b>2985</b>

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); el señor **Guardans i Cambó**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Sabaté Ibarz**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Martínez Casañ**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*Se someten a votación las enmiendas del Senado, que son aprobadas.*

	Página
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.....</b>	<b>2989</b>

	Página
<b>Proyecto de ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del INSALUD (procedente del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio).....</b>	<b>2989</b>

*Para la defensa de la enmienda presentada por el BNG al proyecto de ley de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud interviene el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, quien plantea la supresión del artículo 1º del proyecto de ley, basándose en que las fórmulas de gestión que el Gobierno pretende legalizar significan la introducción, de una manera encubierta, de mecanismos privatizadores en el sector sanitario público. Anuncia el voto favorable para algunas de las enmiendas que presentan otros grupos parlamentarios y el voto en contra de otras.*

*Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene brevemente la señora*

**Maestro Martín** para defender la enmienda de totalidad con texto alternativo, ya que es bien conocido que su grupo parlamentario no comparte ni el diagnóstico, ni el tratamiento que por parte del Partido Popular se hace y, en este caso, tampoco el que se propone por parte del Grupo Parlamentario Socialista .

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista al proyecto de ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, interviene la señora **Amador Millán**, quien confía en que el trabajo parlamentario de casi ocho meses servirá para reconducir el texto del Real Decreto-ley, aprobado por el Gobierno y convalidado por esta Cámara, que, a su juicio, plantea serios problemas para la consolidación del Sistema Nacional de Salud.

Para turno en contra de las enmiendas presentadas, en nombre del Grupo Popular, interviene el señor **Villalón Rico**, quien manifiesta que más que para un turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas anteriormente, lo hace para presentar y ofrecer un texto transaccional a las enmiendas mantenidas.

Anuncia que, con el ánimo de conseguir un gran consenso en todos los aspectos sanitarios, presentan dos enmiendas transaccionales cuya aprobación supondría que el artículo único constara de dos puntos y desapareciera el apartado uno de la disposición final. En esta enmienda transaccional también se introduce la siguiente frase: "cualesquiera entidades de titularidad pública admitidas en Derecho". Termina su intervención agradeciendo de antemano el voto favorable de la Cámara.

En turno de réplica intervienen las señoras **Maestro Martín**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Amador Millán**, del Grupo Parlamentario Socialista; duplicando el señor **Villalón Rico**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; las señoras **Aguirre Uribe**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y **Riera i Ben**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Interviene la señora **Amador Millán** para anunciar la retirada de todas sus enmiendas.

Se someten a votación las enmiendas de los distintos grupos.

Página

**Proyecto de ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población (procedente del Real Decreto-ley 11/1996, de 17 de junio) . . . . . 3001**

Para la defensa de las enmiendas presentadas por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene la señora **Maestro Martín**, quien manifiesta que en los debates parlamentarios ya quedó patente el cuestionamiento que se hacen prácticamente todos los grupos de la Cámara, excepto el Grupo Popular, acerca de la pertinencia de la utilización de la fórmula del real decreto-ley en una materia cuyo contenido, a todas luces, no lo exigía. Sin embargo, su grupo aprovecha la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley para presentar algunas enmiendas de importancia. Manifiesta que aunque valoran positivamente algunos aspectos, quieren romper con una situación perversa, desde el punto de vista de la regulación de un servicio público con un carácter de privilegio, lo que choca con la realidad de la enorme cantidad de licenciados de farmacia en paro. Asimismo, hace mención a la enorme desigualdad que existe en cuanto a la percepción de beneficios entre grandes farmacias de núcleos urbanos y pequeñas farmacias de núcleos rurales, por lo que su grupo propone la incorporación de la figura del farmacéutico al equipo de atención primaria, con competencias en materia de medicamentos, para evitar la situación aberrante del uso del medicamento.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene la señora **Novoa Carcacia**, lamentando que este proyecto de ley procedente del Real Decreto-ley no haya corrido igual suerte que el que se acaba de tramitar y no se haya podido alcanzar un consenso con el Grupo Popular.

A continuación, pasa a defender las enmiendas que su grupo ha presentado al texto enviado por el Gobierno, que constituyen una modificación profunda de la normativa que actualmente rige las oficinas de farmacia y están en concordancia con el informe y las recomendaciones del Tribunal de la Competencia sobre esta materia. Manifiesta que con sus enmiendas pretenden introducir cambios profundos en el modelo de ordenación farmacéutica, que ha consolidado en nuestro país una normativa y unas prácticas proteccionistas que, además de entorpecer el servicio a los ciudadanos, son restrictivas del principio constitucional y de la libertad de empresa, aunque, por otra parte, son conscientes de que el cambio ha de hacerse con cuidado, por la variedad de intereses que confluyen, pero sin olvidar nunca que han de prevalecer los intereses generales.

En turno en contra de las enmiendas interviene el señor **Burgos Gallego**, del Grupo Popular. Manifiesta, en primer lugar, que a su grupo también le hubiera gustado conseguir el grado de consenso que

reclama el Grupo Socialista, aunque considera que la tramitación de este proyecto de ley ha dejado claro el esfuerzo de todos los grupos por incorporar al texto inicial del Real Decreto-ley todas las posibilidades de mejora en defensa de una farmacia moderna, orientada a la mayor satisfacción de los usuarios y a la mayor calidad y accesibilidad de la misma. Por otra parte, entienden que la posición del Grupo Socialista no ha sido rigurosa a lo largo de la tramitación del proyecto de ley y que la declaración de principios que hacen en su enmienda 21, abogando por la libertad de establecimiento de oficinas de farmacia, es una declaración absolutamente insustancial y poco respaldada en el resto del articulado que propone el mismo Grupo Socialista, oponiéndose a todas las enmiendas del Grupo Socialista.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, estima que han hecho un gran esfuerzo, como todos los grupos de la Cámara, al presentar un texto alternativo, pero no pueden estar de acuerdo con el modelo que plantean porque trastoca absolutamente el carácter y el régimen del servicio farmacéutico de nuestro país. Finaliza su intervención manifestando que si se aprueba el proyecto de ley que se trae hoy a la Cámara, se habrá avanzado en la equidad, en la eficacia, en la accesibilidad y en la propia calidad del servicio farmacéutico, consolidándose el farmacéutico como el profesional sanitario más cercano al ciudadano y elegido libremente por éste.

En turno de réplica interviene la señora **Novoa Carcacia**, del Grupo Socialista; duplicando el señor **Burgos Gallego**, del Grupo Popular. Por alusiones, interviene la señora **Novoa Carcacia**, replicando el señor **Burgos Gallego**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y las señoras **Aguirre Uribe**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y **Riera i Ben**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Se someten a votación las enmiendas presentadas al dictamen del proyecto de ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población.

El señor **Presidente** comunica a la Cámara que, al no haberse presentado ninguna enmienda de totalidad a los convenios internacionales referenciados en el orden del día, se pasa al último punto.

**Debates de totalidad de iniciativas legislativas..... 3011**

Página

**Proyecto de ley sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social ..... 3011**

Para presentar el proyecto de ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social interviene, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Arenas Bozanegra)**, quien manifiesta que lo hace con cierto sabor amargo porque al Gobierno le hubiera gustado que no se hubiera presentado ninguna enmienda a la totalidad, manteniéndose el debate en lo que fueron los pactos de Toledo que, en su día, tuvieron un amplísimo respaldo parlamentario. Considera que con este proyecto de ley se da un paso muy importante en la profundización en el derecho a la protección social pública que tienen todos los ciudadanos y que se reconoce en nuestra Constitución. Por otra parte, pone de manifiesto el compromiso adquirido por el Gobierno y por el Presidente Aznar en el debate de investidura en torno al mantenimiento del sistema de protección público y a la consolidación del poder adquisitivo de las pensiones. Sitúa el origen de este proyecto de ley en los pactos de Toledo que suscribieron las fuerzas parlamentarias. Desearía que se mantuviera ese amplísimo consenso, pero el Gobierno no renuncia a que en la tramitación del proyecto de ley se puedan introducir las enmiendas parciales que presenten los grupos parlamentarios que permitan restablecer el consenso. Asimismo pone de relieve que es un proyecto de ley con un amplio respaldo social, que trata de infundir confianza en el conjunto de la sociedad española. Plantea como claves de este proyecto de ley las reformas graduales que se quieren acometer en el horizonte del año 2000 y el que el mayor esfuerzo de cotización que se haya hecho tenga repercusión en las prestaciones, para así conseguir un sistema de protección social más justo, en base a la capacidad contributiva, la equidad y la solidaridad. A continuación se refiere a la definición de las prestaciones de la Seguridad Social como contributivas y no contributivas, separando las fuentes de financiación, y dejando bien claro que aquellas prestaciones no contributivas y universales y la prestación de sanidad deben ser financiadas en el futuro y de forma gradual desde la imposición general del Estado. También se hace una regulación del fondo de reserva en previsión de la evolución económica y de la fluctuación de los ciclos económico, y anuncia la garantía del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de forma automática. Termina su intervención agradeciendo a los grupos parlamentarios de la oposi-

*ción su colaboración en todo lo que ha sido la génesis del trámite parlamentario.*

*Para la defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor **Vaquero del Pozo**.*

*En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene la señora **Montserrat Masip**, del Grupo Parlamentario Popular. Replica el señor **Vaquero del Pozo**, duplicando la señora **Montserrat Masip**.*

*En turno de fijación de posiciones, intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal** y el señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Mixto; la señora **Aguirre Uribe**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV); y los señores **Homs i Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Griñán Martínez**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*Se somete a votación la enmienda de totalidad presentada por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que es rechazada por 18 votos a favor, 281 en contra y dos abstenciones.*

Página

**Avocación de proyectos de ley . . . . . 3024**

*El señor **Presidente** somete al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, que se aprueba por asentimiento.*

*Se levanta la sesión a las dos y cincuenta minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión secreta.)**

— **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS (Números de expediente 004/000333, 004/000049, 004/000346, 004/000269, 004/000313 y 004/000120)**

**Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.**

**Se reanuda la sesión con carácter público.**

**ENMIENDAS DEL SENADO:**

— **PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS LIBERALIZADORAS EN MATERIA DE SUELO Y DE COLEGIOS PROFESIONALES, PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/1996, DE 7 DE JUNIO (Número de expediente 121/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo del orden del día, enmiendas del Senado. En primer lugar, al proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, procedente del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio.

¿Grupos que desean fijar su posición sobre las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el señor **Mardones** tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a las enmiendas del Senado a este proyecto de ley en materia de suelo y de colegios profesionales, el Grupo de Coalición Canaria no tiene nada que objetar a la primera parte, la referida específicamente a la Ley del Suelo, donde no se ha introducido ninguna enmienda.

Como bien saben SS.SS., este proyecto de ley en su primer aspecto tuvo una fuerte negociación en esta Cámara, y prueba de ello es que el aspecto del suelo, perfectamente consensuado por los grupos que lo elaboraron, llega aquí sin que se haya modificado ni siquiera una coma. Ésta es una buena señal del trabajo realizado en el primer trámite. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor **Mardones**. Señorías, les ruego que guarden silencio. Señor **Martínez Sanjuán**, señor **García-Santesmases**, señor **Fernández de Mesa**, señor **De Luis**. (**Pausa.**)

Continúe, señor **Mardones**.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

No ocurre igual, señor Presidente, con el capítulo II, la parte dedicada a los colegios profesionales. Este Diputado que les habla en nombre de Coalición Canaria, en anteriores debates, tanto en esta legislatura como en pasadas, ha venido denunciando el hecho de que estamos poniendo parches a una ley preconstitucional, que es la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales. Yo creo que va siendo hora de que abordemos desde la democracia y desde la Constitución la Ley de Colegios Profesionales. No se puede hacer lo que estamos haciendo, que sobre esta ley de concepción preconstitucional, fuera incluso del período democrático, venimos haciendo parches y añadidos, con lo cual su imagen y su contenido de doctrina queda profundamente altera-

do. Tampoco parece que sea muy recomendable que en el trámite del Senado, los artículos que esta Cámara había analizado y sobre los cuales grupos como el mío habíamos dirigido las enmiendas correspondientes, sufran una metamorfosis tan fuerte que introducen conceptos que ni siquiera había sido posible discutir en el trámite de enmiendas en Comisión en esta Cámara. Ello nos lleva, señor Presidente, a fijar nuestra posición respecto a las enmiendas del apartado cinco, ya que la Cámara había tocado solamente el apartado ñ), al establecer baremos de honorarios que tendrán carácter meramente orientativos, y se introduce una nueva serie de conceptos que de alguna manera están relacionados con el cobro de percepciones y el visado de trabajos profesionales en los colegios que así lo establezcan expresamente en los estatutos generales; aquí nos remitimos a una figura, la de los estatutos generales, que no sabemos en base legal de qué se hace, porque si estos estatutos se modifican en razón de la Ley 2/1974, estamos otra vez bajo la misma óptica. En este aspecto, el Grupo de Coalición Canaria tendría determinadas reservas, que como mucho serían motivo de abstención, porque no tocan en profundidad ningún otro concepto, pero sí la disposición derogatoria, señor Presidente, donde el Senado ha introducido una enmienda que varía muy sustancialmente una serie de competencias de colectivos que no están en la organización colegial de su respectiva profesión. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones.

Señorías; señor Michavila. Recuerdo a SS. SS. que tienen en la parte de atrás del hemiciclo instalaciones adecuadas para el despacho que a estas horas es por lo demás tan necesario a cada uno de los Diputados y Diputadas, pero les garantizo que desde la Presidencia existe auténtica dificultad para escuchar lo que dice el orador, imagínense el seguimiento por taquígrafos, por el público de tribunas y por prensa. Les ruego encarecidamente que guarden silencio.

Continúe, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Pues bien, señor Presidente, —y abrevio el trámite ante la situación—, por esta razón, la enmienda que viene del Senado dirigida a la disposición derogatoria Coalición Canaria la considera improcedente, lo que nos lleva a solicitar su votación separada, señor Presidente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Vasco (PNV) la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco (PNV), por coherencia con la postura mantenida a lo largo de la tramitación del decreto-

ley, anuncia su voto favorable a las enmiendas procedentes del Senado, excepción hecha de la relativa a la disposición final segunda que extiende injustificadamente el carácter de legislación básica a diversos aspectos de la ley que se reforma. Sin embargo, no se muestra este grupo en absoluto satisfecho con el producto obtenido.

El texto que se nos presenta plantea graves problemas de incardinación en el ordenamiento, afecta al ejercicio de las competencias autonómicas, crea inseguridad jurídica y trastoca demasiadas cuestiones del vigente régimen jurídico de los colegios profesionales.

El real decreto-ley del que trae causa el proyecto era una eliminación de obstáculos que incidían negativamente en la marcha de la economía. Esto podía justificar una ley de esa índole, y así lo entendimos nosotros, además de que obedecía a recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia. Sin embargo, según ha ido avanzando su tramitación legislativa, ese objetivo se ha empleado como excusa para introducir un prolijo conjunto de excepciones y contraexcepciones de sus reglas originales que estimamos inapropiadas y negativas para una materia que ya ha sufrido demasiados parcheos. Es necesario abordar cuanto antes una modificación de la vieja ley de colegios, que sólo sufrió una adecuación de urgencia, para modificar lo que es, en realidad, un texto procedente todavía del franquismo.

Por lo que se refiere a las enmiendas del Senado, todo parece indicar que están inspiradas por algunos de los destinatarios de la norma que han sido capaces de hacerse oír mejor que otros. Todos sabemos que los colegios, como cualquier organización o formación social, se mueven e invocan legítimamente su importancia y la de cada profesión para el interés general. Eso forma parte de la vida social y política, pero la asunción acrítica de sus demandas puede arrojar resultados no positivos como en el presente caso. Se pasan por alto las normas autonómicas y se suscitan dudas sobre su ajuste al principio de igualdad, la transparencia en la formación de la voluntad de las instituciones o el respeto de la seguridad jurídica.

Señorías, el texto no nos ha quedado bien. Abogamos por la redacción, cuanto antes, de un proyecto de ley sobre colegios profesionales para que en su proceso de elaboración se atienda a lo que es el trámite de audiencia formal de estas profesiones y no a sus capacidades de presión, se atiendan además los criterios jurisprudenciales habidos en la materia y se respeten las competencias autonómicas al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Fernández. **(Pausa.)**

Señor Homs, no había percibido que S. S. hubiera pedido la palabra. Lo siento.

Perdón señor Fernández. Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición de nuestro grupo acerca de las enmiendas que nos propone el Senado a este proyecto de ley que regula dos materias distintas: suelo y colegios profesionales. En materia de suelo no hay novedades; sí en materia de colegios profesionales y además sustantivas.

Una vez más se pone de manifiesto que la materia que regula la actividad de los colegios profesionales requiere, señorías, de una revisión en profundidad porque cada vez que se nos plantea alguna modificación parcial o puntual se desatan multitud de reacciones en nuestra sociedad para atender la conveniencia de adaptar las normas vigentes a la situación en que hoy se desarrolla la actividad de los colegios profesionales en este país. Nuestro grupo, ante las propuestas que nos propone el Senado, saca una primera conclusión. Señorías, es absolutamente necesario ir a una regulación en profundidad de las normativas que hoy regulan la actividad de los colegios profesionales.

Quizá ha llegado el momento de asumir el compromiso político de impulsar una revisión global, una revisión con visión de conjunto de toda la normativa que hoy define y regula la actividad profesional. Esta visión global debe hacerse respetando, como ha de ser, las normativas que sobre esta materia desarrollan las comunidades autónomas, tema que no ha podido ser muy atendido por el Senado, curiosamente, al proponernos unas modificaciones que, en definitiva, vienen a poner en cuestión algunas de las normas legales hoy vigentes aprobadas por los parlamentos autonómicos en materia de colegios profesionales.

Señorías, a nuestro grupo no le parecen acertadas en su mayoría, con algunas excepciones, las propuestas que nos hace el Senado. A la vista está la reacción que han levantado en el ámbito profesional. Estas propuestas han incorporado muchísima inquietud en los ámbitos profesionales directamente afectados por estas regulaciones y quizá la aceleración con que el Senado ha afrontado esas revisiones es la causa por la que estos colegios profesionales solicitan la cautela necesaria del legislador para revisar esas materias con mayor tranquilidad y mayor visión global de estos contenidos.

Para ser precisos y concretos debería decirles, señorías, que en nuestro grupo (respecto al artículo 5º, que hace referencia al sometimiento de toda la normativa hoy vigente en materia de colegios profesionales a la Ley de Defensa de la Competencia), no viendo obstáculo a ese propósito que podíamos entenderlo en algunas funciones y materias específicas que desarrollan los colegios profesionales, nos ha inquietado el ámbito

en que se ha revisado y la forma en que queda redactado, porque damos un sometimiento total y absoluto de la oferta profesional a la Ley de Defensa de la Competencia y eso no debe ser tan exhaustivo, eso tiene matices, señorías. No es que discrepemos del hecho en sí de someter en algunos supuestos la actividad profesional a la Ley de Defensa de la Competencia, que lo admitimos, pero en la forma en que queda redactada, con su exhaustividad, sometiendo toda la norma a la preferencia de la defensa de la competencia, creemos que debería ser revisado.

No obstante, lo que más nos inquieta es la propuesta que se incorpora en materia de publicidad a desarrollar por los profesionales. No nos parece acertada la propuesta que nos hace el Senado, toda vez que regular la actividad publicitaria de los colegios profesionales o de la actividad profesional debe tener, señorías, excepciones, cautelas y debe tener algunas limitaciones y no se han podido regular por el Senado estas limitaciones. Deberíamos regular la autorización, permitiéndola en algún momento en el futuro, pero sometiendo esta autorización a supuestos cautelares que la propuesta del Senado no contempla. Por tanto, una habilitación tan abierta a autorizar sin límites cualquier publicidad de las actividades de los profesionales, no nos parece acertada.

Imaginen ustedes que un médico se anunciara en televisión diciendo que sus intervenciones pueden ser mucho más curativas que las de otro profesional. Esta dinámica debe ser revisada y tenida en cuenta por el legislador, regulando supuestos, regulando cautelas, estableciendo unos límites y señalando unas circunstancias que aquí no se contemplan. Por esta razón nosotros comprendemos la iniciativa del Senado, pero no podemos adherirnos a que todo ello se contemple en la norma tal y como se nos propone.

Tampoco nos parece acertada la supresión que se nos plantea respecto a la excepción de los colegios profesionales de médicos. Esta excepción se justifica por la naturaleza de la prestación sanitaria que es un servicio público, y lo único que se plantea con la excepción que incorporó el Congreso de los Diputados es, señorías, habilitar a una institución corporativa de derecho público, para que pueda actuar en representación de los trabajadores de la sanidad en determinados procesos de negociaciones, determinación de honorarios, para unos momentos de la prestación profesional sanitaria. No estamos hablando de toda la prestación sanitaria, sino de unas determinadas actividades profesionales que prestan estos colectivos para que puedan ser representados por las instituciones de derecho público frente a sus patronos y puedan establecer algunos convenios que determinan sus honorarios.

Asimismo, señorías, en el artículo 5º, donde el Congreso de los Diputados incorporó también la salvedad territorial de los colegios de procuradores, entendemos que deberíamos volver a la literalidad del texto

del Congreso de los Diputados. Era una redacción muy pensada, muy madurada, muy ajustada a la circunstancia específica que tiene la práctica profesional de los procuradores y pensamos que deberíamos volver a esa redacción. Comprendemos también la motivación del Senado. El Senado intenta particularizar de forma directa el ámbito de aplicación de esta excepción solamente al colegio de procuradores, y la comprendemos; pero, a su vez, el Senado deja delimitada la territorialización de esta excepción no sólo al ámbito estricto en que practican sus funciones los procuradores, que se ajustan normalmente al ámbito territorial de los partidos judiciales, sino que lo deja excesivamente abierto al ámbito territorial de los colegios, con lo cual volvemos ahí a no acertar exactamente en la redacción concreta que deberíamos dar a esta excepción y creemos que es mucho más ajustada la que dimos en el Congreso de los Diputados.

Señorías, en cuanto al punto cuatro, que incorpora la posibilidad de abrir una dinámica de compensaciones económicas en los colegios profesionales, al suprimir la obligación de territorialidad del ámbito global de todo el Estado español, nuestro grupo entiende que la dinámica de compensaciones intracolegios es compleja. Es una dinámica que abriría un flujo de relaciones cruzadas entre colegios profesionales de ámbitos territoriales menores a ámbitos territoriales más amplios o volúmenes de colegios profesionales muy numerosos e importantes a colegios muy pequeños, una dinámica que nos llevaría prácticamente a la desaparición de los pequeños colegio profesionales y que no se justificaría.

Entendemos que la redacción del Congreso abría la potestad de establecer condiciones económicas cuando el profesional actúa en todo el ámbito territorial del Estado y no en el estricto ámbito territorial del colegio al que pertenece; ahora bien, esa posibilidad de establecer condiciones económicas también puede ser regulada por decreto, puede ser pautada por las normas de desarrollo, puede ser velada y tutelada por la Administración pública, para que no quiebre este proceso de establecer condiciones económicas el principio general que incorporamos de unidad de actuación territorial. Por tanto, creemos que es mejor abrir esa posibilidad de establecer condiciones económicas que, en cualquier caso, podrá estar pautada normativamente en su fase de desarrollo, que no abrir una autorización cruzada de colegios profesionales para que se compensen entre ellos las posibles actuaciones que puedan desarrollar esos profesionales cuando actúan fuera de su territorio preferente, del territorio al cual pertenecen. Señorías, nos parece que deberíamos ser cautelares y no abrir esa dinámica, porque nos llevaría a unos conflictos realmente no deseados por el legislador y creo que, en el fondo, tampoco deseados por el Senado, que quizá en un exceso de responsabilidad ha pensado es mejor esa fórmula, y esa fórmula es mucho más com-

plicada, mucho más compleja y ha sido absolutamente rechazada por todo el estamento profesional.

Nuestro grupo puede aceptar la modificación que se plantea en el apartado cinco. Son unas revisiones que nos propone el Senado, en sí mismas más positivas, y aunque apuntamos que eso nos lleva a revisar la norma en general con mayor extensión y profundidad, los elementos que nos plantean no son problemáticos y en sí mismos son positivos. Igualmente, podemos admitir las disposiciones adicionales.

Finalmente, está la disposición derogatoria, que nos causa problemas. Esa disposición derogatoria, entendiendo la motivación de la nueva redacción que nos da el Senado, es una disposición que abre conflictos y dificultades. Nuestro grupo comprende la motivación de la excepción que incorpora el Senado en cuanto a la excepción de los decretos que regulan los honorarios en las actividades de los arquitectos, dejando muy clara la salvedad de aquellas materias que no son estrictamente las de definición de honorarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **HOMS I FERRET**: Termino, señor Presidente.

Como decía, es verdad que este colectivo no tiene una norma legal que regule específicamente sus atribuciones. Por eso, al interpretarse exhaustivamente la derogación del decreto de honorarios, caería absolutamente el marco legal referido a este colectivo profesional.

Ahora bien, eso, señorías, también abre la conveniencia de revisar algunas otras disposiciones de ámbito inferior referidas a aparejadores o a ingenieros técnicos, porque la norma que regula los honorarios de estos colectivos también requeriría una precisión más detallada de otras disposiciones que son las que definen funciones y atribuciones y no honorarios.

Señorías, nuestro grupo entiende que el Gobierno debería proceder con toda urgencia a desarrollar un decreto que pudiera especificar claramente las disposiciones de los decretos y honorarios referidos a aparejadores e ingenieros técnicos para dejar muy claras cuáles son estas disposiciones que no deberían quedar derogadas. Eso se puede hacer. Estos colectivos tienen una disposición general normativa legal que permanece vigente. Por tanto, el Gobierno tendrá que desarrollar con urgencia esa cuestión. Si esto se hace, podríamos salvar la complejidad de esta derogatoria que es en sí misma muy problemática y que nos abre un frente de disconformidad con los colectivos que tienen justificada su reflexión, pero que ahora requieren más que nunca, si se convalidan estos preceptos, la urgencia de desarrollar reglamentariamente una matización de los preceptos que quedan derogados.

Señorías, éstas son nuestras posiciones, requiriendo de toda la Cámara la necesidad de que procedamos a

una revisión de una ley de colegios profesionales de ámbito general porque es urgente y necesario y abandonar esas modificaciones parciales que no dejan de dar una visión muchas veces unilateral de la situación de los colegios en estos momentos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor HOMS.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Poco que decir sobre el suelo, ya que en el Senado no se ha producido ninguna enmienda y se ha mantenido el texto aprobado por el Congreso, aunque esto parece un tanto sorprendente, porque ni tan siquiera se han incorporado las correcciones de carácter técnico que el letrado de la Comisión de Infraestructuras aconsejaba y que el Grupo Popular intentó introducir en el Congreso en el último momento.

Para nosotros ha sido una lástima que si a nivel político no hemos podido mejorar este texto, por lo menos a través del criterio técnico si hubiese sido conveniente introducir algún tipo de modificación para evitar esos problemas de interpretación que tenía y sigue teniendo el proyecto de ley. Este proyecto de ley sigue careciendo del rigor que hemos venido denunciando desde la publicación del Real Decreto-Ley de 7 de junio, y posiblemente aun con estas carencias hoy sea aprobado en esta Cámara.

A la vista de las informaciones que van surgiendo, nosotros entendemos que este proyecto de ley va a ser de corta duración, que no va tener mucha vida y, por tanto, parece ser que la preocupación del Grupo Popular es no hacer un proyecto de ley con las garantías jurídicas y técnicas adecuadas para su aplicación.

En definitiva, señorías, no voy a reiterar los argumentos que mi grupo ha venido ofreciendo en otros momentos. En cuanto a nuestra posición de rechazar este proyecto de ley nosotros entendemos que es un proyecto injusto y ataca injustamente a los ayuntamientos, ataca injustamente a la planificación territorial y a los ciudadanos y entendemos también que es un claro retroceso hacia el urbanismo que se practicaba en la época franquista.

Por otro lado, tengo que decir en cuanto a colegios profesionales que nuestro grupo va a apoyar alguna de las enmiendas que se han presentado en el Senado, pero también manifestaremos nuestro voto en contra de alguna de ellas, sobre todo de la disposición derogatoria, porque, en vez de limitarse a derogar normas o disposiciones administrativas que se opongan a esta ley, discrimina entre profesionales manteniendo criterios distintos sobre un mismo asunto.

En definitiva, señorías, seguimos manteniendo que la reforma de colegios profesionales es insuficiente y no permite una verdadera libertad en la prestación de servicios que contribuya al abaratamiento de los mismos para los consumidores. Por tanto, creemos que con esta ley de colegios profesionales no se subsana el problema de dicha libertad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Segura.

El señor **PÉREZ SEGURA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en este trámite último de aprobación del proyecto de ley nuestro grupo no tiene que hacer otra consideración más que una valoración positiva de gran parte de las enmiendas que han sido introducidas en el Senado, porque entendemos que adoptan una parte muy notable de los criterios contenidos ya en nuestras enmiendas iniciales en el Congreso de los Diputados y también, por qué no decirlo, de la regulación que pretendía introducir por la Ley de acompañamiento de los Presupuestos de 1996.

Hoy, un año después, vemos que gran parte de esos contenidos adquieren vigencia por las enmiendas del Senado y quizás cabría preguntarnos si el comportamiento del legislador ha sido adecuado al retrasar en un año aquellos preceptos que, a todas luces, parecían de urgente introducción en la legislación relativa a colegios profesionales.

Entre las novedades que se han incorporado aparece que no se establecen condicionantes a la colegiación única para todo el territorio, aunque para ser precisos se hace una excepción para los procuradores de los tribunales. En lo que concierne al visado se deslinda este otorgamiento, esta intervención de los colegios en la percepción de honorarios o de otras condiciones económicas, lo que nos parece muy adecuado y concuerda con nuestras tesis iniciales. También se introduce en las enmiendas del Senado la obligación de los colegios de que en el caso de que no sea decidido libre y expresamente por el colegiado no pueden hacerse cargo con carácter general del cobro de esos honorarios. Además se regula que los colegios profesionales quedan supeditados a lo que establece la Ley General de Publicidad, así como la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Competencia Desleal.

Por lo tanto, en las enmiendas del Senado aparece un cambio diametral en la posición del Grupo Popular, auspiciado sin duda por el Gobierno que, por fin, ha comprendido la necesidad de atender las indicaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Hacemos votos para que esta redacción final quede fijada, en los extremos que he anunciado, en la aprobación definitiva del proyecto de ley.

En cuanto a nuestra postura concreta respecto a todas y cada una de las enmiendas, creemos que es necesario decir, para la ordenación del voto de SS. SS., que nuestro grupo votará a favor del artículo 5, de hecho es el único artículo que se modifica, en su apartado uno y en sus párrafos segundo y tercero nuevo porque, tal como hemos dicho anteriormente, recoge el sometimiento a la Ley General de Publicidad.

También nuestro voto será favorable al apartado dos que hace desaparecer del texto original del Congreso de los Diputados una excepción, que creemos que no es adecuada, relativa al colegio profesional de médicos, que fue introducida como transacción en el Congreso.

El Grupo Socialista también votará a favor de la introducción que se ha realizado en el Senado en el apartado cinco del artículo 5, porque viene a introducir modificaciones en los epígrafes p) y q) de la ley original, en el sentido de limitar el cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios sólo en el caso específico de que el colegiado así lo solicite. El apartado q) limita, como hemos dicho al inicio de nuestra intervención, que el visado como tal no tiene por qué ir supeditado a otros aspectos económicos, en contra de la práctica habitual de obtención de visado previo pago de honorarios.

En cuanto al nuevo apartado seis, entendemos que es importante que se haya incorporado, porque establece la regulación del cobro de honorarios y también el régimen de presupuesto y de nota-encargo que los colegiados deberán presentar, o en su caso exigir, a sus clientes.

En relación a las disposiciones adicionales, estamos de acuerdo con la que pretende eliminar cualquier duda sobre el ámbito de aplicación o, dicho de otra manera, de permitir una interpretación abusiva de esta norma. También estamos de acuerdo con la disposición final segunda, porque introduce las modificaciones antes anunciadas del artículo 5 en relación a los epígrafes p) y q). La disposición final tercera introduce una corrección de estilo y creemos que precisa mucho más el plazo para la vigencia de la norma en su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En cambio, nuestra postura será contraria a la introducción que se intenta en el apartado tres del artículo 5, porque este apartado pretende la salvedad de los procuradores de los tribunales en el tema de la colegiación única. Creemos que no es adecuado hacer una excepción en este sentido, lo que concurda con nuestra postura en el Congreso, por lo que no votaremos a favor.

Tampoco votaremos a favor de que las colegiaciones interterritoriales de los colegios sean a través de los propios colegios. Creemos que son los propios colegiados los que tienen que hacerse cargo de los derechos que se puedan compensar.

En todo caso, tenemos que hacer una mención expresa a la disposición derogatoria, que ya ha sido men-

cionada por otros portavoces. Creemos que, en el ánimo de modificación en profundidad del proyecto de ley en el Senado, se ha tenido que entrar en la dinámica de ir zurciendo la norma para que pudiese salir bien y entendemos que, al final, el texto resultante de esta derogatoria no complace la voluntad de liberalización de la ley ni tampoco los intereses legítimos de los diversos colegios. Entendemos que lo que se realiza en el segundo párrafo de la derogatoria es una aportación positiva porque cita concretamente que los aspectos que regulan honorarios que vayan en contradicción con la regulación de los colegios quedan derogados, pero también se exceptúa a los notarios, corredores de comercio, registradores de la propiedad y otro tipo de registradores, lo que no creemos que sea positivo. La excepción en relación al colegio de arquitectos en el párrafo tercero de la derogatoria, aunque es plenamente legítima porque la regulación por decreto que tienen estos profesionales podría quedar muy lesionada en el caso de que no se introdujera, no merecerá la aprobación de nuestro grupo en este trámite porque entendemos que es una manera de forzar al Gobierno para que, sólo dando apoyo al primer párrafo de esta derogatoria, encargue de manera urgente una regulación de desarrollo por otras normas inferiores para que fije exactamente, en cuanto a toda la legislación y normativas de atribuciones y honorarios, cuáles son los preceptos que quedan realmente derogados y los que no.

Por lo tanto, entendemos que este artículo 5 relativo a colegios ha tenido un avance importante. Si pudieran haberse dividido los dos proyectos en suelo y colegios profesionales, nuestro voto habría sido si no positivo al menos de abstención. Creemos que es de imperiosa necesidad ir hacia una nueva regulación de los colegios y, por lo que afecta a los arquitectos, deben recoger de la documentación que sin duda se les entregó el proyecto de ley de ordenación de la edificación, tan deseado en el ejercicio de la profesión de arquitecto.

Queda así fijada la posición de nuestro grupo en cuanto a este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Segura.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNÁNDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Señor Presidente, señorías, me corresponde fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular con respecto a las enmiendas que, planteadas y aprobadas en el Senado, nos llegan al Congreso para su aprobación o rechazo. Me corresponde hacerlo exclusivamente en lo que afecta a su capítulo II, Colegios Profesionales, ya que el resto del proyecto de ley no ha sido enmendado.

Hay que reconocer que el Senado ha hecho un esfuerzo importante, en el que se han explorado una se-

rie de nuevas e importantes reformas incorporadas al real decreto, que vienen a completar lo que ya ha sido mencionado por alguno de los intervinientes como esta especie de rompecabezas que tenemos con respecto a la legislación de colegios profesionales: la Ley de 1974, modificada en 1978 y ahora en 1997, y que efectivamente viene a recomendar la necesidad de una nueva norma que aúne, que recoja y que modernice incluso, en muchos de sus aspectos y léxico, la actual ley, que posibilita la existencia de los colegios profesionales.

Son bien distintas las enmiendas que se han introducido, algunas de ellas muy positivas, otras sumando inquietud y fórmulas no completamente meditadas, que aconsejan al Grupo Parlamentario Popular no aprobarlas de momento para estudiarlas después en esa norma global que hemos de ser capaces de llevar adelante.

Así, en el artículo 5, punto uno, segundo párrafo, pensamos que la referencia que se hace a la Ley de Defensa de la Competencia y a la Ley de Competencia Desleal es adecuada. Incluso cobra fuerza el hecho de haber situado en el último punto de este párrafo que la legislación general y específica sobre la ordenación sustantiva propia de cada profesión venga a poner de manifiesto que ésta es la ley de los colegios profesionales, la ley que tiene que ser capaz de respetar la *lex artis*, las características propias, intrínsecas, peculiares, de cada una de las profesiones.

Por el contrario, creemos que no es conveniente introducir en este momento el tema de la publicidad regida exclusivamente desde la Ley General de Publicidad. Bien es cierto que, en aras de la competencia, es conveniente que los profesionales puedan darse a conocer en sus propias características y bondades, pero no exclusivamente a través de la Ley General de Publicidad, que nos llevaría a un comportamiento de los profesionales no deseable. Se hablaba de la publicidad en la televisión y yo no querría ver a los profesionales españoles, desde el prestigio, desde la seriedad de sus profesiones, en tubos de neón, en anuncios breves por palabras en periódicos o revistas o en la misma televisión. Por lo tanto, pensamos que no es el momento de introducir esta enmienda, votaremos negativamente y consideramos que debe ser regulada formalmente en esa nueva norma que hemos de afrontar.

En cuanto al punto dos, en el trabajo del trámite de ponencia en esta Cámara llegamos a la conclusión de que era conveniente expresarlo a través de una transaccional más allá de la claridad con la cual ya se expresa el propio texto del proyecto de ley haciendo mención del artículo 1º de la Ley de Defensa de la Competencia y haciendo también mención del artículo 3º de dicha ley, que hace posible la autorización singular. Pensamos que la excepción que la Ley establece para la relación de los colegios profesionales de médicos con las compañías de seguros médicos debe ser

mantenida, de acuerdo con aquel dicho popular de que lo que abunda no daña, según tal cual salió del Congreso de los Diputados, porque efectivamente redundaba en lo que ya es claro, en lo que para el Grupo Parlamentario Popular era claro, en lo que para el Gobierno en su texto del real decreto-ley era claro. Lo que puede ser autorizado en el artículo 3º hagámoslo explícito a través de este segundo párrafo que creemos que se debe mantener.

En cuanto al punto tres, ya desde los trabajos realizados en Comisión en el Congreso de los Diputados buscábamos el ser capaces de entender, respetar y potenciar lo que de peculiar tienen muchas de las profesiones colegiadas. Hablamos de la necesidad de hacer peculiar, porque peculiar es su función por lo que supone su adscripción física inevitable, ineludible, deseable, no solamente por la pureza de la profesión, sino por el buen funcionamiento de la justicia, que los procuradores de los tribunales estén exentos de la posibilidad del ejercicio universal a través de la colegiación única, pero llevándolo a lo que pensamos que es una técnica legislativa más correcta, que sería a través del párrafo que como transaccional también introdujimos en el trámite del Congreso. Ese concepto de "atendiendo a la exigencia necesaria del deber de residencia para la prestación de los servicios", creemos que es sumamente importante y, por tanto, consideramos —y así lo haremos— que no es conveniente su sustitución, como nos propone el Senado.

Asimismo, en el punto cuatro se introduce el último inciso en el cual se habla de la compensación económica entre los colegios cuando sean los colegiados, los profesionales, en función de esa posibilidad de la colegiación única válida para todo el territorio nacional, los que establezcan las compensaciones económicas. Pensamos que no debe ser así. Pensamos que deben ser los profesionales, si efectivamente reciben algún tipo de servicio y ocasionan algún tipo de gasto en el colegio de destino, los que hagan frente a ese gasto y no esa compensación entre los colegios que por regla general, en la mayoría de las ocasiones, va a obligar a los colegios más pequeños en cuanto a que tienen menor número de colegiados a satisfacer unas obligaciones económicas con aquellos, los de origen, que por regla general suelen ser colegios con mayor número de colegiados y, por lo tanto, con mayores posibilidades económicas.

En cuanto al punto cinco, estamos de acuerdo. Pensamos que es un acierto por parte del Senado el hecho de haber introducido en sus enmiendas los epígrafes p) y q), así como el j) en el apartado seis, que también forma parte de este conjunto de enmiendas. Vamos a votar afirmativamente todas ellas, porque efectivamente clarifican esa necesidad de poner orden en las relaciones económicas entre colegiados y colegios, que es una de las razones fundamentales de la existencia del propio real decreto-ley y del actual proyecto de ley,

por lo que pensamos que acierta en su enunciado y clarifica y ahonda en esa clarificación.

Asimismo, el epígrafe q) del punto cinco, que de una vez por todas refuerza, da mayor importancia, da sobre todo absoluta claridad al visado como una de las funciones más importantes que han de llevar a cabo aquellos colegios que necesitan del visado para saber de las características del trabajo realizado, de la titulación necesaria para que ese trabajo pueda ser realizado, en definitiva, que actúe de garante de la pureza del ejercicio ante la propia sociedad.

Asimismo votaremos afirmativamente la disposición adicional. Termino diciendo que votaremos afirmativamente, porque consideramos que es un acierto, la disposición derogatoria. Planteo las razones por las cuales aparece, primero, en las propias enmiendas del Senado y, segundo, por qué el Grupo Parlamentario Popular va a apoyarla sin ningún tipo de reservas, negando que exista ningún tipo de discriminación como aquí se ha afirmado, negando que exista ningún tipo de agravio comparativo hacia ninguna otra profesión. Por lo siguiente: porque con esta disposición queda derogado el Real Decreto 2512/1977, salvo lo que no tiene carácter económico.

En definitiva, ¿qué quiere decir esto? Que se está preservando, que se está salvando con rango de ley algo que la profesión de los arquitectos no tiene en este momento con rango de ley, exclusivamente la profesión de arquitecto, que son sus atribuciones profesionales. ¿Por qué no se perjudica a otras profesiones? ¿Por qué no se perjudica específicamente a arquitectos e ingenieros técnicos que son los que, a través de sus colegios, a través de intervenciones planteadas por otros grupos parlamentarios, podrían verse dañados si esta norma se plantease y no se llevase más allá? Por una razón bien sencilla. Porque desde abril de 1986, a través de la Ley 12/1986, los arquitectos e ingenieros técnicos tienen específicamente una ley de atribuciones profesionales, en donde se dice lo que pueden y lo que no pueden hacer, en función de sus contenidos curriculares, a través de lo que aprenden en sus escuelas, en las universidades. Y porque, además, tienen en forma de reales decretos, y ocupándose específicamente de sus tarifas de honorarios, los Reales Decretos 314/1979 y 270/1988, que son los que formalmente quedan derogados con esta ley.

Si derogásemos genéricamente todo aquello que tiene que ver, aunque sea remotamente, con tarifas de honorarios y no establecemos la distinción, no introducimos el matiz y no reflexionamos y decimos en voz alta que los arquitectos en la misma norma tienen tarifas y honorarios, crearíamos simple y llanamente un vacío de ley que pensamos que no sería nada positivo para esta profesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Miranda, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Concluyo inmediatamente, señor Presidente.

No puede mencionarse a corredores, notarios, registradores de la propiedad porque aunque en el texto del primer párrafo dice: quedan vigentes con amparo en una ley, yo diría: con amparo en otra ley. Hay otras leyes que se ocupan específicamente de estas profesiones y, por tanto, al tener el mismo rango ni siquiera haría falta hacer la matización de que quedan vigentes.

Por último, votaremos también afirmativamente, en cuanto al carácter básico, la introducción de los epígrafes p) y q) del punto cinco del artículo 5 porque pensamos que este carácter básico de la norma de que estamos hablando, con respeto máximo hacia las competencias que las comunidades autónomas tienen, con las competencias legislativas a que estas atribuciones transferidas dan lugar, queda reservado, queda salvado con estas características que enuncia la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández-Miranda.

Vamos a proceder a la votación.

Votación sobre las enmiendas del Senado al proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de sueldo y de colegios profesionales, procedente del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio.

Vamos a desglosar la votación en doce votaciones distintas, por lo que les ruego que presten toda la atención.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas al artículo 5, apartado uno, párrafo segundo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 299; en contra, 13; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la enmienda.

Enmienda al artículo 5, apartado uno, párrafo tercero. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 146; en contra, 168.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda al punto dos del artículo 5. Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 146; en contra, 167; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada.

Votación sobre el apartado tres, párrafo segundo, del artículo 5 y también, del mismo artículo 5, el apartado cuatro, inciso final.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, cinco; en contra, 307; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación sobre el artículo 5, punto cinco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 295; en contra, cuatro; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votación relativa al artículo 5, punto seis.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 297; en contra, tres; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado.

Votación de la disposición adicional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 311; en contra, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada.

Votación sobre la disposición derogatoria. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votar separadamente, dentro del texto de esta disposición derogatoria, en el segundo párrafo, la palabra “aranceles”. Entendemos que al señalar “incluidas las que establecen tarifas o aranceles”, sobra la palabra “aranceles” y deberíamos suprimirla, puesto que tendría unas interpretaciones excesivas, afectando a otros colegios que no son los que se pretenden.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

Vamos a votar las enmiendas a la disposición derogatoria y su texto, con exclusión de la palabra “aranceles”, que la someteremos a votación con posterioridad. Por tanto, votación del resto de la disposición derogatoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 169; en contra, 143; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada.

Votación sobre la referencia a los aranceles, para la que ha solicitado votación separada el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 58; en contra, 253; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la palabra “aranceles”. **(Rumores.)**

Votación de la disposición final segunda.

Comienza la votación **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 284; en contra, 23; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votación del resto de las enmiendas del Senado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 295; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan aprobadas las restantes enmiendas, procedentes del Senado, al proyecto de ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA LA CONFERENCIA PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (Número de expediente 121/000010)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas. **(Rumores.)**

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.—Rumores.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones. **(Rumores.)**

Señorías, les ruego que vayan saliendo en silencio, para que pueda continuar el debate y cumplir las previsiones horarias en el desarrollo del orden del día. **(Rumores.)**

Señor Mardones, cuando quiera. **(Rumores.)**

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente, y con gran brevedad.

El Grupo de Coalición Canaria va a votar favorablemente todas y cada una de las enmiendas que vienen del Senado al proyecto de ley que regula la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas ... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones.

Señorías, insisto, les ruego silencio, para que pueda continuar la sesión y cumplir el horario previsto para el desarrollo del orden del día.

Señor Mardones, continúe.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el Senado lo que ha hecho en las enmiendas ha sido una corrección de estilo en muchas, de concreción en otras, y ha respetado, porque no hay ninguna enmienda, lo que era la definición de la Conferencia que introduce este proyecto de ley. Es decir, el artículo 1 no trae, en su punto 1, ninguna enmienda, porque es el que viene a definir la Conferencia como órgano de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas para articular adecuadamente la concurrencia en las cuestiones propias. Este es un tema que, desde el Grupo de Coalición Canaria y por el especial estatuto que tiene el Archipiélago canario como comunidad autónoma en sus relaciones con la Unión Europea, siempre es muy valorado y de alta sensibilidad. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Las enmiendas respetan no solamente la definición del contenido de esta Conferencia y la creación de la misma, sino que viene también a armonizar, en un órgano de concurrencia colegiada presidido por el Ministro de Administraciones Públicas, la creación de la comisión de coordinadores de asuntos comunitarios europeos, que creemos que es un acierto que tenga este órgano de trabajo, y que trate de armonizar también lo que sale de las instituciones ya en funcionamiento, como son las conferencias sectoriales. Por tanto, nos parece que las enmiendas del Senado lo que han hecho ha sido, sencillamente, perfeccionar, pulir y aclarar algunos conceptos y mejorar el estilo, y por esta razón, señor Presidente, y por considerar que es un instrumento necesario en la coordinación del diálogo de la Administración central del Estado con las comunidades autónomas, lo vamos a votar positivamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: La intervención en este supuesto es de signo contrario al del texto legal que hemos aprobado en el anterior punto del orden del día.

Si mi intervención respecto de la ley de colegios ha sido extraordinariamente crítica, en este caso, creo que el proceso de elaboración de la disposición y el resultado conseguido ha sido absolutamente el contrario.

El consenso alcanzado en la tramitación, ya en el ámbito de la Comisión en el Congreso de los Diputados, fue extraordinario entre todos los grupos. La labor de los portavoces y del propio Ministerio, del que provenía la iniciativa, posibilitó que se llegase a acuerdos importantes y a transacciones durante todo el camino de elaboración de la disposición.

Como ha indicado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, las enmiendas del Senado introducen sólo matizaciones técnicas y mejoras con respecto al texto que había sido aprobado por esta Cámara y que no merecen sino nuestra aprobación absoluta.

Nos felicitamos, por tanto, de que, por fin, con el apoyo de todos los Grupos, se haya podido configurar la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas como un foro posible de tratamiento de estas cuestiones, que no el único, y se reconozca la posibilidad de existencia de cauces bilaterales que puedan funcionar con el resultado satisfactorio con el que hasta ahora viene funcionando la comisión bilateral para Euskadi en estas cuestiones.

No quiero alargar más mi intervención, simplemente indicar que ojalá se generalizase el proceso de elaboración de estas disposiciones en otros textos y, por tanto, el Grupo Vasco apoyará con entusiasmo el producto salido y las enmiendas procedentes del Senado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Uría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Gracias, señor Presidente.

Al igual que los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, desde mi Grupo recibimos muy favorablemente las enmiendas introducidas por el Senado, porque entendemos que, ciertamente, suponen una perfección técnica al texto, además de introducir una referencia a Ceuta y Melilla, que tiene su lógica desde el momento en que existe un estatuto específico para cada una de estas dos comunidades particulares.

Damos, por tanto, pleno apoyo al texto de las enmiendas y entendemos que queda así perfeccionada una ley cuya aprobación, no en vano, formaba parte del acuerdo de investidura y gobernabilidad de mi grupo con el Grupo Popular y, por tanto, hoy es un día importante, en la medida en que un punto más de ese acuerdo va a ser aprobado por esta Cámara.

Queda así clarificado, perfeccionado y elevado a rango de ley un instrumento, al que damos gran importancia, para la participación de las comunidades autónomas en la formación de la voluntad exterior del Estado, en el ámbito concreto de lo que se refiere a la Unión Europea, y en general en la integración de nuestro derecho y en la ejecución del derecho comunitario por parte de las autoridades de las comunidades autónomas y del Estado allí donde afecte a las comunidades autónomas, sin dejar cerrada la posibilidad —como ha puesto ya de relieve la portavoz del Grupo Vasco— de una cooperación bilateral, como ya venía existiendo hasta ahora, y que seguirá quedando abierta en aquellos ámbitos en los que los intereses de una comunidad específica puedan estar en juego y no los de la totalidad, o estemos en ámbitos de la actividad de la Unión Europea que tengan un interés específico para una comunidad concreta.

Por tanto, una vez más, salimos de ese error que ha sido en otros casos el café para todos y entendemos que, desde este punto de vista, esta ley también es un instrumento correcto.

En este caso, una vez más, querríamos que la ley no quedara reducida a una norma, sino que esperamos, confiamos y estamos seguros de que la voluntad política del Gobierno recogerá no sólo la literalidad de la ley en los términos en los que será aprobada hoy, sino lo que es su propio espíritu, es decir, un espíritu de clara colaboración entre las comunidades autónomas y la Administración central del Estado, entre los gobiernos autonómicos y el Gobierno del Estado, el Gobierno central, porque una ley de este estilo, reducida a su literalidad, podría quedar muy fácilmente vacía de contenido si no fuera acompañada de un espíritu claro de colaboración entre todos en el ámbito concreto de la Unión Europea.

Por tanto, no podemos sino felicitarnos por la aprobación de esta ley, que entendemos supone un reconocimiento más del hecho de que España no es un Estado unitario, es un Estado no sólo descentralizado sino plurinacional, desde nuestra perspectiva y, en todo caso, un Estado compuesto y ello pasa a reflejarse en un ámbito tan concreto como es este de las relaciones entre el Estado español y los organismos de la Unión Europea.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Guardans.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que las enmiendas que ha introducido el Senado vienen a demostrar lo que es una Cámara de segunda lectura; las precisiones son muy importantes,

pero de índole gramatical, técnica; en fin, tendremos que mejorar estos trámites. A lo mejor esta ley tendría que haberse discutido toda en el Senado y haber concluido allí, puesto que es la Cámara de los territorios donde mejor se podía elaborar, pero lo cierto y verdad es que lo que de aquí salió y aquí vuelve es la voluntad de hacer partícipes a las comunidades autónomas en todo el proceso de construcción europea. Eso sí, va a ser visto desde una óptica diferente a la de otro grupo que ha intervenido anteriormente. Esta ley no obedece, o no puede obedecer, o sería malo que obedeciera al pacto de investidura entre el Partido Popular y otras fuerzas, ya que esta ley hace partícipes a todas las comunidades autónomas. Por tanto, es buena porque ordena mejor a todo el Estado y no porque se cumpla un punto de un pacto. Ya saben ustedes que los pactos los carga el diablo, sobre todo a la hora de poder hacerlos realidad.

En todo caso, me voy a referir a dos enmiendas que a mí no me han parecido más acertadas. La enmienda a la exposición de motivos introduce que el objetivo de la ley es consolidar mediante regulación, y aquí específica que la regulación sea legal. Esto no es que sea un gran avance, pero puede ser importante porque puede ser una ley o un reglamento; si se queda en una orden ministerial, ya no nos van a dejar entrar a discutirlo, y entonces será malo, porque no podremos participar todos, desde la pluralidad de la Cámara, en esa discusión.

Pero esto no es lo importante de las enmiendas a las que yo me quería referir, señor Presidente. Hay una enmienda del Senado, al artículo 3, apartado 4, que plantea que una de las misiones de la Conferencia será el impulso y seguimiento del desarrollo del procedimiento de participación de las comunidades autónomas. La enmienda del Senado es quitar la palabra "desarrollo". Es verdad que queda el impulso y seguimiento del procedimiento de participación, pero la palabra desarrollo parece que daba más amplitud, más participación en el contenido de ese seguimiento a esa actuación. En todo caso, sustancialmente no lo cambia. Parece que es una corrección técnica. Pero —ojo—, que a mí cuando me quitan una coma, un punto y coma, a veces me trastoca toda la ordenación del párrafo. Espero que este objetivo no sea el de reducir participación.

Por último, se introduce una enmienda al funcionamiento interno —y esto se discutió bastante en la Comisión— de la Conferencia y la elaboración de un reglamento. Es verdad que la propuesta que aquí hacíamos era la de un reglamento interior. Pues bien; la enmienda del Senado propone que, en lugar de un reglamento interior, sea un reglamento interno. Si el objetivo es que sea un reglamento propio de la Conferencia y no se quiere limitar solamente a procedimientos administrativos; si en realidad quiere decir que la Conferencia va a definir cómo va a funcionar y cuál es su papel y su nivel de propuesta de discusión, o de ini-

ciativa, me parece bien. Pero si un reglamento interno se va a referir sólo a la mecánica interna, ya estaríamos complicando las cosas, porque el objetivo de poner esto aquí en la ley era el de facilitar que la propia Conferencia lo pudiera definir. Yo recuerdo en la discusión que hubo algunas limitaciones a que la Conferencia pudiera marcar su propia dinámica de funcionamiento.

En todo caso, como yo no quiero aguar la fiesta, que lo que quiero es que lo que se inicia bien, termine bien, espero que estas mejoras técnicas del Senado no indiquen reducir la voluntad inicial, sino simplemente adecuar (lo que el Diccionario de la Lengua nos agradecerá mucho) que desarrollo en pequeño es malo, que es mejor que sea derecho en grande. Espero que no nos pongan derechos, y que, de verdad, sea de derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sabaté.

El señor **SABATÉ IBARZ**: Señor Presidente, quiero significar tres cuestiones, la primera, para desmentir lo que podría deducirse de las palabras de algún portavoz, ya que parece que la regulación legal que hoy aprobamos partiera de una situación *ex novo* y desde cero, cuando la misma exposición de motivos reconoce que la Conferencia a la que nos referimos ya se institucionalizó, al amparo de lo previsto en el artículo 4º de la Ley 12/1983 de Proceso Autonómico y posteriormente también en el artículo 5º de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por tanto, no partimos de cero. Hoy se materializa en ley lo que ha venido siendo una práctica de todos estos últimos años que ha demostrado el interés de los socialistas por esta materia para articular la participación de las comunidades autónomas en la elaboración y aplicación del derecho y de las políticas comunitarias europeas.

Además también, aparte de manifestar y avanzar que nuestro voto va a ser positivo a las enmiendas del Senado, en consonancia con lo que fue nuestra actitud en la Comisión ya aquí en el Congreso y también en el propio Pleno del Senado, sin embargo, queremos manifestar que hubiéramos preferido que esta ley hubiera contenido dos de nuestras propuestas por lo que se refiere a unas enmiendas que creemos particularmente importantes y que finalmente fueron rechazadas.

La primera es la que pretendía que los acuerdos de la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas fueran publicados en el Boletín Oficial del Estado, y ello en consonancia con lo que contemplaba el propio acuerdo llamado de gobernabilidad al que se ha hecho referencia esta mañana en esta Cámara. Ese acuerdo decía literalmente, al menos por lo que conocimos en su versión en la prensa, y

nunca desmentido, lo siguiente: El rango de dicha Conferencia sectorial será similar al del Consejo de Política Fiscal y Financiera previsto en la Lofca. Todo el mundo sabe que los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera son publicados en el Boletín Oficial del Estado. Nosotros creemos que, para que la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas hubiera adquirido el rango y la importancia que todos deseamos, sus acuerdos hubieran tenido que ser publicados también en el Boletín Oficial del Estado, tal como pretendía una de nuestras enmiendas presentadas aquí en el Congreso, que fue reiterada también en el Senado y que fue rechazada.

En segundo lugar, una enmienda que creemos también particularmente significativa y que planteó nuestro grupo en el Senado, y era que, por lo menos una vez al año, la Cámara alta fuera informada de la marcha de dicha Conferencia. Tal como aquí ya se ha insinuado por el portavoz de Izquierda Unida, quizá esta ley hubiera tenido que ser discutida en exclusiva en el Senado. Seguramente pocas leyes como esta, pocas conferencias, pocos asuntos como este, el de la participación de las comunidades autónomas en los asuntos europeos, podemos encontrar que sea necesario tratarlos en el Senado como Cámara de representación autonómica.

A pesar de ello, a pesar de estas enmiendas que nuestro grupo planteó y que fueron rechazadas, nuestro voto va a ser positivo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Sabaté.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez Casañ.

El señor **MARTÍNEZ CASAÑ**: Gracias, señor Presidente.

La idea principal subyacente en este proyecto de ley del Gobierno no es la de crear una composición musical, como ha dicho alguno, sino potenciar la Conferencia como órgano de cooperación, de consulta y de deliberación entre el Estado y las comunidades autónomas, tanto en la fase de formación de voluntad del Estado en el seno de las Comunidades Europeas, como en la aplicación del derecho comunitario europeo y de los actos de las instituciones, dotándola del rango superior que deseaban todos los grupos parlamentarios, y es cierto, como ha dicho el señor Guardans, que el acuerdo de investidura y gobernabilidad suscrito entre el Partido Popular y Convergència i Unió establecía precisamente esto, que el rango de esta Conferencia sería similar al del Consejo de Política Fiscal y Financiera previsto en la Lofca, y es un honor para este portavoz en este momento decir que ese pacto se ha cumplido y que estamos encantados de haberlo hecho, porque pensamos que beneficia a todos los españoles y por supuesto a todas las comunidades autónomas.

La Conferencia, señora Uría, efectivamente no sustituye a las conferencias sectoriales o instrumentos equivalentes existentes, sino que, como bien dice el texto que viene del Senado, garantiza el impulso y el seguimiento del procedimiento de participación de las comunidades autónomas, a través de las respectivas conferencias sectoriales u organismos equivalentes, en las políticas o acciones comunitarias que afecten a las competencias de aquéllas. El texto que nos ocupa, además, es un texto flexible, lo cual nos permitirá ir adaptando momento a momento su funcionamiento y las soluciones en él previstas a las necesidades de cada situación, porque además existe la voluntad política de este Gobierno para que así sea.

El texto que se presenta en esta Cámara para su deliberación y aprobación es el que nos devuelve enmendado el Senado tras la aprobación, como ya se ha dicho, por la Comisión de Administraciones Públicas del Congreso, el 3 de diciembre de 1996, por unanimidad. Para resumir, la novedad más importante introducida por el Congreso en ese trámite parlamentario fue la limitación de las funciones de la Conferencia a las Comunidades Europeas, con exclusión de lo relativo al Consejo de Europa y en general a la actividad en el exterior de las comunidades autónomas, unanimidad que se ha repetido en el trámite que ha tenido lugar en el Senado, al proponer enmiendas que, sin tocar nada de lo esencial, mejoran la redacción, concordancia gramatical y estilo, introducen asimismo mejoras de técnica legislativa, se homogeneiza la morfología empleada y se añade una nueva disposición adicional conteniendo, como es lógico y justo, la forma de participación de Ceuta y Melilla en la Conferencia, que se articulará formando parte de la misma un miembro del consejo de Gobierno. Señorías, señor Presidente, el Gobierno, y con él mi Grupo Parlamentario, quería que este proyecto de ley fuera fruto del más amplio y genuino consenso; consenso que, como ha dicho el representante del Grupo Socialista, fue la línea que se ha seguido desde los primeros intentos por parte del anterior Gobierno y que se remontan al mes de diciembre de 1985, y ésta es la línea que se configura como la única posible. Por ello, creo que debemos felicitarlos de que ya desde el trámite en ponencia los distintos grupos hicieran posible el acuerdo.

Yo, en nombre de mi grupo, quiero agradecer a todos los grupos de la Cámara y a los ponentes el espíritu abierto y la colaboración con que han acogido las distintas sugerencias en pos del compromiso, y para hacer justicia quiero resaltar, en este sentido, la colaboración habida con Coalición Canaria, con el Partido Nacionalista Vasco y su portavoz, Margarita Uría, y con el Grupo Catalán (Convergència i Unió) y su portavoz, Ignasi Guardans, que habiendo presentado ambos grupos parlamentarios enmiendas de hondo calado, han sabido favorecer, cuando fue necesario, una

posición común. Espero que sepamos continuar en la misma línea para contribuir todos juntos ahora, desde este órgano, que espero cuente una vez más con el apoyo de todas SS. SS., al proceso de construcción europea.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez Casañ.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Senado. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones sobre el proyecto de ley por el que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.

Vamos a proceder a votar dos bloques, y les advierto que hemos reducido el tiempo disponible para votación desde que lo anuncia la Presidencia a efectos de ganar tiempo y poder desarrollar todo el orden del día.

Votaciones separadas, en primer lugar, sobre los artículos 3, apartado 4.º, y 3, apartado 4.º, norma 1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 296; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Resto de las enmiendas al proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 314; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas, por tanto, las restantes enmiendas al proyecto de ley por el que se regula la Conferencia para asuntos relacionados con las comunidades europeas.

#### **DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY SOBRE HABILITACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE GESTIÓN DEL INSALUD. (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 10/1996, DE 17 DE JUNIO.) (Número de expediente 121/000006)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden día: dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas.

En primer lugar, proyecto de ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Insalud, procedente del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio.

Mantienen enmiendas para su defensa ante el Pleno el Grupo Parlamentario Mixto, señor Vázquez, el Gru-

po Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Socialista.

En primer lugar, para la defensa de su enmienda tiene la palabra el señor Vázquez, del Grupo Mixto.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (Guillermo): Gracias, señor Presidente.

Intervengo para defender la enmienda presentada por el BNG al proyecto de ley de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Una enmienda que pura y simplemente plantea la supresión del artículo único del proyecto de ley.

Presentamos esta enmienda porque las fórmulas de gestión que el Gobierno pretende legalizar significan la introducción de mecanismos privatizadores en el sector sanitario público, una privatización naturalmente encubierta. Fórmulas como las propuestas no van a mejorar la calidad asistencial, como ya se está demostrando por las experiencias que, por cierto, sin marco legal alguno ni consenso de ningún tipo, se pusieron en marcha en algunas comunidades autónomas, significativamente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Estamos, por tanto, ante un debate crucial sobre qué modelo de sistema sanitario se quiere diseñar, si un modelo sanitario público, como única garantía de acceso a la salud en condiciones de igualdad y en el que la sanidad privada juegue su papel —pero sin parasitar a la sanidad pública-, o ante un modelo, que es el que está proponiendo el Gobierno, en el que la sanidad pública irá perdiendo terreno paulatinamente y acabará reducida a su antigua condición de sanidad de beneficencia, aunque, por el momento, cargando con aquellos aspectos más costosos de la asistencia sanitaria.

Lo que se propone en este proyecto de ley es introducir fórmulas organizativas, como empresas públicas, consorcios, fundaciones u otros entes dotados de personalidad jurídica, además del establecimiento de acuerdos, convenios o contratos con personas o entidades públicas o privadas. Fórmulas que se irán ensayando en los nuevos centros sanitarios, pero con la pretensión de extenderlo a la actual red sanitaria pública.

Lo que se propone en este proyecto de ley no es mejorar y abaratar la gestión ni el funcionamiento y, por tanto, dar satisfacción al usuario. Lo que se propone es dar barra libre al Gobierno para la introducción en el sistema sanitario público de mecanismos privatizadores y para aumentar la participación de la sanidad privada en la inmensa tarta sanitaria, por cierto, tan apetecible.

La sanidad pública tiene problemas —eso es evidente— y es necesario intentar resolverlos. Pero el Gobierno renuncia a hacerlo porque tiene una idea fija, que es privatizar una parte sustancial de la sanidad. Como decía antes, las fórmulas que se proponen ya se están aplicando, sin que los hechos demuestren una mejoría del sistema sanitario.

Se están ensayando empresas públicas, por ejemplo el Instituto Galego de Medicina Técnica, que por el momento tiene capital público, pero que aún nadie desmintió que se pueda privatizar en el futuro. ¿O es que acaso las empresas públicas no se pueden privatizar? Una empresa pública, por cierto, que está cuestionada por todas las organizaciones políticas y sindicales, excepto por el Partido Popular, y también por los profesionales sanitarios, incluido el servicio de radiodiagnóstico del hospital donde está enclavado. Empresas que lo que provocan es descoordinación en los hospitales, aumento de burocracia, diferencias salariales y laborales entre los trabajadores del mismo centro y utilización gratuita de medios públicos, sin que, desde luego, hayan demostrado ni una disminución de costes ni un mejor servicio. Fundaciones de las que en nuestra comunidad autónoma también tenemos conocimiento y experiencia; fundaciones como la del hospital de Verín, donde se abaratan los gastos exclusivamente por la vía de disminuir los costes laborales, con menos personal, con disminución de salarios, con aumento del número de horas de trabajo, con selección de personal, naturalmente a dedo, y todo esto sin que se demuestre una mayor eficacia. O conciertos privilegiados con centros sanitarios privados, destinados más bien a reflotar empresas privadas con fondos públicos; empresas que, por cierto, quebrarían sin la aportación de estos fondos públicos y a las que se adjudica nada menos que la asistencia de un área determinada, a pesar de las deficiencias de recursos que tienen estas empresas respecto a los de los hospitales públicos.

Las fórmulas de gestión del Sistema Nacional de Salud que propone este proyecto de ley están, por tanto, ensayadas y no demostraron su eficacia en lo que se refiere a una mejoría en la calidad asistencial. Además, son fórmulas que van a significar el manejo de ingentes cantidades de fondos públicos, escapando al control parlamentario. Nos parecen fórmulas cuyo fin es contrario al mantenimiento del sistema sanitario público y por eso pedimos, mediante esta enmienda, que no se apliquen.

Respecto a las demás enmiendas que presentan otros grupos parlamentarios, algunas de ellas las vamos a votar favorablemente y en otras votaremos en contra.

En todo caso, quisiera dejar constancia de que aceptar la introducción de mecanismos de gestión y administración a través de entidades públicas, abre la puerta a gestionar tal y como propone el Gobierno. Es una fórmula que no garantiza la no privatización futura ni la no utilización de medios de gestión privada, por muy público que sea, en principio, su régimen financiero. En el mejor de los casos, y por ser condescendientes, es una propuesta ambigua, que desde luego nosotros no compartimos.

Para nosotros no es momento, señoras y señores Diputados, de ambigüedades, porque lo que nos estamos

jugando es demasiado importante, afecta nada menos que a toda una concepción de la sanidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para defender la enmienda a la totalidad con texto alternativo que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea a este proyecto de ley que pretende ser aprobado en esta Cámara relativo a la gestión de la sanidad pública.

Señorías, es bien conocido que nuestro grupo parlamentario no comparte ni el diagnóstico ni el tratamiento que por parte del Partido Popular se hace, y en este caso tampoco el tratamiento que se propone por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Evidentemente, la sanidad pública tiene problemas cuya solución no pasa, ni muchísimo menos, por aceptar en el fondo la ideología de la privatización, que parte de atribuir, de una manera absolutamente carente de argumentos, carente de hechos contrastados, mayor eficacia a la gestión privada de los centros sanitarios, más bien todo lo contrario, señorías. En la ponencia parlamentaria que estudia la reforma del sistema sanitario estamos asistiendo a la comparecencia de expertos que demuestran reiteradamente que la introducción de estos mecanismos aumenta el gasto sanitario global. Señorías, comunidades autónomas como Cataluña o como Andalucía, que han avanzado mucho más deprisa que el Insalud no transferido en la introducción de criterios de gestión empresarial, de criterios de privatización de la gestión, son las que arrojan una mayor desviación del gasto y una mayor deuda sanitaria.

Pero el problema fundamental es que las causas de ineficiencia de la sanidad pública están sin resolver. Las causas de ineficiencia tienen que ver con una insuficiencia crónica de servicios sanitarios, una deuda histórica de nuestro país con respecto a su propio pueblo y en relación con las medias en recursos sanitarios de otros países de la Unión Europea. No se avanza, señorías, en criterios de convergencia real, en criterios de adecuación de infraestructuras de servicios sanitarios. Tenemos una sanidad pública insuficiente que, no obstante, exhibe mayores niveles de calidad que la sanidad privada, pero insuficiente en su infraestructura, en sus recursos humanos ya muy precarizados por la aplicación de criterios de contratación laboral temporal.

La introducción de las fundaciones, la introducción para la gestión de la sanidad pública de cualquier ente

constituido en derecho, representa una aberración de primer orden desde el punto de vista jurídico y absolutamente injustificado desde el punto de vista de las necesidades de salud. Existe una enmienda transaccional planteada por el Grupo Popular que enmascara la permanencia de las fundaciones, yo quiero decirlo con toda claridad ante este Pleno del Congreso de los Diputados, estamos ante una tergiversación jurídica. La enmienda planteada por el Grupo Popular enmascara la permanencia de las fundaciones, la permanencia de los consorcios y la posibilidad de cualquier ente constituido en derecho para gestionar la sanidad pública. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

En la tramitación de este proyecto de ley se han aprobado los estatutos de las fundaciones que gestionarán los hospitales públicos, construidos con dinero público, de Alcorcón y de Manacor. En ellos se dice que el ámbito de la fundación es todo el territorio del Estado español. ¿Qué quiere decir eso? En ningún momento se habla del compromiso de la atención sanitaria a una determinada área de salud. Quiere decir que las fundaciones podrán atender la demanda de pacientes del ámbito global del territorio del Estado español.

En cuanto a la personalidad jurídica de las fundaciones, se dice en el artículo 4.1: La fundación tiene personalidad jurídica propia gozando de plena capacidad jurídica y de obrar. En consecuencia, con carácter enunciativo y no limitativo podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y obligarse, promover, seguir y oponerse, desistir de los procedimientos oportunos. Es decir, todo aquello que regula el Derecho privado de quien, como empresario, actúa en función de su propia voluntad y del riesgo que asume como persona jurídica, pero nada que se relacione con la gestión de recursos públicos, de infraestructura pública y, por tanto, sometida al control y al cumplimiento de objetivos de la sanidad pública.

En su artículo 7, los estatutos de las fundaciones a que me he referido dice: Tendrá la condición de beneficiario el colectivo indeterminado de personas que requieran asistencia sanitaria. Estamos ante la desregulación máxima de la gestión de la sanidad pública, y hay experiencias, como ha dicho el parlamentario que me ha precedido en el uso de la palabra. Están las fundaciones, las sociedades que están gestionando una parte de la sanidad pública en Galicia con criterios empresariales, con criterios de beneficio económico o de incremento del gasto a los proveedores, con una inseguridad sanitaria total.

Estamos asistiendo a la introducción de reformas que cuando han sido testadas en otros países se ha observado la selección adversa de pacientes, el incremento del costo sanitario global y un deterioro de la calidad asistencial. En la fundación de Verín se están incentivando las altas que da el médico por debajo de

los días aconsejados para cada tipo de proceso sanitario, lo que en terminología sanitaria se conoce como GDR (grupos de diagnóstico relacionados), incentivan con cantidades concretas de miles de pesetas el alta precoz en función de criterios de ahorro, con inseguridad sanitaria total y en ausencia de controles de calidad.

Ha habido un estudio muy importante realizado por destacados profesionales de la sanidad pública en cuanto a desigualdades en la asistencia sanitaria. Se da igualdad en el acceso a los servicios sanitarios, pero profundísimas desigualdades en nuestro país en cuanto al estado de salud de la población por clases sociales. Hay algo tan espectacular como diez años de esperanza de vida de diferencia entre las clases más desfavorecidos y los grupos sociales que cuentan con mayor capacidad económica; diez años de vida, señorías. Estamos hablando de vida, de salud y de enfermedad, y estamos interviniendo con criterios exclusivamente economicistas y con medidas jurídicas que dinamitan el funcionamiento de la sanidad pública sin atender a ninguno de los factores de mejora de la equidad, de intervención sobre los principales problemas de salud, de desburocratización de la asistencia sanitaria y, en definitiva, de adecuación del presupuesto de la sanidad pública a los objetivos.

La fundación de Verín está reduciendo costos en función, fundamentalmente, de disminuir la cualificación de los profesionales. Un 22 por ciento de los mismos no tienen la titulación académica exigida en la sanidad pública para atender esos procesos. Se está produciendo ahorro con mecanismos prohibidos en la sanidad pública, reutilizando material desechable. Se están planteando los criterios de rentabilidad económica disminuyendo drásticamente el número de profesionales sanitarios por cama. Estamos, en definitiva, asistiendo al engaño manifiesto de la constitución de una ponencia parlamentaria que planteaba la posibilidad de llegar a un consenso entre todos los grupos parlamentarios para llevar a cabo una reforma, garantizando la supervivencia de la sanidad pública y mejorando aquellos niveles de ineficacia, de despilfarro o de medidas de gestión que pudieran permitir una mejora de la sanidad pública.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Maestro, le ruego que concluya, por favor.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Estamos asistiendo, pues, señorías, a la introducción de medidas que carecen de cualquier justificación que no sea avanzar decididamente en la desregulación de la sanidad pública y en su privatización; a la introducción del derecho privado en la gestión de unos recursos públicos, por lo tanto propiedad de la sociedad española y con objetivos de atención sanitaria, que permanecen por medi-

das constitucionales en el ámbito estricto del servicio público; a la introducción de criterios privados.

Tampoco entendemos, señorías —y quiero decir que ha sido una desagradable sorpresa comprobarlo—, cómo la enmienda del Partido Socialista Obrero Español pretende dar solución al problema a través de la creación de entes públicos de derecho privado. Cuando ya, en ausencia de controles de calidad, se está gestionando la sanidad pública con criterios empresariales, por lo tanto de reducción del gasto, de incremento de la inseguridad desde el punto de vista sanitario, la introducción de medidas del derecho privado en la sanidad no es más que una manera vergonzante de haber aceptado esa filosofía. Insisto, no está demostrado en ninguna parte del mundo ni del territorio del Estado español que la gestión privada es más eficaz; evidentemente, es más eficaz en función de la obtención de beneficios, pero jamás en función de los objetivos para los cuales se crea el sistema sanitario, que es intervenir eficazmente sobre los problemas de salud disminuyendo las desigualdades y aumentando la eficacia de los servicios sanitarios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Maestro.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Amador.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo nuevamente a esta tribuna para defender las enmiendas que mi grupo parlamentario ha mantenido al proyecto de ley sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, proyecto de ley que, como SS. SS. saben, procede del Real Decreto-ley número 10, de 17 de junio de 1996.

Es la tercera vez, señorías, que debatimos esta cuestión en el Pleno de esta Cámara y yo confío en que el trabajo parlamentario de estos casi ocho meses sirva para que reconduzcamos un texto, el del Real Decreto-ley aprobado por el Gobierno y convalidado en esta Cámara, que, a nuestro juicio, plantea serios problemas para la consolidación y la mejora del Sistema Nacional de Salud tal y como lo entendemos en sus características fundamentales.

Por sintetizar, las enmiendas del Grupo Socialista se resumen en dos grandes objetivos. En primer lugar, consideramos que no se puede regular la reforma de la gestión de los servicios sanitarios de manera tan abierta, de forma que constituya una desregulación en realidad y, por tanto, la reforma de la gestión de la sanidad constituya una isla dentro del marco jurídico público en el que se mueve la gestión de los servicios públicos. La reforma debe ser acorde con las leyes que regulan el funcionamiento de los servicios públicos y, específicamente, con la Ley General de Sanidad.

Además, consideramos imprescindible preservar la condición de servicio público del sistema sanitario. Ello se hace a través de la garantía del mantenimiento de la titularidad pública de los nuevos entes que se creen para gestionar los servicios sanitarios entendidos en sentido amplio. Estimamos, por otra parte, que este marco mínimo regulador debe contener la garantía de que el Gobierno va a dictar, por vía reglamentaria, una norma de carácter general en la que se contenga la enumeración de los requisitos que deben reunir estas nuevas entidades.

Nos parece que es un problema de garantía jurídica para los ciudadanos y para el marco público que queremos preservar. Por ello, creemos que en esa norma de carácter general debe hacerse referencia al tipo de entidades jurídicas, a las fórmulas jurídicas que se elijan, al régimen de garantías exigible para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud en condiciones de equidad, al régimen financiero, al régimen de personal, a la definición de los órganos de dirección y administración, o al régimen de asunción y cobertura de responsabilidades. Estas son las enmiendas del Grupo Socialista, señorías, que hemos mantenido para su defensa en este debate en Pleno.

Con este marco se clarifica y se garantiza el objetivo que creemos perseguir todos: la modernización del funcionamiento del sistema sanitario. Modernización sí, desburocratización sí, desvirtuar los principios del modelo no. Con el texto que está en vigor, con el decreto-ley aprobado por el Gobierno sí se produce esa transformación del modelo. Lo cree el Grupo Socialista, señorías, y lo ha creído alguien más.

Yo quiero hacer referencia hoy aquí, puesto que confío en que seamos capaces de extraer de este Pleno un acuerdo que permita cumplir los objetivos que el Grupo Socialista lleva proponiendo desde hace ocho meses, a que esa interpretación del decreto-ley en vigor no sólo la ha hecho el Grupo Socialista, en el sentido de que la gestión privada de los centros se posibilita, se desregula de manera peligrosa, sino que la ha interpretado así también, por ejemplo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia. La Comunidad Valenciana está gobernada por el Partido Popular y el consejero de Sanidad de la Comunidad, el 28 de enero último, ha aprobado un pliego de cláusulas de explotación para el concurso público, por procedimiento abierto, de la gestión de la atención sanitaria especializada en el área 10 del Servicio Valenciano de Salud.

Señorías, muy brevemente, para ilustrar cuál es nuestra preocupación, para saber de qué estamos hablando y qué es lo que nos jugamos hoy aquí, quiero repasar algunas de las características que este pliego de condiciones contiene.

La Comunidad de Valencia y su Consejería de Sanidad deciden convocar un concurso público para, a través del sistema de concesión, entregar la asistencia es-

pecializada del área de salud número 10 del Servicio Valenciano de Salud a la empresa que resulte adjudicataria.

Me voy a permitir recordar a SS. SS. algunas de las características de esta nueva modalidad para la que la Consejería invoca específicamente el decreto-ley del que estamos hablando. Cita el real decreto-ley como fundamento de esta decisión, transcribe literalmente su exposición de motivos y dice que con la promulgación de este decreto-ley se ha venido a confirmar un propósito que, por otra parte, ya tenía la Comunidad Valenciana, que es utilizar algunas fórmulas nuevas, aunque reconoce poco aplicadas, y, por tanto, decide que la atención sanitaria de la población a que nos referimos se haga, a través de la gestión indirecta, por una concesión administrativa.

Señorías, este asunto afecta a 29 municipios, a 230.000 habitantes y el objeto de la concesión es la atención sanitaria especializada, la gestión, previa instalación —dice—, de los elementos materiales, nada menos que el edificio y el equipamiento. De manera que se convoca un concurso en el que se califica al concesionario futuro de colaborador de la Administración en la gestión del interés público; se convoca a riesgo y ventura del adjudicatario; se establece la fórmula jurídica de gestión indirecta mediante concesión y se dice que el concesionario es el responsable de gestionar el servicio público de atención sanitaria especializada, corriendo a su cargo la instalación previa del mismo. Se permite hacer una reflexión doctrinal del pliego de condiciones y dice que éste es un contrato atípico, que los cuatro contratos previstos en la Ley de Contratos del Estado no constituyen un *números clausus* y que, si no se va contra el interés público, se genera una nueva calificación de contrato público. Respalda esta decisión de inventarse un nuevo contrato —y esto nos interesa a todos— porque dice percibir que la voluntad actual del legislador es encontrar nuevas formas de contratación, que la Ley de Medidas Fiscales que acabamos de aprobar en esta Cámara crea nuevos contratos y que la Ley de Medidas de Disciplina Presupuestaria crea nuevos procedimientos, de manera que estamos en pleno procedimiento de invención. Lo que de verdad no habíamos visto nunca es que con un pliego de cláusulas administrativas se crearan nuevas figuras contractuales.

El contrato que, como digo, es atípico y la Consejería lo está creando a través de este pliego, establece, por ejemplo, que los contratos auxiliares o complementarios que realice el adjudicatario y que impliquen ocupación del dominio público quedan autorizados. Cuando se define el objeto del contrato, señorías, se expresa como la prestación de los servicios de asistencia sanitaria especializada, tanto hospitalaria como ambulatoria, para la población del área 10 previa construcción del hospital.

El siguiente punto del pliego define quién es la población con derecho a la asistencia sanitaria y resulta que la Consejería de Valencia, en un pliego de condiciones para convocar un concurso público, redefine la universalización de la sanidad, redefine el derechos de los ciudadanos a la asistencia sanitaria y dice que a ese hospital pueden acceder los residentes de hecho, que las personas que no sean residentes de hecho pueden ser atendidas con carácter urgente si es por motivos de traslado o residencia fortuita y que los padres o familiares directos, en primer grado de consanguinidad, de residentes en la zona pueden ser autorizados a ser atendidos. Es decir, que estamos cuestionando el artículo 43 de la Constitución española, estamos cuestionando la Ley General de Sanidad y los ciudadanos de 29 municipios de la Comunidad Autónoma de Valencia tienen derechos diferentes en relación a la asistencia sanitaria.

La verdad, señorías, es que el pliego al que me estoy refiriendo es un documento insólito. Al adjudicatario, empresa privada, se le cede sin más la gestión de dos centros públicos de asistencia especializada extrahospitalaria, como son el de Sueca y Alcira, se integran sus instalaciones, y a la hora de valorar quiénes son los posibles adjudicatarios, en el baremo de méritos ser empresa constructora se puntúa con un 30 por ciento. Para atender a la población de estos 29 municipios van a estar primadas las empresas constructoras con un 30 por ciento, y estamos hablando de una adjudicación de asistencia sanitaria.

Este disparate, a nuestro juicio, que establece, por ejemplo, como causa de resolución del contrato la captación indebida y reiterada de demanda a personas sin derecho a la asistencia, es el principio, sólo el principio, de lo que podría dar de sí el decreto-ley que se convalidó en esta Cámara en el mes de julio, que está en vigor y que yo confío que después del debate de hoy siga en vigor por poco tiempo.

Si se ha podido configurar este modelo de prestación de asistencia sanitaria con base en el decreto-ley, alguna razón tiene el Grupo Socialista en su insistencia de que se modifique el texto que hoy se debate, modificación, señorías, que sólo trata de facilitar esos objetivos de mejora de la gestión en un marco de garantías de que seguimos estando en un sistema sanitario público, que es lo que propugnan las enmiendas que yo acabo de defender hoy ante esta tribuna.

Nuestro grupo jamás va a estar de acuerdo con una interpretación de la modernización de la gestión que se traduzca en el pliego que me he permitido resumir a sus señorías. No lo vamos a aceptar. Por eso hemos mantenido nuestras enmiendas y por eso las he vuelto a defender hoy aquí, en la confianza de que hoy, que es el momento en que vamos a decidir de verdad, rectifiquen y podamos adoptar un acuerdo sobre un marco jurídico que constituye, a nuestro juicio, el ser o no ser del sistema sanitario público. Señorías, este ejemplo

de Valencia es el principio, pero es el principio del fin, y eso creo que tenemos obligación de evitarlo hoy todos aquí.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Amador.

Para un turno en contra de las enmiendas, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, le decía al señor Presidente que más que un turno en contra de las enmiendas de los grupos que han sido defendidas anteriormente, intervengo, en nombre del Grupo Popular, para presentar y ofrecer un texto transaccional a las enmiendas que han mantenido los grupos de la oposición al dictamen de la Comisión aprobado en el mes pasado.

Con el permiso del señor Presidente, antes de entrar en la enmienda transaccional me parece oportuno recordar brevemente cómo ha sido todo este proceso a lo largo de los últimos meses de debate sobre el proyecto de ley desde que se convalidó, tras la discusión en Ponencia y Comisión, hasta el día de hoy.

La intención del Gobierno y del Grupo Popular ha sido la de que tanto este proyecto de ley como los debates y las futuras resoluciones que se alcancen lo sean por un amplio consenso de todos los grupos parlamentarios. Teniendo la mayoría suficiente en la Cámara, con el apoyo de los grupos nacionalistas, para sacar adelante cualquier proyecto de ley, modificación o reforma del sistema sanitario, nos parece oportuno que haya un amplio consenso de todos los grupos de la Cámara. Es por eso por lo que este debate se ha retrasado en el tiempo, cuando este proyecto tenía que haberse aprobado en el Congreso de los Diputados en el mes de diciembre, y estamos viéndolo en el día de hoy.

Señoras y señores Diputados, también es verdad que el Gobierno plantea en este proyecto de ley lo que se denominan nuevas formas de gestión dentro del sistema sanitario. El sistema sanitario español ha alcanzado, y estamos convencidos de ello, un buen nivel asistencial. El Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno apuestan decididamente por consolidar y mejorar el Sistema Nacional de Salud; creen firmemente en el aseguramiento universal, en la financiación pública y en la equidad del acceso de los ciudadanos al sistema. Pero también es verdad —no sólo lo decimos nosotros sino que lo dicen expertos y políticos de otros grupos parlamentarios, lo dicen todos aquellos que tienen relación con la sanidad— que hay deficiencias en el sistema a las que hay que dar solución. Ése es el motivo de la subcomisión que, a lo largo de las semanas, origina el debate y el conocimiento por parte de los expertos de esas soluciones. Lo que hay que resolver es la fi-

nanciación, la calidad asistencial, la gestión y la coordinación por parte del ministerio o del órgano pertinente del sistema sanitario.

Una parte de estas cuatro cuestiones —en algún momento se planteó que la subcomisión no valía para nada—, una pequeña parte de lo que está debatiendo y conociendo la subcomisión es lo que se presenta en este proyecto de ley: una parte de la gestión que hay que hacer en el sistema sanitario público de nuestro país.

La verdad, señoras y señores Diputados, es que a lo largo de las semanas están compareciendo en la subcomisión desde consejeros de comunidades autónomas, expertos, hasta representantes de colegios profesionales y centrales sindicales. Todos nos dicen que hay que establecer nuevas líneas de actuación en todos estos aspectos, pero, sobre todo, en la gestión. En el día de ayer, dos personas tan distintas como el profesor Navarro y el señor Mas Ferret establecían nuevas formas de gestión dentro del sistema sanitario público, y hay que tener en cuenta la disparidad ideológica de las dos personas que he mencionado. Lo estamos viendo en los países de nuestro ámbito, en los países de la Unión Europea; en el Reino Unido, en Suecia, se han tomado medidas para mejorar el sistema sanitario. Pero no solamente nosotros y los que acabo de mencionar, sino que también otros autores se han referido a esto, y voy a hacer referencia al señor Martín, profesor de la Escuela de Andalucía de Salud Pública, que dice: En la administración sanitaria se vive la contradicción entre la asignación formal de los derechos de decisión y control a la burocracia directiva y administrativa y la detentación real y efectiva de unos derechos por parte de los profesionales; es decir, hay que establecer nuevas normas de gestión, hay que establecer otras vías para solucionar los problemas, que son evidentes, en la sanidad pública. Por eso, en su momento, el Gobierno presenta el real decreto-ley y por eso nosotros también queremos que se tramite como proyecto de ley.

Con el permiso del señor Presidente, voy a explicar un poco cuál es la filosofía, cuál es el meollo de la cuestión, no sólo con respecto a lo que fue en un primer momento el decreto-ley o a lo que es el dictamen de la Comisión. Cuando nosotros introducimos nuevas formas de gestión, estamos hablando de gestionar los recursos propios y ajenos dentro del sistema sanitario público. Se podrían establecer dos grandes delimitaciones: con recursos propios y con recursos ajenos. Podríamos decir que con recursos propios se establece la gestión por vía directa, que es lo que fundamentalmente marca la Ley General de Sanidad, pero también, y aquí entra la modificación que se recoge en este proyecto de ley, la gestión indirecta de los recursos propios. Gestión indirecta significa gestionar los recursos propios del sistema público a través de las fundaciones, a través de los consorcios, a través de aquellos entes de titularidad pública, entre otras, también las empresas públicas de sanidad. La gestión de los recursos ajenos

quedaría como está en este momento en el texto: gestión mediante el establecimiento de acuerdos, convenios o contratos con personas o entidades públicas o privadas, en este caso, vinculadas a la red pública.

Ésta es la valoración del texto que ha quedado, del dictamen de la Comisión. Esto es encontrar nuevas vías para solucionar los problemas que tenemos y, por otra parte, no vemos ningún obstáculo a que el sistema público sea universal, tenga fácil acceso, sea equitativo y, lógicamente, esté financiado por los poderes públicos.

Nosotros establecemos como gran novedad las fundaciones. Por supuesto, tengo que hacer referencia a algunas de las intervenciones de las Diputadas anteriores, puesto que me veo en la obligación de contestar a algunas cuestiones. Si hay un *leitmotiv* de este proyecto de ley, ése son las fundaciones. Las fundaciones, dentro de lo que pueden ser entes públicos, igual que las empresas públicas sanitarias o los consorcios, son el meollo de este proyecto.

¿En qué se basa la fundación? La fundación es, fundamentalmente, una organización sin ánimo de lucro y se rige por la Ley 30/1994. La fundación se regula por el Reglamento de fundaciones, Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; por el Reglamento de registro de fundaciones, Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo —todo ese sustento jurídico no se ha establecido durante este Gobierno, sino durante el Gobierno anterior— y, por supuesto, también se basa en los estatutos. Por eso, nosotros no vemos ningún peligro ni amenaza al sistema público; vemos que hay posibilidades de gestionar de diferente forma y que hay posibilidades de que la calidad asistencial de los ciudadanos sea mejor.

Aquí se ha hecho referencia a que el real decreto-ley ha dado pie al pliego de condiciones del Hospital de Alcira. Señora Amador, cuando usted saca a relucir otras comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias, yo le tengo que decir que una por la otra. Antes le he puesto el ejemplo del profesor de la Escuela de Salud Pública de Andalucía, pero también le tengo que poner el ejemplo del consejero de Sanidad de la Junta de Andalucía cuando el otro día decía que se plantea crear una segunda fundación de gestión en el ámbito de su comunidad autónoma, que, como usted sabe muy bien, tiene transferida esta competencia. Nosotros preguntamos: ¿Por qué aquello que es bueno en Andalucía, no puede ser bueno en el resto del Estado? ¿Por qué ustedes lo hacen por segunda vez y aquí casi nos demonizan por el hecho de que saquemos a relucir unas fundaciones como un elemento nuevo de gestión? ¿Por qué?

Hace referencia S. S. al hospital de Alcira, y yo le tengo que decir que el hospital de Alcira se basa, fundamentalmente, en el pliego de condiciones, en la Ley General de Sanidad y en las normas vigentes, pero también se basa en la necesidad de asistencia sanitaria

que tienen los ciudadanos. A lo largo de los últimos años, esa zona ha estado desatendida y los poderes públicos, en este caso la comunidad autónoma, lógicamente, tiene que prestar atención a los ciudadanos de esa comarca. De manera que no me venga usted —en un debate falso— a hablar del hospital de Alcira, saliéndose del debate que hoy nos trae a esta tribuna.

Nosotros, como decía al principio, con el ánimo de conseguir un gran consenso en todos los aspectos sanitarios, presentamos dos enmiendas transaccionales —el Presidente de la Cámara y todos los portavoces de los grupos parlamentarios tienen su texto, por lo que me van a permitir que no lo lea— cuya aprobación supondría, como ustedes conocen, que el artículo único constaría de dos puntos y que desaparecería el apartado 1 de la disposición final.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vaya concluyendo, por favor, señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Sí, ya termino, señor Presidente.

Tengo que señalar también que, en esta enmienda transaccional, nosotros hablamos de: "cualesquiera entidades de titularidad pública admitidas en Derecho." En este momento, en el texto del artículo no figuran los consorcios, las fundaciones ni las empresas públicas de sanidad, que usted conoce perfectamente porque es una de las cosas que también se está realizando en Andalucía. Tengo que poner de manifiesto que, como consideramos que es un aspecto fundamental de este proyecto de ley —decía antes que era el *leitmotiv*—, está en la exposición de motivos. Cuando nosotros hablamos de entidades de titularidad pública admitidas en Derecho, nos estamos refiriendo, fundamentalmente, a las fundaciones. Asimismo quiero anunciar que es propósito del Grupo Parlamentario Popular —del Partido Popular en este caso— modificar en algunos aspectos la exposición de motivos de este proyecto de ley en el Senado, para hacer más hincapié, si cabe, en lo que nosotros consideramos fundamental a la hora de establecer las nuevas formas de gestión.

Refiriéndome a la señora Maestro —ya para terminar, señor Presidente—, voy a repetir las palabras anteriores. Usted aludía a los estatutos de las fundaciones, pero, como he dicho antes, las fundaciones se basan en la Ley de fundaciones y en los reglamentos establecidos en el marco jurídico de las leyes vigentes. Por lo tanto, creo que nada hay que objetar. Señora Amador, me gustaría darle la última oportunidad para que usted apoyara esta enmienda transaccional. Decía antes que, con los grupos nacionalistas, tenemos la mayoría para sacar adelante todas aquellas cuestiones que nos parezcan oportunas, pero tenemos interés en que el Grupo Parlamentario Socialista intervenga y sea partícipe de estas resoluciones. Y también tenemos interés, señora Maestro, en que usted, en representación del

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, participe en estas decisiones, porque son nuevas vías de dar soluciones a los ciudadanos.

Nada más, señor Presidente. Con la defensa de esta enmienda transaccional, después de haber explicado ante la Cámara cuáles son los razonamientos del Grupo Parlamentario Popular —y, por supuesto, del Gobierno— para mantener el proyecto de ley, doy por defendida la enmienda transaccional y agradezco de antemano su votación positiva.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Villalón.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**)

Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Gracias, señor Presidente.

Más que una réplica, yo querría utilizar este turno para expresar los motivos por los cuales mi grupo va a votar en contra de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Y quiero aprovechar este momento para hacer un llamamiento a la responsabilidad de los grupos, muy en concreto del Grupo Parlamentario Socialista, que lo apoya.

Entiendo los objetivos de estrategia del botafumeiro del Ministro Romay. Lo que me parece injustificable es que, desde los planteamientos de un grupo parlamentario que dice defender el sistema sanitario público, se esté concediendo hoy legitimidad política, señorías, a una medida que, como muy bien saben ustedes, no va a paralizar ninguna de las reformas en curso. ¿O sí, señor Villalón? ¿Esta enmienda invalida la fundación del Hospital de Alcorcón, la fundación de Verín, la fundación del Hospital de Manacor y todas las que puedan venir después? ¿La concesión, señora Amador, a una empresa privada para la gestión del área sanitaria 10 del País Valenciano? No, señorías. Todos esos planteamientos van a seguir en marcha exactamente en las mismas condiciones que se han propuesto. Esta enmienda sirve para introducir confusión en la población, hecho que no va a lograrse, porque la gente de Alcorcón, de Manacor y del resto del país se va a encontrar en la obligación de enfrentarse a las medidas del Partido Popular, eso sí, legitimadas y confundidas por el apoyo del Partido Socialista a una enmienda que no supone, ni más ni menos, que introducir elementos de confusión desde el punto de vista normativo, cuando la voluntad política real va a llegar exactamente en los mismos contenidos en los que se va a hacer.

Yo querría pedir —y es una pregunta dirigida al señor Villalón— que aclare en esta Cámara si la enmienda transaccional invalida las fundaciones como entes de gestión de los servicios sanitarios públicos. ¿Invalida el régimen de concesión a empresas privadas para la gestión de los servicios sanitarios públicos?

Vamos a ver, señorías. No utilicemos subterfugios desde el punto de vista normativo, aclaremosnos y, sobre todo, que la población de este país sepa exactamente dónde están las responsabilidades políticas a la hora de establecer consensos parlamentarios falsos y, desde el punto de vista del Partido Socialista, la legitimación de lo que está haciendo el Partido Popular y de medidas que, durante 13 años de gobierno, ellos no se atrevieron a aplicar.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Maestro.

Señora Amador.

La señora **AMADOR MILLÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítame, en primer lugar, que haga alguna referencia a la diatriba que la señora Maestro se ha permitido hacer nuevamente contra mi grupo, cuando de lo que estamos tratando es de una enmienda transaccional que el Grupo Parlamentario Popular presenta en este debate.

Muy brevemente, señor Presidente, quiero decir al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al señor Villalón, que, después de ocho meses de debate de estas cuestiones y a pesar de la indudable dificultad técnico-jurídica que estos temas comportan, me parece que no deberíamos seguir incidiendo en errores que tienen fácil contraste. Yo le ruego, señor Villalón, que lea el documento que el Ministerio de Sanidad y Consumo acaba de elaborar y de presentar en la subcomisión de sanidad. En el apartado que describe los modelos de gestión desarrollados por las comunidades autónomas, cuando describe los que se han implantado en Andalucía lo hace correctamente y, por tanto, no recoge ninguna fundación de gestión en Andalucía ni ninguna empresa en Andalucía, porque lo que se ha creado allí, señor Villalón —y lo he dicho varias veces—, son dos entes públicos de Derecho privado, que ni son empresas, en el sentido en que se está diciendo, ni son fundaciones.

Señor Villalón, le ruego que analice este asunto porque es incompatible la enmienda transaccional y lo que significa defender el pliego de condiciones de Alcira, que yo me he permitido analizar. El pliego de condiciones de Alcira, señor Villalón, vulnera el marco jurídico vigente, se lo digo con toda modestia pero con toda convicción y, por tanto, me parece que no debería usted defenderlo, sobre todo cuando está poniendo encima de la mesa un texto que sí está garantizando ese marco jurídico público, clarificando los modos de gestión directa e indirecta y estableciendo estos requisitos que el Grupo Socialista viene demandando desde hace ocho meses.

Con esas aclaraciones, que le ruego que reconsidere para que no incurra en afirmaciones que carecen de

exactitud y verosimilitud, creo que encauzamos el debate de la forma correcta, entre otras cosas porque, como esto es permanente objeto de confusión, sí conviene que cada uno expliquemos con claridad qué es lo que defendemos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Amador.

Señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente voy a contestar a las dos Diputadas que han intervenido.

A la señora Maestro, de una forma creo que muy sencilla: la enmienda transaccional no invalida todo lo que hemos planteado hasta el momento; la enmienda transaccional da lugar a que las fundaciones puedan seguir existiendo. Lo explica la exposición de motivos y, como decía anteriormente, lo vamos a hacer más explícito todavía en el Senado.

Es lo único que tengo que contestar a la señora Maestro, porque, por otra parte, es habitual que no quiera incorporarse a las nuevas formas, que no quiera incorporarse a todo el arco parlamentario y sistemáticamente —he tenido oportunidad de decírselo en dos o tres ocasiones— se obceca contra la realidad. Creo que si sigue usted por ahí seguirá equivocándose.

A la señora Amador la tengo que decir que la cuestión no es empresas públicas sanitarias, entes públicos, como dice usted, fundaciones o consorcios. Todo esto se establece dentro de lo que nosotros denominamos entidades de titularidad pública admitidas en derecho. Se tendrán que poner de acuerdo entre ustedes, entre los miembros del Partido Socialista, entre usted y el Consejero de Andalucía, a ver qué es lo que se hace en Andalucía, porque el Consejero de Andalucía está manifestando que es la segunda fundación que establece, en este caso para hemoderivados y banco de sangre y, en otro caso, para el hospital de Marbella y otro tipo de asistencia como son las urgencias. Se tendrán que poner ustedes de acuerdo, repito, y no traer el debate interno a esta Cámara.

Tengo que referirme también al hospital de Alcira. Yo no he sacado el hospital de Alcira en este debate; ha sido usted. Ha sido usted quien, saliéndose del debate que hoy nos ocupa, lo ha hecho. Si el pliego de condiciones, como usted dice, es contra ley, si está en contra del régimen jurídico actual, ustedes están en su derecho de impugnarlo; pero yo creo que no lo van a impugnar porque no está contra el régimen jurídico establecido en las leyes vigentes.

Nosotros estamos satisfechos con que ustedes acepten la enmienda. Hemos hecho, creo, un gran ejercicio de consenso con todos ustedes; hemos hecho un gran ejercicio para que participen ustedes en este proyecto

de ley, como lo hemos hecho a lo largo de los últimos meses para se que mantengan en la subcomisión de sanidad. Creo que en este momento han acertado al tomar la decisión de aceptar la enmienda. Y no hay más que decir.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Villalón.

¿Grupos distintos de los enmendantes que quieren intervenir en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Gómez tiene la palabra.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a ver si consigo, para suerte de ustedes, ser breve en la fijación de posición del Grupo del Coalición Canaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): El Presidente le ayudara en el interés que muestra de ser breve, señor Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muy agradecido por el apoyo de la Presidencia.

Este real decreto nació bajo el criterio de urgencia, con un bautizo erróneo, y parece que lo hizo con cierto maleficio. La urgencia no se ha visto; estamos en el mes de febrero. En cuanto al nombre, no es Insalud, sino Sistema Nacional de Salud. Y en cuanto al maleficio, me refiero a los esfuerzos que se han hecho por los diversos grupos políticos para conseguir la máxima uniformidad de criterios.

El proyecto de ley de habilitación, con relación al decreto del que procede, coincide plenamente en la exposición de motivos, en la disposición final y en la disposición derogatoria. No coincide en el artículo único, que es donde todos los grupos políticos han intentado defender el carácter público del Sistema Nacional de Salud.

Nosotros consideramos que, junto al Sistema Nacional de Salud, cabe la posibilidad de la gestión, no digo del dominio, sino de la gestión con principios de actividad privada, como son los de la competencia, eficacia, eficiencia, descentralización y desconcentración, para lograr un mayor y eficaz control del gasto público, aplicando el plan general de contabilidad, consiguiendo así la mejora del servicio al destinatario, que es el ciudadano, y controlando para siempre la calidad del servicio.

Nos gustaría también que se terminase el mapa inconcluso de transferencias a las comunidades autónomas. Defendemos la presencia de las fundaciones, como uno de los instrumentos posibles de gestión, porque, a través de su personalidad jurídica, pueden conseguirse unos incentivos fiscales a las donaciones

privadas, una mayor agilidad de gestión, la ausencia de lucro total por sus estatutos, un sistema laboral y de incentivos para el personal y predominio público, repito, predominio público, en sus órganos de gestores y en su financiación inicial.

Aceptamos que exista una sanidad privada con una pública, pero que sea competitiva en igualdad de condiciones.

Nos gustaría, señores, y esto lo digo solamente a título de comentario y de técnica legislativa, que la disposición derogatoria hubiese citado puntualmente las disposiciones afectadas. En esta época de inflación legislativa, dentro de poco tiempo, los juristas, y más los ciudadanos, no podrán conocer qué es lo que permanece vivo.

Estoy seguro de que la ponencia de sanidad presentará nuevas formas de gestión, ya se han señalado algunas, en sanidad y en salud. Por ejemplo, las cuestiones de los servicios médico-sociales comunitarios para hacer frente al reto de la cronicidad. Hace falta un servicio más humano, más social y más rentable en todos los aspectos. En España esto no está bien atendido.

Finalmente, señores, aunque consideramos que es una norma mejorable y como el propósito de la misma es la universalización de la asistencia a través de la financiación pública y la equidad del acceso de todos los ciudadanos, manifiesto que votaremos, en aras a la armonía parlamentaria en su aspecto máximo, el texto transaccional presentado por el Grupo Popular, con la esperanza de que el maleficio inicial del que hablé se convierta en beneficio final, que, eso sí, más que comercial, sea profundamente social.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Vasco quiero fijar la posición con relación a este proyecto de ley y nos gustaría unirnos como Grupo Vasco a la enmienda transaccional que acaba de ofrecer el portavoz del Grupo Popular, porque nos parece que mejora el texto del dictamen de la Comisión.

Antes de comenzar la intervención, quiero agradecer al señor portavoz de Sanidad, al señor Villalón, el esfuerzo que ha realizado, después de tantos meses, precisamente para poder conseguir un mayor acuerdo, un amplio acuerdo, no sé si un consenso, en un tema tan fundamental como es para este Estado la sanidad.

Quiero intervenir brevemente, porque —ya lo han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra— esta es la tercera vez que viene a esta Cámara en ocho meses este proyecto de ley, que co-

menzó con un real decreto. Aunque no quiero repetir argumentos que ya utilicé en el debate de la enmienda a la totalidad, no me resisto por lo menos a insistir en que la mayoría de las propuestas que, con objeto de incrementar la eficiencia, se han hecho en nuestro entorno han seguido dos líneas principales: por una parte, separar la financiación de la provisión de servicios sanitarios, introduciendo la contratación o compra como elemento de control, y, por otra, permitir a los proveedores fórmulas de organización más adecuadas, a través de elementos flexibles que posibiliten mayor responsabilidad de los agentes en los resultados de salud que persiguen las prestaciones sanitarias. Esto implica, desde nuestro punto de vista, una mayor autonomía en la organización, haciendo posible todas las fórmulas jurídicas que permitan aumentar la eficiencia, pero sin perder la calidad del servicio. Me refiero a las fórmulas jurídicas que garanticen los derechos sanitarios de los ciudadanos, de los profesionales y de los trabajadores.

Dijimos en su día, hace unos meses, en esta Cámara, que, desde nuestro punto de vista, el proyecto de ley, hoy mejorado con la enmienda transaccional que presenta el Grupo Parlamentario Popular, recoge estas líneas, las fórmulas de gestión y administración vigentes, y permite al financiador público que la provisión se realice por gestión directa o por gestión indirecta. Pero en este momento y muy brevemente quiero indicar que para el Grupo Vasco están muy claras estas fórmulas, porque el sistema sanitario de Euskadi se configura, dentro del Sistema Nacional de Salud, en los términos que establece la Ley General de Sanidad, asumiendo los mecanismos que se articulan desde los principios básicos de la misma.

Los cambios del modelo de organización y gestión han de permitir, desde nuestro punto de vista, el reforzamiento de los fundamentos ideológicos de nuestro modelo sanitario. Esta opción supone una apuesta clara hacia una reforma de base organizativa que potencie la capacidad de organización sanitaria para lograr una mayor eficiencia en el empleo de los recursos públicos, sin perder el objetivo de la calidad y sin perder de vista que el derecho a la protección de la salud tiene carácter universal para todos los ciudadanos, sean residentes o transeúntes. Además, hay que respetar las condiciones previstas en la legislación general y en los convenios de colaboración internacionales y que los principios informadores del sistema sanitario para el Grupo Vasco siguen siendo la universalidad, la solidaridad, la equidad, la calidad y la participación de los ciudadanos. También, que el desarrollo del modelo con el que se encuentran comprometidos los poderes públicos y los ciudadanos ante el reconocimiento del derecho a la protección de la salud está catalogado como uno de los principios rectores no solamente de la política social, sino también de la económica, y sobre el que confluyen, señorías, y yo creo que coincidirán

conmigo, uno de los más altos consensos ideológicos de las sociedades desarrolladas.

Quiero dejar claro, señorías, que nuestra adscripción es a un modelo sanitario cuyas características básicas sean las de un sistema de salud capaz de satisfacer las necesidades sanitarias del conjunto de la población bajo las premisas de universalidad, equidad, solidaridad y calidad de sus prestaciones.

Hace unos momentos, la señora Maestro, desde esta tribuna, ha mencionado un informe sobre desigualdades sociales, del profesor Vicente Navarro, a quien ayer tuvimos la satisfacción de escuchar en la ponencia de Sanidad. Nos decía el profesor, haciendo referencia a su informe, que es cierto que existe una igualdad de acceso a los servicios sanitarios por clase social en el Estado español, pero que también se apuntan una serie de inequidades, inequidades que nosotros decimos que es necesario corregir. Y aprovechando que está el señor Ministro de Sanidad en esta Cámara, le rogaríamos que pusiera en marcha todos los mecanismos para que acabáramos con las consecuencias de la desigualdad que apunta ese informe, que además está encargado por el Ministerio de Sanidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Aguirre, le ruego concluya, por favor.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Terminó, señor Presidente.

También, señora Maestro, quiero decirle que el profesor Navarro no sataniza los entes públicos de Derecho privado. Tuvimos ocasión no solamente de escucharle ayer, sino de leerlo en un informe que nos ha aportado a todos los miembros de la subcomisión.

Aprovecho una referencia que ha hecho la portavoz del Grupo Socialista, la señora Amador, con relación al hospital de Alcira, para decir en esta Cámara que al Partido Nacionalista Vasco no le cabe esta idea en el proyecto de ley que estamos discutiendo en este momento. En su día, pusimos de manifiesto que en nuestra comunidad autónoma, la Comunidad Autónoma Vasca, no vamos a utilizar las fórmulas que permite este proyecto de ley, porque casi el cien por cien de los servicios sanitarios son de gestión directa pública; en mi territorio, en Álava, el 97 por ciento. En estos momentos, como ya conocen muchas de SS. SS., se está debatiendo en el Parlamento vasco una nueva ley de ordenación sanitaria, una ley que tiene por objeto la ordenación sanitaria en la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la delimitación general de las actuaciones que permiten hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud mediante la regulación de las estructuras que configuran lo que llama el proyecto de ley el sistema sanitario de Euskadi. También dijimos en su día, y hoy lo repito, que, si otras comunidades autónomas necesitan nuevas formas de gestión, no vamos a ser nosotros, no va a ser el

Grupo del Partido Nacionalista Vasco, quienes pongamos obstáculos en ese camino. Por ello, anuncio el apoyo a la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Popular a las enmiendas del Grupo Socialista, porque creemos que mejora el texto del dictamen de la Comisión de Sanidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Aguirre.

Por el Grupo catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo catalán (Convergència i Unió) para anunciar nuestro voto favorable al proyecto de ley de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, procedente del Real Decreto-Ley 10/1996, de 17 de junio. También anuncio que vamos a votar favorablemente la enmienda transaccional que el Grupo Popular ha expuesto en esta tribuna.

Nuestro grupo ya dijo en su día que las reformas estructurales del Sistema Nacional de Salud no eran sólo convenientes, sino que eran totalmente necesarias. Las medidas organizativas y de gestión que contempla el proyecto de ley deben ser entendidas como el instrumento que nos conduce a un fin. El objetivo de esta reforma no debe ser otro que el de mejorar el servicio que el Sistema ha de prestar a los ciudadanos.

El modelo organizativo que posibilita el presente proyecto de ley permite a nuestro entender mayor flexibilidad y autonomía de gestión a los centros sanitarios e incentiva un aspecto que pensamos que es de vital importancia: fomentar la participación y la implicación de los profesionales del sector en la gestión. Contrariamente, la organización burocrática y el funcionamiento corporativo del actual sistema han marginado quizás en exceso de la toma de decisiones a los profesionales sanitarios. Del mismo modo, opinamos que algunos conceptos de los que se barajan cotidianamente en otros sectores de nuestra sociedad, como son la contabilidad analítica, la dirección por objetivos, el control por resultados, la búsqueda de la excelencia, el presupuesto base cero, etcétera, deberían poder ser parte integrante de la cultura gerencial de los profesionales de la sanidad. Por consiguiente, es necesario que estos tengan a su disposición los instrumentos y la información para poder efectuar una gestión acorde con estos principios gerenciales.

Y quisiéramos dejar bien claro que cuando hablamos de aplicar criterios gerenciales no estamos planteando la mercantilización de la sanidad. Nunca se podrá valorar el sistema sanitario como si se tratara de un negocio, pero sí que pensamos que estos usos gerenciales deben forzosamente traducirse en mayor eficacia y eficiencia, *versus* los destinatarios del sistema.

Si queremos que el Sistema Nacional de Salud sea equitativo hay que dotarlo inexcusablemente de mecanismos que permitan que sea percibido por los usuarios como más eficiente, porque la falta de eficiencia abre un camino que conduce inexcusablemente a la inequidad. No obstante, señor Ministro, nuestro grupo quiere dejar constancia una vez más de que todas las medidas de tipo organizativo y de gestión que a la luz de este proyecto de ley vayan a implementarse no pueden por sí solas garantizar los retos que el Sistema Nacional de Salud tiene para un mañana que ya es hoy. Si queremos —y parece que queremos— mantener los logros conseguidos hasta la fecha y mejorarlos, mantenerlos como emblemáticos de la sociedad del bienestar, de una sociedad que busca y fomenta la cohesión social, de una sociedad que se ocupa y preocupa de que cualquier ciudadana o ciudadano del Estado tenga asegurado el acceso a la sanidad pública, debemos abordar, además de las medidas organizativas y de gestión, las decisiones presupuestarias que de una vez por todas garanticen la suficiencia financiera del sistema. Este requisito es absolutamente imprescindible. Si no nos dotamos de suficiencia financiera, todas las medidas que tomemos servirán solamente de parche a unas ruedas incapaces de sostener el vehículo, que es el sistema.

Es necesario que, por respeto a los valores que representa la sanidad pública, nos planteemos de manera seria, sin miedos, sin medias verdades —que también son medias mentiras—, el horizonte que se vislumbra. No es posible seguir afirmando que la población envejece, que dispondremos de nuevas tecnologías, que aparecerán nuevas enfermedades y no decir al mismo tiempo el coste que va a suponer soportar todas estas circunstancias. Por consiguiente, si queremos realmente ir más allá de las buenas intenciones es preciso que nos dotemos de suficiencia financiera.

Señora Maestro, nuestro grupo cree sinceramente que la discusión que hoy aquí se plantea no es la de consorcios sí, consorcios no, fundaciones sí, fundaciones no. Son modelos de titularidad. En sí no tienen por qué ser buenos ni malos, dependerá; dependerá de cómo se regulen; dependerá de cómo se gestionen. En Cataluña, en mi comunidad, contamos con varias fundaciones privadas, muchas de ellas constituidas hace varios siglos, que prestan servicios al sistema sanitario público a través de un contrato de gestión de servicios en régimen de concierto formalizado con el Servei Català de la Salut. Se trata de fundaciones de iniciativa privada que tienen una tradición secular, por ejemplo, el Hospital de Santa Cruz y de San Pablo, de Barcelona, o el Hospital de Santa Tecla, de Tarragona. Todas estas fundaciones concertadas que prestan servicios sanitarios de atención especializada a enfermos agudos en régimen hospitalario, forman parte de la red hospitalaria de utilización pública.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señora Riera, le ruego concluya, por favor.

La señora **RIERA I BEN**: Termino, señor Presidente. Señores Diputados y señoras Diputadas, señor Ministro, señor Villalón, señora Amador, nuestro grupo quiere hacer constar explícitamente la satisfacción de que, aunque haya costado ocho meses, aunque haya sido casi en el último minuto, la voluntad negociadora, la voluntad de consenso, sirva para que hoy en esta Cámara, en algo tan importante para la sociedad como es el modelo sanitario, los partidos mayoritarios seamos capaces de aunar voluntades y de conseguir consenso.

Muchísimas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Riera.

Antes de proceder a la votación, la Presidencia quisiera confirmar la aceptación, por parte del Grupo Socialista, de la enmienda transaccional, con la consiguiente retirada de las enmiendas números 4 y 5; el mantenimiento, en su caso, de la enmienda número 6 o la retirada de todas las enmiendas, como usted indicó a la Presidencia ¿Es así, señora Amador?

La señora **AMADOR MILLÁN**: Señor Presidente, se retiran todas las enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Amador.

¿Ningún otro grupo de la Cámara se opone a la tramitación de la enmienda transaccional? **(Pausa)**

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones sobre el dictamen de la Comisión al proyecto de ley de habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Grupo Mixto, de Izquierda Unida, de las dos transaccionales que se han repartido y, finalmente, del dictamen. Sigue el marcador de tiempo reducido en su duración.

En primer lugar, votamos la enmienda del Grupo Mixto, presentada por el señor Vázquez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 20; en contra, 294.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 20; en contra, 294.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de las dos enmiendas transaccionales a las enmiendas del Grupo Socialista números 4 y 5.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 295; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las dos enmiendas transaccionales.

Votación del dictamen con las enmiendas incorporadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 295; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en conclusión, aprobado el dictamen.

— **PROYECTO DE LEY DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO A LA POBLACIÓN, PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 11/1996, DE 17 DE JUNIO (Número de expediente 121/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate sobre el dictamen de la Comisión al proyecto de ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Maestro. **(Rumores.)**

Perdón, señora Maestro, un momento.

Señorías, ruego silencio. Señor Izquierdo, le ruego silencio. **(Pausa.)** Puede comenzar.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Intervengo brevemente para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al proyecto de ley que resulta del Real Decreto-ley 11/1996. En los debates parlamentarios ha quedado patente en diferentes ocasiones el cuestionamiento de prácticamente todos los grupos de la Cámara, excepto del Grupo Popular, acerca de la pertinencia de la utilización de la fórmula real decreto y, por tanto, la interpretación perversa del artículo 86.1 de la Constitución española al regular mediante real decreto una materia cuyo contenido evidentemente no lo exigía a todas luces.

Las argumentaciones acerca de que la regulación de las oficinas de farmacia procedía de una ley anterior a la Constitución española no parece motivo suficiente para adoptar la fórmula de real decreto-ley. No obstante, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha aprovechado la tramitación de este real decreto como proyecto de ley para establecer algunas enmiendas de importancia a dicho real decreto-ley. Valorábamos algunos aspectos positivos del real decreto en cuanto a la capacidad de iniciativa de las entidades locales, de los ayuntamientos para la apertura de farmacia y, por tanto, la ruptura del privilegio incomprensible que en este aspecto ostentaban los colegios de farmacéuticos. Valorábamos, asimismo, que una de las medidas que se exhibía como la más importante y es la reducción en la ratio de habitantes por farmacia era, en realidad, una medida más propagandística que eficaz por cuanto en la mayoría de los lugares esta ratio de una farmacia por 2.800 habitantes era la que estaba vigente en la práctica.

No obstante, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tienen el objetivo fundamental de romper con una situación perversa desde el punto de vista de la regulación de un servicio público, como son las oficinas de farmacia, con un carácter de privilegio y con una parafernalia de medidas económicas que hacían esta situación difícilmente compatible con el sentido común, con planteamientos mínimamente democráticos que, sobre todo, chocaban con la realidad de la enorme cantidad de licenciados de farmacia en paro. Por tanto, Izquierda Unida ha entendido que la introducción del régimen de concesión en las oficinas de farmacia y la improcedencia de la transmisión de las mismas *vía mortis causa* o donación *inter vivos*, pretende con esta medida normativa impedir que se cree en la práctica una especie de feudo de privilegios, para esa fuente de enormes beneficios económicos que son algunas farmacias de las grandes ciudades.

Entendemos, asimismo, que esta situación no es general. Aprovecho la ocasión para decir que, si bien el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entiende que hay muchos flancos para intervenir en la reducción del gasto farmacéutico, la reducción de los beneficios de las farmacias con carácter lineal para todas ellas, tratando a sectores profundamente desiguales como son las farmacias del medio rural y las grandes farmacias de las grandes ciudades con el mismo criterio, significaría una injusticia porque lo que para unos era una pequeña reducción en los beneficios, para las pequeñas farmacias de los núcleos rurales dicha reducción podía afectar sensiblemente a sus percepciones.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya excluye a los colegios profesionales de los organismos con competencia en la solicitud de apertura de farmacia, en la concesión de las mismas,

en la determinación de su número, en la ubicación y en la inspección. El mapa sanitario y la capacidad inspectora y de control se atribuye en exclusiva a las comunidades autónomas, que deberán regular y llevar a la práctica las normas necesarias para la creación y el ejercicio del cuerpo de inspectores.

Por otra parte, las comunidades autónomas, según los planteamientos de Izquierda Unida, regularán el régimen de incompatibilidades para los titulares de oficinas de farmacia. Nosotros creemos que la concesión de un servicio público, como las oficinas de farmacia, su carácter sujeto a la planificación y, por tanto, la exclusión de las propias leyes del mercado y de la libre iniciativa en la apertura de oficinas de farmacia, tiene que llevar unas estrictas medidas para que este elemento de planificación y de regulación de un servicio público, como son las oficinas de farmacia, no conlleve una situación de privilegio y de exclusión en la práctica de otros profesionales sanitarios, alterando las reglas de la competencia.

En este sentido nosotros no compartimos criterios de otros grupos parlamentarios que, con el objetivo de acabar con esa situación de privilegio, rompen con el carácter necesariamente planificado de las oficinas de farmacia. Si las oficinas de farmacia siguen siendo los centros sanitarios fundamentales a través de los cuales la población accede a los medicamentos prescritos en el sistema sanitario público, por tanto a todo tipo de medicamentos, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entiende que esto debe estar sujeto a planificación. Otra cosa sería la situación alternativa que constituye la política sanitaria global de Izquierda Unida en materia de distribución y acceso a los medicamentos.

Evidentemente, nosotros hemos enmendado aquí un real decreto que parte de la situación actual, pero no quiero dejar de mencionar que el planteamiento global de Izquierda Unida en cuanto a la distribución de medicamentos parte del establecimiento de una relación de medicamentos esenciales, por tanto indispensables o muy importantes para el mantenimiento de la vida de aquellos que padecen las enfermedades para las cuales están indicados y la distribución de esos medicamentos en los propios centros sanitarios, que esa distribución se hiciera con las características de dosis única y por tanto al margen de criterios de envasado, que obedecen más a objetivos comerciales de la industria farmacéutica que a necesidades de los ciudadanos. Este modelo global de distribución de los medicamentos conllevaría profundas modificaciones en la ordenación de oficinas de farmacia.

Tampoco quiero dejar de mencionar que esa enorme desigualdad en cuanto a la percepción de beneficios entre grandes farmacias de núcleos urbanos y pequeñas farmacias de núcleos rurales es uno de los elementos que nuestro grupo parlamentario tiene en cuenta a la hora de proponer, desde el punto de vista sanitario pero

también desde los puntos de vista laboral y económico, la incorporación de la figura del farmacéutico al equipo de atención primaria, con competencias en la elaboración de políticas de atención en materia de medicamentos en relación con el diagnóstico de salud de la zona básica o del área sanitaria, destinada, por tanto, a evitar la situación aberrante del uso del medicamento, que es uno de los máximos exponentes de irracionalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Maestro, le ruego vaya concluyendo.

La señora **MAESTRO MARTÍN**: Termino.

El hecho de que en nuestro país se den las mayores tasas de resistencia a antibióticos de la Unión Europea es un símbolo clarísimo del récord de irracionalidad en el uso de los medicamentos, que a nadie debe hacerle sentirse orgulloso.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Maestro.

Para defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, debo decir, en primer lugar, que lamento que este proyecto de ley, procedente del Real Decreto-ley 11/1996 no haya corrido la suerte del que acabamos de tramitar y no haya sido posible alcanzar un consenso con el Grupo Parlamentario Popular. Como no ha sido así, paso a defender las enmiendas que mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista, ha presentado al texto enviado por el Gobierno, ninguna de ellas aceptada en los trámites precedentes.

Las enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado constituyen una modificación profunda de la normativa que actualmente rige las oficinas de farmacia y están en concordancia con el informe y las recomendaciones del Tribunal de la Competencia sobre esta materia. Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista tratan de liberalizar la apertura de las oficinas de farmacia, que éstas no queden sometidas, desde una normativa básica como la que hoy debatimos y tramitamos, a criterios de población, criterios de distancia y a otros criterios ajenos a las reglas de la competencia y al buen servicio a los ciudadanos. Además, entendemos que el texto del Gobierno y las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular lo que hacen es segar la capacidad normativa de las comunidades autónomas y blindar una actividad económica empresarial difícilmente comprensible en una sociedad como la nuestra.

Señorías, contamos en nuestro ordenamiento jurídico con una regulación fuertemente restrictiva del ejer-

cicio de la libre competencia entre las oficinas de farmacia y el texto remitido por el Gobierno y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en nada o poco modifica. Esta normativa, que tiene sus antecedentes en el año 1941 y que se ha mantenido así a través del tiempo al amparo del argumento de dar prioridad a los intereses sanitarios sobre los económicos en la dispensación de medicamentos, ha producido situaciones de privilegio para unos y de agravio para otros. Y aún más, ha permitido, y sigue permitiendo, que una actividad económica como es la dispensación de medicamentos se encuentre sometida a una situación de protección de la que no goza ninguna otra actividad comercial en nuestra sociedad.

Para el Grupo Parlamentario Socialista, señorías, las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios desde el momento que hacen dispensación de medicamentos, desde el momento que prestan un servicio sanitario, pero son también establecimientos comerciales de naturaleza mercantil; por ello, entendemos que deben combinarse las reglas del mercado con la adecuada planificación y regulación de la actividad de dispensación. Entendemos que hay que garantizar, pues, por una parte, un mejor servicio y el acceso fácil y continuado de la población a los medicamentos, pero, por otra parte, hay que permitir y asegurar la igualdad de acceso de todos los farmacéuticos a las oficinas de farmacia en el supuesto de que ésta sea su opción profesional. Esto es, precisamente, lo que pretenden las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a este texto, preservando lo que anteriormente decía.

No obstante, en aras a preservar ese carácter sanitario de las oficinas de farmacia, contemplamos en nuestras enmiendas un sistema de garantías, a desarrollar fundamentalmente por las comunidades autónomas en el ejercicio de las competencias de planificación sanitaria que les reconoce el artículo 130.3 de la Ley General de Sanidad, para que puedan ejercer un carácter planificador y desarrollar ese sistema de garantías; sistema de garantías que permita que el servicio farmacéutico, en este marco de libertad de ordenación farmacéutica, llegue allí donde la libre ubicación no se garantice por la iniciativa privada. Pensamos que un marco de garantías lo puede establecer el hecho del compromiso, por parte de la Administración sanitaria competente, de que allí donde no llegue la iniciativa privada exista un botiquín que, como saben SS. SS., es una figura contemplada ya en la Ley del Medicamento, en su artículo 88.3.

Asimismo, nuestras enmiendas prevén un sistema de garantías en cuanto a calidad, seguridad y eficacia de las instalaciones y servicios que se presten a través de las oficinas de farmacia.

Finalmente, la enmienda número 22, de sustitución del punto 1 del artículo 2, pretende que se diga expresamente que la apertura de oficinas de farmacia estará

sometida a autorización administrativa previa concedida por la comunidad autónoma competente. Entendemos que esta enmienda mejora técnicamente el texto remitido por el Gobierno y, además, deja claro que la libertad de establecimiento está sometida en todo caso a una autorización administrativa previa, que se justifica por el alcance que, para la política de salud, tiene la instalación y el funcionamiento de las oficinas de farmacia.

Señorías, nuestras enmiendas significan introducir cambios profundos en el modelo de ordenación farmacéutica, tal y como ya he indicado al inicio de mi intervención, pero lo cierto es que el modelo vigente ha consolidado en nuestro país una normativa y unas prácticas proteccionistas que además de entorpecer un mejor servicio a los ciudadanos son restrictivas del principio constitucional y de libertad de empresa. Por eso entendemos que éste es un cambio necesario, aunque somos conscientes de que debe ser un cambio cuidado, medido, por la variedad de intereses que en él confluyen, muchos de ellos contrapuestos entre sí.

Entendemos también, señorías, que a través de la reforma que este texto legal pretende introducir en la ordenación del servicio farmacéutico en España lo que debemos tener claro las fuerzas políticas es que en nuestras decisiones hemos de conseguir que prevalezcan los intereses generales sobre los particulares.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Novoa.

¿Turno en contra de las enmiendas? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, sin duda la aprobación del proyecto de ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población es un aspecto importante de nuestro Sistema Nacional de Salud y un elemento esencial en la protección de esa salud de los ciudadanos españoles.

A mi grupo parlamentario también le hubiera gustado conseguir ese grado de consenso que reclama el Grupo Socialista y yo creo que de alguna manera la tramitación de este proyecto de ley ha dejado claro el esfuerzo que todos los grupos hemos hecho para mejorar el texto, para incorporar al texto inicial del decreto-ley en la tramitación parlamentaria todas aquellas posibilidades de clarificación, de mejora, de refuerzo de sus disposiciones en defensa de una farmacia moderna, como digo, parte esencial de ese Sistema Nacional de Salud y orientada a la mayor satisfacción de los usuarios y a la mayor calidad y accesibilidad de la misma. Sin embargo, el propio contenido y naturaleza de sus enmiendas ha hecho esto tremendamente compli-

cado, yo diría que lo ha hecho, como al final cabe deducir de nuestra posición, absolutamente imposible.

Me tiene usted que permitir, señora Novoa, que entienda que la posición del Grupo Parlamentario Socialista no ha sido rigurosa a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley. Yo creo que la presentación por parte de su grupo de sólo tres enmiendas al final de la tramitación del mismo demuestra el poco esfuerzo, el poco interés o tal vez las profundas contradicciones internas que existen en su partido en relación con la ordenación del servicio farmacéutico en nuestro país.

La declaración de principios que hacen ustedes en su enmienda número 21 abogando por la libertad de establecimiento de oficinas de farmacia, desde nuestro punto de vista es una declaración absolutamente insustancial, absolutamente poco respaldada por el resto del articulado que ustedes mismo proponen y que evidencia el contenido de nuestro proyecto de ley. ¿En qué condiciones apuestan ustedes por la liberalización de las farmacias? ¿Con qué alcance? ¿Cabe deducir de sus palabras que si las comunidades autónomas no regulan este tema esa libertad de apertura de farmacia sería total, sería incondicional, no estaría sujeta a ningún tipo de regulación? Ésa es la posibilidad que se deduce. La verdad es que esto sí que es la conversión al libre mercado, esto sí que es la caída del caballo en el camino de Damasco. Realmente no hay nada como la oposición para descubrir nuevos horizontes en materias que hasta este momento estaban perfectamente definidas en nuestro ordenamiento.

Ustedes establecen una iniciativa privada de apertura de oficinas de farmacia sin restricción alguna. Cuando ustedes lo propugnan esto supone evidentemente favorecer el acceso de la población a las prestaciones, incluso —fíjense en la perla de la motivación de su enmienda— contemplan previsiones para hacer llegar la asistencia farmacéutica allá donde no llegue la iniciativa privada libremente ejercida. Esto es, la Administración pública ejerciendo el carácter supletorio de la iniciativa privada en sanidad. ¿Esto es coherencia con las posiciones que ustedes están manteniendo a lo largo de todos los debates sanitarios que estamos teniendo en esta Cámara?

Imagínense, señorías, si hubiéramos defendido desde mi grupo parlamentario algo parecido. A estas alturas ustedes estarían acusándonos de capitalismo salvaje, de querer hacer negocio con la sanidad pública y con la protección de la salud, de querer reducir las garantías públicas en nuestro sistema farmacéutico.

Yo creo que conviene definir con claridad en este debate cuál es el modelo farmacéutico del Grupo Parlamentario Socialista. Yo creo que los farmacéuticos quieren conocer cuál es su modelo. No se puede apostar aquí por la liberalización de las farmacias y luego en Extremadura apostar por la expropiación, sin indemnización, de esas mismas farmacias. No se puede incurrir de forma tan escandalosa en una incoherencia

con lo que ha sido su propio comportamiento a lo largo de todos estos últimos años. ¿Qué ocurre, que estos problemas sobre el acceso a los usuarios han surgido ahora desde el mes de marzo del año 1996? ¿Es que la situación anteriormente no estaba regulada por unas normas que ustedes no modificaron de ninguna manera y que provocaron uno de los mayores litigios jurídicos en la historia de nuestro país? Incoherencia, señora Nova, con lo que están haciendo, como decía antes, en sus propias comunidades autónomas.

Usted decía aquí hoy que los establecimientos farmacéuticos tienen naturaleza mercantil. ¿Cómo puede casar esto con la imposibilidad, que ustedes están fijando en comunidades autónomas donde gobiernan, de transmitir esas oficinas de farmacia? O son establecimientos sanitarios privados o no lo son, pero no pueden serlo para unas cosas y no para otras. Nosotros entendemos que el sistema farmacéutico en nuestro país funciona correctamente, aunque es mejorable, y en esa línea va el proyecto de ley que ha tramitado esta Cámara, pero no pueden pervertirse los elementos sustanciales que han hecho de ese sistema farmacéutico uno de los pilares esenciales de nuestro Sistema Nacional de Salud. Eso lo decían ustedes cuando estaban en el Gobierno y nosotros lo decimos ahora. Sólo que ustedes han cambiado su posición, quieren satisfacer a tirios y a troyanos y lo que están haciendo es poner en tela de juicio la pervivencia de uno de los elementos esenciales de ese Sistema Nacional de Salud.

Además esa liberalización que ustedes propugnan la condicionan a la planificación que las comunidades autónomas puedan hacer. Señorías, ¿qué clase de liberalización es aquella que está sometida a autorización, que está reglada, que está reglamentada, que puede estar planificada hasta el extremo en algunas comunidades autónomas? Simple y llanamente ninguna. Como nosotros no creemos en las declaraciones de principios infundadas, circunstanciales, superficiales e insustanciales, es por lo que entendemos que no cabe modificar esas definiciones de lo que es la oficina de farmacia en nuestro país.

Sobre lo que ustedes dicen en la enmienda número 22 es evidente, señora Nova, que si usted se lee el proyecto de ley tal como ha llegado al Pleno de esta Cámara, verá que su enmienda no aporta absolutamente nada en este sentido. El artículo 3.1 del proyecto de ley deja muy claro de quiénes son las competencias en la tramitación y en la resolución de los expedientes de autorización de apertura de oficinas de farmacia. Su enmienda no tiene mucha razón de ser ante el texto que todos hemos aprobado en Comisión. Realmente, me ha extrañado que ustedes mantengan viva esa enmienda porque no contempla ni siquiera las normas autonómicas de procedimiento que, evidentemente, hay que tener muy en cuenta a la hora de hablar de estas cuestiones.

En todo caso, lo importante es conocer qué concepto tienen ustedes sobre libertad de establecimiento; qué concepto tienen sobre lo que es una farmacia. Porque ustedes se cuidan mucho de no citar aquí lo que son las disposiciones de la Ley General de Sanidad y de la Ley del Medicamento: que las oficinas son establecimientos sanitarios privados. Y ustedes se cuidan muy mucho de emplear la palabra privado, yo no sé por qué, pero, en todo caso, aclárelo usted, ya que es el momento procesal oportuno.

Respecto a la enmienda 23, señora Novoa, es evidente que las condiciones y los requisitos técnicos que tienen que tener las oficinas de farmacia son algo que, como dispone la propia Ley del Medicamento en su artículo 88, ha de ser objeto de regulación, vía reglamento, por parte del Estado y, por tanto, cualquier consideración a efecto de las condiciones técnicas de eficacia, de seguridad, de stocks mínimos, etcétera, ya está regulada por reglamento y no debe ser objeto de una enmienda de esta naturaleza. Además, ustedes dicen: en los expedientes deberá acreditarse que los locales, instalaciones y servicios de las oficinas de farmacias cumplan las condiciones de eficacia, seguridad y calidad requeridas por la legislación vigente. Pues claro, si ya lo requiere la legislación vigente, ¿cómo no se van a cumplir los requisitos en los procedimientos de apertura de nuevas farmacias? Si ya está requerido por la legislación vigente, no hace falta volver a insistir en ese mismo requisito. Nos parece una enmienda absolutamente irrelevante y probablemente poco meditada, poco pensada. Si es algo que ya exige la legislación vigente, obviamente lo tienen que cumplir las nuevas farmacias si quieren ser autorizadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Burgos, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Concluyo, señor Presidente, haciendo una referencia a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, grupo que, como han hecho todos los de esta Cámara en mayor o menor medida, al menos ha hecho el esfuerzo de presentarnos un texto alternativo, texto que tal vez siga un modelo norcoreano, porque, desde luego, en nuestro entorno más próximo no he encontrado ningún modelo que pueda asemejarse. Se trata de un modelo que trastoca absolutamente el carácter y el régimen del servicio farmacéutico en nuestro país; que, por ejemplo, suprime de un plumazo todo el personal auxiliar de las farmacias, lo cual es una auténtica barbaridad, y que tiene perlas no citadas en esta Cámara, no sé si para no ruborizarse más de la cuenta, como es la obligatoriedad por parte de la Administración de dar créditos blandos a la gente que quiera abrir una oficina de farmacia, lo cual, sin duda, tiene que hacerles mucha gracia a los hoteleros, a los estanqueros o a cualquier otro gremio profesional que quiera poner en

marcha un establecimiento privado de esta naturaleza. En definitiva, no es el modelo que nosotros compartimos ni es un modelo que comparta nadie en el entorno occidental y, por tanto, no cabe hacer mayores consideraciones.

Señor Presidente, creo que con el proyecto de ley que hoy aprobamos hemos avanzado en la equidad, en la eficacia, en la accesibilidad y en la propia calidad del servicio farmacéutico. Una vez más, hemos consolidado al farmacéutico como el profesional sanitario más cercano y más próximo al ciudadano, elegido libremente por éste y, además, con una atención inmediata. Creo que con nuestras aportaciones contribuimos a consolidar un sistema eficazmente distribuido en nuestro país, que tiene unos elementos importantísimos que cabe preservar y en esa línea han ido todas y cada una de nuestras modificaciones. Yo creo que al final de este procedimiento, al final de esta tramitación, todos los grupos parlamentarios podremos sentirnos satisfechos de haber contribuido a modernizar el sector farmacéutico sin dejarnos llevar por cantos de sirena ni por apuestas absolutamente demagógicas, partidistas y consustanciales a un modo de hacer oposición fundamentalmente incoherente.

Muchas gracias. **(Aplausos.—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Burgos.

Señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Señor Burgos, quiero empezar recordándole que el debate que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene en torno a esta materia y las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a este texto legal están en concordancia con el informe del Tribunal de la Competencia, están en concordancia con las posiciones que vienen manteniendo las organizaciones de consumidores y usuarios y están en concordancia con los informes presentados por el Defensor del Pueblo a esta Cámara, en los que, como sabe muy bien el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, hace una clara valoración de la legislación como altamente restrictiva y contraria a los principios de *pro apertura y pro libertate*. Y todavía más, señor Burgos. Recientemente, la Sala Tercera del Tribunal Contencioso-Administrativo ha emitido una serie de sentencias que —le aseguro, señor Burgos— no discrepan en gran medida de los principios que rigen nuestros planteamientos y nuestras enmiendas.

Le diré, concretamente, que en estas sentencias que he citado, aparte de valorar como altamente restrictiva la legislación vigente, se señala que es conveniente que no se favorezcan situaciones que vayan en contra del principio de la libertad y el mejor servicio farmacéutico; que han de hacerse interpretaciones que, acomodándose a la normativa en vigor, resulte menos restric-

tiva de la libertad de ejercicio profesional y de empresa; que ha resultado excesivamente rígida y contraria —refiriéndose a la legislación vigente actualmente y que ustedes consolidan a través del texto que hoy estamos debatiendo, y ustedes van a aprobar—, y que es contraria a la libertad del ejercicio profesional y de empresa. Son conceptos que se repiten sistemáticamente en estas sentencias, que afortunadamente empiezan a producirse en los últimos tiempos y que significan un cambio sustancial en lo que era la doctrina legal hasta ahora existente.

Señor Burgos, en nuestras enmiendas no existe ningún tipo de contradicción. Existe contradicción entre nuestras enmiendas y las suyas, porque son modelos completamente distintos, señor Burgos. Nuestras enmiendas, relacionadas entre sí, tienen una total coherencia porque nosotros, insisto, percibimos y concebimos la oficina de farmacia, por sí, como un establecimiento sanitario y también como un establecimiento mercantil. Desde esa percepción de establecimiento mercantil, entendemos que no puede quedar restringido a un sistema de protección, sino que debe someterse a las leyes de mercado, y que eso es lo que afecta a esta ley base que estamos tramitando en estos momentos. La ordenación farmacéutica no puede, desde una ley de bases, quedar sometida a límites poblacionales y a límites de distancia. Una ley de bases tiene que ser una ley de mínimos, señor Burgos, y ustedes están haciendo una ley de bases. Si en lo que ustedes dicen en torno a ratios poblacionales y distancias utilizaran la expresión como mínimo, no estarían haciendo ustedes invasión de competencias de las comunidades autónomas ni estarían realmente blindando un ámbito comercial ni estarían limitando la posibilidad de los usuarios a acceder al servicio farmacéutico. Pero no es así, señor Burgos.

Le decía que nuestras enmiendas son coherentes porque entendemos que, además de ser establecimientos comerciales, son también establecimientos sanitarios, y por eso queremos que, en aras a las competencias que las comunidades autónomas tienen atribuidas, sean ellas las que introduzcan los elementos de planificación precisos. Instrumentos de planificación que no tienen nada que ver con los que ustedes plantean de población y distancia, sino que son aquellos elementos o criterios objetivos que en cada uno de los territorios se den y no los que, desde una ley de bases como ésta, podamos apuntar los Diputados de esta Cámara.

Comprenderá, señor Burgos, que los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista no entendamos como contradictorio lo que nosotros debatimos. Nos resulta chocante que se sigan manteniendo, en el tiempo que vivimos, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tendencias que benefician, en definitiva, a un sector comercial importante, así como que no entendamos que eso lo defiendan ustedes para el sector farmacéuti-

co y que tengamos servicios sanitarios privados que no están sometidos en absoluto a tipo alguno de restricción.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Novoa, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **NOVOA CARCACIA**: También, señor Burgos, quiero indicarle que, dentro de esa sorpresa por lo que posiblemente no fueran acusaciones sino fruto de la dialéctica del debate parlamentario, usted se refería a todas nuestras posibles contradicciones, a si habíamos entrado en la defensa del mercado por el mercado, etcétera. No, señor Burgos. A mí me resulta chocante que ustedes mantengan posiciones tan rígidas con un sector privado y, a la vez, ustedes ahora nos estén hablando de que van a introducir elementos de competencia dentro del Sistema Nacional de Salud. ¿Les sirve la competencia para el servicio del Sistema Nacional de Salud y no les sirve la competencia para una actividad privada de dispensación de medicamentos? Eso sí es chocante y sí es contradictorio, señor Burgos. **(Rumores.)** No les choca a ustedes que, a corto o medio plazo, este país pueda ser un auténtico mosaico fiscal y sí les preocupa que las comunidades autónomas tenga autonomía a la hora de regular su ordenación farmacéutica. **(Rumores.—Protestas.)** Eso sí es chocante, señor Burgos.

Posiblemente, señor Burgos, si prosiguiera leyendo las notas que he tomado durante la réplica que usted ha formulado a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y a mi intervención, tendría bastantes más argumentos que darle. Pero, puesto que el Presidente ya me ha formulado llamamiento, porque ha concluido mi turno, espero que lo que esta portavoz le ha indicado le lleve a considerarlo mínimamente. Sé que es imposible que ustedes cambien de modelo a estas alturas, pero, por lo menos, no cuestionen lo que el Grupo Parlamentario Socialista está planteando, que no es nada distinto de lo que venía planteando anteriormente, porque usted es conocedor de que en la anterior legislatura hemos constituido, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, una ponencia en el Senado que tenía como objetivo estudiar la situación de la ordenación farmacéutica, de los productos farmacéuticos en este país y buscar, con el consenso de todas las fuerzas parlamentarias y a través de las aportaciones de profesionales y de personas conocedoras de la materia, una vía de solución a este problema.

Ustedes han optado por hacerlo apresuradamente, han optado por traerlo vía real decreto-ley a esta Cámara y comprenderá que de todo ello no es responsable mi grupo parlamentario.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Novoa.

Señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Gracias, señor Presidente.

Señora Novoa, ningún argumento de los que usted pueda traer aquí esta mañana puede cambiar una realidad absolutamente clara: ustedes gobernaron 13 años y no movieron un dedo por reformar la legislación en materia de oficinas de farmacia, ni un dedo, pese a que permanentemente esos temas estaban en los tribunales de justicia, incluso con constantes sentencias del propio Tribunal Supremo. Ése no es un problema de argumentos, es un problema de realidades. No me diga usted que con la puesta en marcha de una ponencia en el Senado sobre el estudio de la ordenación general del sistema farmacéutico ya eluden ustedes toda responsabilidad sobre una situación que se dilató a lo largo de 13 años y que no tuvo por su parte ninguna otra respuesta que no fueran las declaraciones, por ejemplo, de la entonces ministra de Sanidad y Consumo, que decía reiteradamente en todas las partes donde se le quería escuchar, que el sistema farmacéutico en este país tenía un altísimo nivel de calidad, que eso lo admitía todo el mundo y que les pedía que siguieran en la misma línea y haciendo la misma función sanitaria esencial que venían desempeñando hasta ese momento. ¿Qué ocurre? ¿Que hasta el mes de marzo de 1996, todos esos problemas que usted descubre ahora no existían o es que los responsables políticos preferían mirar para otro lado en lugar de resolverlos?

A diferencia de ustedes, que no hicieron absolutamente nada, este Gobierno, nada más tomar posesión, puso en marcha las medidas adecuadas para desbloquear un sistema farmacéutico que era susceptible de mejora, como todo en esta vida, sólo que algunos se lo toman realmente en serio y otros vienen aquí a dar lecciones, a estas alturas, sobre lo que es el servicio farmacéutico del futuro.

En la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley nosotros hemos introducido clarificación en cuanto a la definición y las funciones de las oficinas de farmacia; hemos reforzado los principios esenciales de accesibilidad y de calidad de la prestación farmacéutica, con una adecuada y garantizada atención a todos los usuarios con independencia del lugar en el que residan; hemos introducido mejoras en la ordenación en referencia a las distancias, a la cercanía de las farmacias de los centros sanitarios, al cómputo de población, aplicando precisamente esa garantía de que sean las comunidades autónomas las que adapten el modelo a sus peculiaridades y circunstancias geográficas y demográficas.

Hemos incrementado —nosotros, señora Novoa, ustedes no han hecho nada en ese sentido— las garantías

del procedimiento de autorización, añadiendo, además, la publicidad en todas las disposiciones que ya incluía el real decreto y que ustedes, por cierto, en su enmienda borran de un plumazo. A ustedes la concurrencia competitiva, la transparencia, el mérito, la capacidad, la publicidad, todo eso les da lo mismo porque ni siquiera lo tienen en cuenta en su enmienda.

Hemos recalcado la continuidad necesaria en la asistencia sanitaria, y la hemos hecho además compatible con una libertad y una flexibilidad en los horarios de apertura de las farmacias. Además, hemos reafirmado que ninguna farmacia del territorio español verá lesionados sus derechos, saliendo al paso de aquéllos que tan interesada como manipuladoramente decían que cuando esto entrara en vigor se iban a cerrar cientos de farmacias en nuestro territorio.

Señora Novoa, todo esto lo han hecho los grupos de esta Cámara que como Coalición Canaria, como el Partido Nacionalista Vasco, como Convergència i Unió, como Unión Valenciana comparten un modelo de oficina de farmacia que es el que está en vigor en nuestro país y todos ellos han llegado a un acuerdo para mejorar, en todo esto y en más cosas que no he querido citar, el texto del proyecto de ley. Ustedes vienen aquí a apelar a que la solución de todos estos supuestos males del modelo de atención farmacéutica lo resuelven con la liberalización de las farmacias.

Usted debería saber que en todos los países donde se ha puesto en marcha la liberalización de las oficinas de farmacia no se han producido más que elementos de perjuicio para los ciudadanos, que ello ha supuesto el incremento de los costes del gasto farmacéutico, que ha supuesto la invasión de las grandes multinacionales en un sector de estas características, que ha supuesto el perjuicio en la atención a los usuarios y que desde luego ha supuesto también la ausencia efectiva de control de la Administración sobre el funcionamiento de las oficinas de farmacia.

Si toda esa experiencia, de la que debemos aprender, señora Novoa, a ustedes no les importa, a mi grupo parlamentario le interesa, desde luego, sobremanera. Si todo eso además ustedes lo quieren hacer compatible con su posición absolutamente sectaria y bloqueada en otros aspectos de la reforma sanitaria podremos discutirlo en su momento, pero éste no es el lugar adecuado.

Ustedes quieren sencillamente que las farmacias sean libres, que sean liberalizadas, que se puedan abrir donde quieran y, evidentemente, eso casa de forma muy complicada, muy compleja con lo que ustedes están haciendo en las comunidades autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Burgos, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **BURGOS GALLEGO**: ¿Sabe usted lo que piensan los usuarios y lo que piensan los farmacéuticos de lo que ustedes están haciendo donde gobiernan? Que constituye un atentado absolutamente flagrante contra la legislación básica del Estado, que desde luego no la hemos realizado nosotros —la Ley General de Sanidad y la Ley del Medicamento les corresponden en gran medida como responsabilidad a SS. SS.— y que atenta frontalmente contra el artículo 38 de la Constitución Española que acepta la libertad de empresa y contra el artículo 33 que afecta al derecho de propiedad. Si ustedes están expropiando las farmacias, ustedes están negando esa propia libertad comercial en Castilla-La Mancha y en Extremadura, ustedes están cometiendo absolutos atropellos de los derechos de todo lo que tenga que ver con la libertad de establecimiento de los comercios o de las empresas privadas. Yo creo que es un ejercicio, permítame la expresión, de cinismo parlamentario muy acusado pretender que todo eso es coherente con lo que usted ha venido a decir esta tarde aquí. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Burgos.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(La señora Novoa Carcacia, pide la palabra.)**

Señora Novoa, sabe S. S. que el turno de réplica se cierra con las dos intervenciones. Si es para alguna alusión muy concreta que no se haya debatido, y rogándole que no introduzca elementos nuevos en el debate, tiene S.S. un minuto de tiempo, que le ruego respete máximamente.

La señora **NOVOA CARCACIA**: En primer lugar, señor Presidente, quiero rogarle al señor Burgos que no haga calificaciones de mi persona. Yo sinceramente, señor Burgos, nunca me he considerado una persona cínica. Es posible que a sus ojos así lo sea, pero no lo diga públicamente.

Señor Burgos, ustedes tienen la costumbre de estar reiteradamente haciendo referencias al pasado, que si hemos hecho, que si no hemos hecho. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¡Silencio, señorías!

La señora **NOVOA CARCACIA**: Yo no voy a entrar en ese debate. En todo caso, algún día tendrán que abandonarlo.

Pero sí le voy a decir una cosa: han hecho ustedes mucho. ¿Este real decreto-ley aporta muchísimo a la ordenación farmacéutica de este país? Señorías, lleva en vigor desde el momento en que fue convalidado en esta Cámara. Pregúntenles ustedes a los usuarios si reciben mejor servicio y mejor atención farmacéutica. Pregúntenles a los profesionales si todas aquellas expectativas que ustedes abrieron con él, que significó el

colapso de muchas administraciones autonómicas, **(Rumores.)** si eso ha significado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: ... apertura de nuevas oficinas de farmacia, señor Burgos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¡Señora Novoa! ¡Señora Novoa!

La señora **NOVOA CARCACIA**: Lo único que ustedes consiguen con esta norma es consolidar el modelo actual, señor Burgos. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Novoa, yo le rogaría, para otras ocasiones, que respondiese al llamamiento de la Presidencia.

Señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Señora Novoa, usted sabe perfectamente que me merece todos los respetos, desde el punto de vista personal. (Rumores.) No puedo evidentemente decir lo mismo ni de su argumentación, ni de la política que ustedes han venido desarrollando en los últimos años, ni de sus actuales posicionamientos en relación con este tema.

A usted le preocupa que la tramitación de este proyecto de ley haya dado lugar a problemas. Desde luego, a mí no, porque entiendo que la labor fundamental de este Parlamento, entre otras cosas, es que cuando se decide por todos los grupos la tramitación como proyecto de ley de un real decreto, todos puedan aportar y todos puedan sugerir modificaciones que sirvan para mejorar, para engrandecer la propia legislación que surja de esta Cámara. Esta es la labor de este Parlamento. A mí lo que me preocupa es que usted a eso no le conceda absolutamente ninguna importancia.

Lo único que se ha hecho en este país para flexibilizar la atención farmacéutica, para acercarla a los usuarios y para mejorar la calidad del servicio, se ha hecho desde el mes de marzo de 1996 para acá. Eso es una realidad y eso usted no lo puede negar.

El sistema bloqueado, rígido, burocrático, anquilosado, problemático que usted ha citado es el que ustedes mantuvieron durante trece años. **(Aplausos.—La señora Fernández Sanz pronuncia palabras que no se perciben.—Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Burgos.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** ¡Silencio, señorías!

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, este proyecto legislativo se refiere al sector farmacéutico integrado en nuestro país por más de 18.000 farmacias, ocupando, por su número y por el *ratio* habitante/farmacia, el tercer lugar de Europa. Es, por tanto, un importante colectivo. Son unidades sanitarias indiscutibles, son las más cercanas y las más utilizadas por el ciudadano, y sin duda se puede afirmar, por lo menos por lo que acontece en nuestro país, que su prestación farmacéutica goza de los principios de equidad, accesibilidad, eficacia y calidad.

No cabe la menor duda de que la farmacia constituye uno de los pilares básicos del sistema sanitario. No obstante, existen en el sector, como consecuencia de la evolución de la sociedad y de los tiempos, problemas de diversas clases, muchos de los cuales han debido estar ya resueltos y otros se van originando poco a poco. Nosotros comprendemos que hay problemas como el incommensurable gasto farmacéutico, que asciende a la cifra de 800.000 millones de pesetas, curiosamente no causado principalmente por las oficinas de farmacia, pero que preocupa, porque es financiación pública en un 90 por ciento y eso lo pagamos todos los españoles.

No entraré, porque no es el foro ni el momento adecuado, en el controvertido decreto de márgenes, que tiene una gran carga negativa para las cuentas de las pequeñas farmacias; pero sí, aunque tampoco lo puedo hacer con extensión, trataré de este importante Decreto-ley 11/1996, de 17 de junio, porque supone un avance en el tratamiento de la problemática de las farmacias. No voy a tratar todos los temas que se contemplan en el texto legal porque haría una intervención muy larga y tengo una limitación temporal, pero sí hablaré fundamentalmente de la definición del servicio farmacéutico y recordaré que el tema universitario es grave: en España existen más universitarios de farmacia que todos los que hay en Francia y Alemania, y de eso no tienen culpa las farmacias, señores, sino el sistema docente español; es un problema a resolver.

Pero yo quisiera, en vez de tocar todos los temas, puntualizar lo que sirvió de enmienda a Coalición Canaria y que fue aceptado en el artículo 1º.9 por la mayoría de los miembros de la Comisión de Sanidad. Me refiero a la definición de la farmacia como establecimiento privado de interés público sujeto a la planificación que establezcan las comunidades autónomas. En ellas el farmacéutico titular propietario, asistido en su caso por ayudantes o auxiliares, deberá prestar servicios que enumeraré a continuación, y seguimos en esa enumeración los preceptos de la importantísima ley sanitaria, promulgada hace diez años, y de la Ley del Medicamento, pero también recogemos los criterios de la Organización Mundial de la Salud en sus reuniones de Nueva Delhi el año 1988 y en la de Tokio de 1993. Las funciones a que me refiero y que expondré some-

ramente son: la adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios; pero antes tengo que decir que la consideración como establecimiento sanitario es importantísima, porque la Ley General Sanitaria prevé determinados conceptos y defensas; se considera que el farmacéutico ejerce su profesión libre, en el marco constitucional de la libertad de empresa y de economía de mercado que está reconocida en la Constitución española, siendo propietario y titular de su propia empresa.

La función del farmacéutico también pasa por la elaboración de fórmulas magistrales a pacientes individualizados, preparados o fórmulas originales; la vigilancia, control y custodia de las recetas médicas dispensadas en los tiempos previstos por la ley; la obligación de la atención farmacéutica en las zonas rurales donde sean necesarios botiquines; la información activa o pasiva en su oficina y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos de los pacientes; la colaboración en el control del uso individualizado de los medicamentos, a fin de detectar las reacciones adversas que puedan producirse y notificarlas a los organismos responsables; colaboración en los programas que promueven las administraciones sanitarias y, por último, la colaboración con la administración sanitaria en la formación e información dirigida al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, debiendo también prever sus abusos; la actuación coordinada con las estructuras asistenciales de los servicios de salud de las comunidades autónomas, especialmente con la atención primaria hospitalaria, y la colaboración en lo que se llaman prácticas tuteladas en la docencia para la obtención del título de licenciado en farmacia. En resumen, lo que se pretende es elevar la valoración de esta vieja profesión con lo que se llama la atención farmacéutica, recogida, repito, en los anteriores congresos.

A vuelapluma diré que también hemos apoyado que las transmisiones de las oficinas de farmacia se hagan solamente de farmacéutico a farmacéutico y no a multinacionales y empresas de otra clase, que las comunidades regulen esa transmisión, y también apoyamos que la apertura de farmacias, las autorizaciones se dejen de hacer por los colegios farmacéuticos y pase como actividad a las administraciones autonómicas. Se han cometido muchos errores, ha habido sentencias muy duras, situaciones muy injustas y será necesario que la Administración pública sea la que resuelva estos temas.

En fin, señorías, no es esta ley un desiderátum, muchas cuestiones quedan pendientes, pero ha supuesto un avance y consideramos su texto actual muy aceptable. Por ello, Coalición Canaria votará favorablemente el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente desde el escaño voy a fijar la posición del Grupo Vasco (PNV).

Vamos a apoyar el dictamen de la Comisión porque este grupo considera positivo establecer normas de ordenación de las oficinas de farmacia, atendiendo con ello a una demanda social que se ha ido manifestando permanentemente y que la hemos podido conocer además en los medios de comunicación, como la ordenación territorial de las oficinas de farmacia según las necesidades sanitarias, la garantía de transparencia, mérito y capacidad en los procedimientos de autorización, la reiteración de la obligación de la presencia de un farmacéutico o farmacéutica en el acto de dispensación y la flexibilidad en el régimen de horarios. Todo ello en línea, señorías, con las leyes aprobadas en dos de las comunidades autónomas como Cataluña y el País Vasco. No obstante, quiero indicar que el Grupo Vasco presentó una enmienda fundamental al proyecto de ley en cuanto al tema competencial y otras de carácter técnico que han sido subsumidas y que, por tanto, las ha recogido el dictamen de la Comisión. Por ello, el Grupo Vasco va a apoyar el dictamen y anuncio su voto favorable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Riera.

La señora **RIERA I BEN**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente también y desde este escaño.

Al igual que ha anunciado nuestra compañera del Grupo Nacionalista Vasco, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) presentó unas enmiendas al texto del Real Decreto-Ley que están ya subsumidas en el texto de la Comisión. En consecuencia, anunciamos el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario al presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Riera.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de ampliación del servicio farmacéutico a la población.

Votaremos en tres grupos: las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmiendas del Grupo Socialista y el dictamen.

Se someten a votación en primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 21; en contra, 294; abstenciones, 4.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315, a favor, 125; en contra, 188; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 173; en contra, 145; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: En conclusión, queda aprobado el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley debatido.

Al no haberse presentado ninguna enmienda de totalidad a los convenios internacionales referenciados en el orden del día que conocen SS. SS, pasamos al último punto del orden del día, punto XI, debates de totalidad de iniciativas legislativas.

#### **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY SOBRE CONSOLIDACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Número de expediente 121/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda de totalidad de devolución al proyecto de ley sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Vaquero. **(Pausa.)**

Perdón, señorías. La Presidencia ha cometido un error en grave perjuicio, si se hubiera consolidado, del

derecho del Gobierno y aun del deber de presentar el proyecto ante el Pleno de la Cámara. Pido disculpas al Gobierno y de manera particular al señor Arenas, Ministro de Trabajo, que va a presentar a continuación el proyecto de ley sobre consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social. **(Rumores.)**

Si SS. SS. guardan silencio, en beneficio de todos, podrá continuar el debate y se cumplirán las previsiones horarias. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio para que pueda comenzar la presentación del proyecto por el Gobierno.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Arenas Bocanegra): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con mucha brevedad y con cierto sabor agrio voy a presentar en la Cámara el proyecto de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social. Decía que con cierto sabor agrio porque, sin perjuicio de que creo que es muy importante que se produzca este primer debate ante el plenario de la Cámara sobre un proyecto de ley de tanta trascendencia, el sabor agrio viene justificado porque al Gobierno le hubiera gustado que no se hubiera presentado ninguna enmienda a la totalidad y que este debate no se hubiera producido en el día de hoy, manteniéndose, básicamente, lo que ha sido el desarrollo de los Pactos de Toledo que en su día tuvieron un amplísimo respaldo parlamentario.

Quiero decir, señorías, que con este proyecto de ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social creemos que se da un paso muy importante en lo que significa la profundización en el derecho a la protección social pública que tienen todos los ciudadanos y que se reconoce en nuestra Constitución, la Constitución de la concordia de 1978. Una vez que este proyecto de ley tenga el visto bueno de ambas Cámaras, creo que habremos avanzado mucho en el concepto de ese derecho, en que así sea reconocido por el conjunto de la opinión pública española y que nunca se considere por nadie que el derecho a una pensión procede de la concesión graciosa de ningún gobernante, sino que responde al esfuerzo de cotización que se ha hecho durante toda una vida laboral, o bien al ejercicio de la solidaridad a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Como saben SS. SS., había un compromiso por parte del Gobierno, expresado en la campaña electoral y también en el discurso de investidura del Presidente Aznar, en torno al mantenimiento de nuestro sistema de protección público así como al mantenimiento y consolidación del poder adquisitivo de nuestras pensiones, que creemos que, con este texto que se presenta, tiene una consagración en cuanto al cumplimiento de ese compromiso. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Sin embargo, tengo necesariamente que hacer referencia al origen de lo que significa este proyecto de ley,

y ese origen hay que situarlo, sin duda, en los Pactos de Toledo que en su día se suscribieron por las fuerzas parlamentarias, y quiero agradecer a todas las fuerzas políticas parlamentarias el trabajo que han desarrollado en apoyo de este proyecto de ley, muy especialmente al Grupo Socialista, que impulsó los Pactos de Toledo en aquella ocasión, como fuerza con representación parlamentaria mayoritaria, y ha mantenido el consenso básico en torno al mismo desde su posición actual de oposición o de fuerza política parlamentaria que no tiene la mayoría.

Nos hubiera gustado que ese amplísimo consenso en torno a los Pactos de Toledo se mantuviera también en lo que significa este proyecto de ley y desde luego, señoras y señores Diputados, el Gobierno no renuncia, en absoluto, a que en la tramitación del proyecto se puedan introducir las enmiendas parciales que presenten los grupos parlamentarios para que se restablezca ese amplísimo consenso.

También quiero decirles —y hay que hacer una valoración muy positiva— que es un proyecto de ley que tiene un amplio respaldo social; que en su día, como saben SS. SS., se suscribió un acuerdo muy importante con las organizaciones sindicales en torno a los contenidos de este proyecto de ley, y que, pese a que en un principio las organizaciones empresariales no se incorporaron a ese acuerdo, en este momento trabajan ya en torno al Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el desarrollo de ese acuerdo.

Creo que este proyecto de ley también significa, finalmente, el traslado de una confianza que todos debemos al conjunto de la sociedad española. Siempre, cuando ha habido procesos electorales en España, en los últimos tiempos, se ha producido cierta incertidumbre en torno al futuro de las prestaciones sociales, y yo creo que este proyecto de ley da confianza al conjunto de la sociedad, muy especialmente a los mayores, y continúa siendo un elemento clave en la solidaridad que todos debemos buscar y que es perfectamente compatible con la búsqueda de una sociedad competitiva.

El conjunto de ese desarrollo de los Pactos de Toledo, el conjunto del acuerdo con los sindicatos, se ha integrado a través de este proyecto de ley en el articulado del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, que es la norma básica, como saben ustedes, fundamental en el ámbito de la protección social.

Una de las claves de este proyecto es que se plantean reformas graduales. De hecho, en la exposición de motivos del mismo aparece el horizonte del año 2000 para la culminación de algunas de esas reformas.

Era objetivo de los Pactos de Toledo conseguir un sistema de protección social más justo sobre la base de la contributividad, la equidad y la solidaridad. Pues bien, con este proyecto de ley hacemos especial hincapié en que tenga repercusión en la prestación el mayor esfuerzo de cotización que se haya hecho.

Había otro asunto pendiente también muy importante en lo que significa la actual situación financiera y el futuro equilibrio financiero de la Seguridad Social. Pues bien; en este proyecto de ley se produce un avance muy importante en la definición de las prestaciones de la Seguridad Social, manteniendo los textos de los Pactos de Toledo (contributivas, no contributivas) y se inicia formalmente la separación de fuentes financieras, dejando bien claro que aquellas prestaciones no contributivas y universales y la prestación de sanidad deben en el futuro, y de forma gradual así lo va a acometer el Gobierno, ser financiadas desde la imposición general del Estado.

También se hace una regulación del fondo de reserva en previsión de la evolución económica y de la fluctuación de los ciclos económicos. Se dan avances muy importantes en otro de los principios que se plantea en los Pactos de Toledo, que es el acercamiento o la coincidencia de las bases de cotización con los salarios reales, estableciéndose una sola base máxima de cotización y un tope máximo de cotización, y atendiendo a ese proceso de forma gradual, a través de los distintos presupuestos generales del Estado. Creemos, con toda sinceridad, que el proyecto también otorga una mayor seguridad jurídica en el caso de las incapacidades permanentes y que señala con toda claridad una mejora, de cara al futuro, en las prestaciones de viudedad y de orfandad.

Por último, señor Presidente, con la brevedad que informalmente me han aconsejado algunos miembros de la Mesa, digo ante la Cámara que existe la garantía del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de forma automática.

En definitiva, señorías, creo que a lo largo de toda su tramitación este proyecto de ley debe intentar conseguir al menos el respaldo parlamentario que tuvieron en su día los Pactos de Toledo. Agradezco a los grupos parlamentarios de la oposición su colaboración en todo lo que ha sido la génesis del mismo, y termino mi intervención diciendo que el día que aprobemos este proyecto en las Cortes Generales va a ser un día muy importante para la sociedad española y muy especialmente para los mayores.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ministro.

Para la defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor Presidente, señorías, los Pactos de Toledo, según su propio texto, se firmaron para reforzar, consolidar y dar viabilidad futura al modelo de pensiones que ha ido configurándose en los últimos años, pues es el que mejor permite

combinar adecuadamente los principios de seguridad y solidaridad. Pero, señorías, como todo lo que se aprueba y firma consensuadamente por grupos ideológicos tan dispares como los que suscribimos ese pacto a finales de 1995, cabían distintas interpretaciones. De ahí que, a fin de intentar una interpretación unánime en su desarrollo, el Congreso aprobara la constitución de una subcomisión que estudiase los elementos que podían conformar la reforma que, finalmente, abordamos hoy. En dicha subcomisión se ha debatido, se han aportado valoraciones oralmente, aunque nos cabe el honor de ser el único grupo parlamentario que, junto al Gobierno, ha puesto propuestas por escrito encima de la mesa.

Finalmente, el Gobierno ha elaborado un proyecto de ley de reforma del sistema de la Seguridad Social, y en concreto de las pensiones, después de haber dialogado sus bases con los sindicatos y la patronal fundamentalmente. Pero, señorías, este proyecto no satisface nuestra aspiración de una interpretación progresista de los Pactos de Toledo. Por el contrario, tenemos que decir que este proyecto es una interpretación regresiva de dichos pactos. Y no es que no sepamos reconocer los aspectos positivos que sin duda tiene; en él se contienen contrapartidas a los sacrificios que se postulan y, por tanto, eso son aspectos positivos. Pero estos aspectos positivos, en los que no me detengo pues sin duda alguna habrá otros portavoces que los valorarán como lo ha hecho el señor Ministro, no son relevantes comparados con los elementos negativos que contiene la reforma.

Cuando decimos que esta reforma es una interpretación regresiva de los Pactos de Toledo ¿en qué basamos esta afirmación? En tres causas fundamentales. Por un lado, la concreción de la recomendación número 9, que evoca los principios de equidad del sistema, contributividad y solidaridad, reformando el sistema para calcular la base reguladora de la pensión de jubilación incrementando de ocho a quince años el periodo de meses que van a servir para formar la media de dicha base, junto con otro mecanismo como es la revisión del porcentaje a aplicar a la base reguladora en función del número de años cotizados para establecer la cuantía de la pensión, reduciendo, por ejemplo, del 60 al 50 por ciento la pensión para los que hayan cotizado 15 años. Estos dos mecanismos, separados o acumulados, supondrán un recorte de las pensiones de los futuros pensionistas respecto de las que cobrarían si no mediase esta reforma.

Más allá de que se mantenga o se suba un poquito el gasto social global, existe, efectivamente, un recorte de las cuantías de las pensiones individualmente consideradas de los futuros pensionistas, que afectará a unos colectivos más que a otros, de forma progresiva y gradual también; a los precarios más que a los fijos, justamente cuando la precariedad va ganándole terreno a la estabilidad en el mercado de trabajo; a los autónomos

más que a los que trabajan por cuenta ajena; a los agrícolas más que a los de otros sectores; a las mujeres más que a los hombres por ser las que más utilizan los contratos precarios. Pero es una reducción que afectará de forma generalizada y, ciertamente, no insignificante.

No voy a detenerme en la discusión de los porcentajes. En todo caso, éstos son nuestros cálculos, cuyo sentido ha sido corroborado por los de los sindicatos que emitieron su voto particular en el Consejo Económico y Social, y por otros estudios expresados también a través de los medios de comunicación. No queremos que bajen las pensiones, señorías. Esta sola razón nos bastaría para estar en contra de la reforma que se nos presenta, como lo hemos estado en otras ocasiones.

Además de esta poderosa razón, tenemos otra discrepancia que incluso es más de fondo, más estructural. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, como los demás firmantes de los Pactos de Toledo, apostó y apuesta por la separación de fuentes de financiación de las prestaciones contributivas y las no contributivas del sistema público de la Seguridad Social, pues ello —y este era el motivo— podría contribuir a clarificar las cuentas del Estado, separando lo que eran en principio gastos con cargo básicamente —y subrayo lo de básicamente— a las cotizaciones sociales, las contributivas, de lo que eran gastos con cargo exclusivamente —y también se subrayaba lo de exclusivamente en los Pactos de Toledo— a la Hacienda pública del Estado, a los impuestos generales, las no contributivas.

Esta separación salía al paso de la falsa especie creada por la derecha económica, o por parte de ella, interesada en privatizar las pensiones, de que la Seguridad Social está en crisis, de que no va a haber dinero para pagar las pensiones futuras, de que hay agujeros en la Seguridad Social, etcétera. La realidad es que hay dinero con las cotizaciones sociales para abonar lo que la Seguridad Social debe pagar y sobra. La realidad es que el Estado es el que ha ido utilizando fondos de las cotizaciones sociales, unos cinco billones en seis años, y, sin embargo, ha utilizado la falsa institución del préstamo desde el Estado a la Seguridad Social, 1,2 billones en el mismo periodo. De forma que al final se ha creado la falacia de que la Seguridad Social es deudora respecto al Estado, cuando la realidad es justamente lo contrario, que ésta ha utilizado unos 3,74 billones de pesetas de fondos excedentarios.

Pues bien, la separación de fuentes no va a servir para clarificar nada, tal como está planteada en el proyecto de ley, sino que va a servir al Gobierno, al que sea, al de turno, a escurrir el bulto de sus responsabilidades respecto a la financiación de las prestaciones contributivas, en el caso de que los excedentes se conviertan en déficit con el tiempo, bien porque se hayan cumplido los acontecimientos que anuncian algunos de forma un tanto determinista —incremento de pensiones, bajada de la natalidad, descenso de la relación

entre activos y pasivos—, bien por la decisión política de reducir los ingresos disminuyendo las cuotas de la Seguridad Social.

El Estado podrá lavarse las manos, pues el proyecto de ley contempla una fórmula de separación de fuentes donde básicamente, de los Pactos de Toledo y del acuerdo Gobierno-sindicatos, se ha esfumado por la vía de reformar el artículo 86.2 de la Ley General de la Seguridad Social, el compromiso del Estado de hacer aportaciones progresivas a la Seguridad Social y de ser garante en cualquier caso para atenciones específicas de los gastos de la Seguridad Social, ha pasado a tener que atender solamente algo tan ambiguo como las atenciones específicas que dice el texto del proyecto.

Todo esto, junto con otros elementos (se mantiene el sistema de préstamos, el fondo de reserva se dotará de los excedentes de las cotizaciones sociales que quieran los Presupuestos Generales del Estado sucesivos, pero no con todos, sino que se podrá seguir esquilmando en este período transitorio hasta el año 2000 los excedentes, etcétera), permite que el proyecto de ley convierta a la separación de fuentes en el mecanismo para restringir el compromiso del Estado a las posibilidades presupuestarias, que en todo caso dependerá de los criterios de convergencia, del plan de estabilidad, etcétera, circunscribiéndolo a la discrecionalidad que marca la coyuntura.

Así, cuando en el año 2000 se acabe el compromiso de la vigencia del acuerdo que da pie a esta reforma, lo que quedará será una ley que habrá permitido destinar excedentes de cotizaciones a reducir las mismas, reducir a cero el colchón actualmente existente y, finalmente, tener que plantear de nuevo una reducción de la cuantía de las pensiones para volver a reequilibrar financieramente el sistema. La ley, tal y como está ahora proyectada, permite esta hipótesis. ¿Por qué vamos a ponernos en la posibilidad de que esto no se produzca? ¿Acaso se nos pide que confiemos en la buena fe del Gobierno? Señorías, las leyes son las que marcan las reglas de juego, no es una cuestión de buena fe, y esta ley que nos presentan no ofrece las garantías que hoy mismo tenemos ya en el artículo 86.2 de la Ley General de Seguridad Social.

La reducción de la cuantía de las pensiones futuras se da en paralelo, como es lógico, a un proceso de potenciación de los sistemas complementarios de pensiones privadas, de los fondos y planes de pensiones especialmente. De hecho, en los últimos años van subiendo de forma espectacular las inversiones realizadas por las economías familiares, que se lo pueden permitir, en dichos planes privados de pensiones. El último dato, el 36 por ciento de incremento en el año 1996 respecto de 1995. Por esta vía se va desestabilizando el sistema, desnaturalizando el sistema, desplazando el acento en beneficio de la mixtificación del mismo, haciendo que la excepción o complementariedad sea cada vez más la, por la vía de la insuficiencia de las pensiones públicas recortadas.

Tenemos otras discrepancias de detalle, pero, pese a la importancia de todas, no vamos a entrar en ellas en aras a la brevedad.

De todas formas, sobran razones para afirmar que esta reforma, señorías, empeora las cosas, nos baja las pensiones y permite que el Estado no sea ya el garante de la suficiencia y dignidad de las mismas para el futuro. Respetamos a quienes piensan lo contrario. Si discrepar es un derecho, es un deber de lealtad con los trabajadores y sus representantes decir lo que pensamos desde nuestra autonomía, de la que somos tan celosos como el primero; no pasar la mano por el lomo de nadie y sí dar razones para que quienes quieran se apresten con nosotros a reformar perfeccionando y ampliando los derechos, no a mantener recortando porque estemos en época de rebajas.

Señorías, esta ley no permite recrear las condiciones de consenso de los Pactos de Toledo, no nos sirve para ello. Por nuestra parte, estaremos siempre dispuestos a enmendar parcialmente para mejorar la reforma; ahí buscaremos, como siempre en nuestro grupo, el consenso necesario, pero creemos que, en todo caso, es mejor que el Gobierno retire este proyecto, lo reconsidere, y nos traiga aquí otro que interprete de forma progresista la voluntad consensuada en los Pactos de Toledo.

Por ello, señorías, solicitamos la devolución del proyecto de ley de racionalización y consolidación del sistema de la Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, dice el refrán que la dicha es mucha cuando la dicha es buena. Lamentablemente, aunque eso hubiera podido hacerse realidad hoy, la dicha no es tanta, aunque sea buena, porque hemos encontrado el factor sorpresa de la presentación de una enmienda a la totalidad al proyecto de ley que presenta el Gobierno. Habiendo trabajado con tanta celeridad, con tanta fecundidad, habiendo desarrollado un proyecto de ley que lleva a cabo todas y cada una de las recomendaciones establecidas en el artículo de los Pactos de Toledo, lamentamos de una forma decidida la presentación de la enmienda a la totalidad al proyecto de ley que presenta el Gobierno.

No voy a ser yo quien ponga el dedo en la llaga sobre posibles heridas, no voy a ser yo la que hurgue, pero creemos que se ha hecho una interpretación, no regresiva de las recomendaciones de los Pactos de Toledo, como ha dicho el señor Vaquero a su largo de exposición, sino literal, consensuada por todas las fuerzas parlamentarias, consensuada y firmada no só-

lo por el Gobierno, sino también por todas las fuerzas sociales y las centrales sindicales más representativas de nuestro Estado.

Yo pensaba que el empleo demagógico y partidista de argumentos en el tema de las pensiones y en el de las cuestiones sociales había sido ya apartado definitivamente de esta Cámara por los muchos, largos y fecundos trabajos realizados por todas las fuerzas políticas. Lamentablemente no ha podido ser así. Si actualmente vivieran las personas que conocieron el primer seguro social en Alemania, en 1810, con el Gobierno del *canciller de hierro*, o las que conocieron el nuevo concepto moderno de seguridad social por William Beveridge en Gran Bretaña y vieran hoy el grado de perfeccionamiento que los distintos Estados europeos y nuestro sistema de Derecho positivo se ha dado en el tema de la solidaridad, se sentirían todas ellas muy orgullosas de sí mismas y también del camino que iniciaron hace ya tantos y tantos años.

La exposición de motivos del nos aclara los distintos beneficios que aporta el proyecto de ley presentado por el Gobierno. Podemos hablar de equidad; podemos hablar de solidaridad, mucho más afianzada dentro de nuestra sociedad; podemos hablar de la conservación de la contributividad a lo largo de lo que ha sido todo el proceso del sistema de Seguridad Social en España; podemos hablar de perfeccionamiento de la legalidad, ya que la Ley General de la Seguridad Social se desarrolla por las distintas evoluciones que ha habido a lo largo de los últimos años y se prevé una mayor seguridad jurídica, porque ya no se trata de que hoy garanticemos, mantengamos, regulemos y legislemos la revalorización de las pensiones, sino que se trata también de adecuar esa consolidación y esa racionalización del sistema de Seguridad Social para las futuras generaciones. Eso sólo se puede hacer observando todas y cada una de las recomendaciones contenidas en los conocidos y llamados Pactos de Toledo, para prever que en un futuro a medio y a largo plazo esas pensiones sean lo suficientemente garantizadas, analizando la evolución de ingresos y gastos en las arcas del sistema de la Seguridad Social.

Deben crecer ordenadamente de acuerdo con las posibilidades de la economía, puesto que las prestaciones económicas derivadas de la Seguridad Social, ya sean las pensiones o ya sean las prestaciones de carácter temporal, ni se pagan con declaraciones de intenciones ni se satisfacen con declaraciones de voluntad. Se satisfacen con los recursos económicos que se ingresan anualmente y que se presentan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que, año tras año, como ustedes saben, viene aprobando esta Cámara.

He leído detenidamente la exposición de motivos de la enmienda a la totalidad, en la que se habla de regresión en la interpretación de los Pactos de Toledo. ¿Se puede hablar de regresión cuando se pasa a promediar un tope máximo de 15 años para el cálculo de las pen-

siones, cuando hoy, lamentablemente, a una edad avanzada, son muchos los trabajadores que pierden su puesto de trabajo y pasan a una situación de desempleo o que en un momento dado perciben la prestación del Inem de ayuda familiar, cuando en esos períodos las cotizaciones bajan? Si pasamos a promediar un mayor número de anualidad para hallar el cálculo de la base reguladora, es evidente que esas personas no sólo no van a perder una sola peseta, sino que van a salir beneficiadas con ese promedio a la hora de calcular la base reguladora de la pensión de jubilación.

No se puede hablar de restricción cuando hemos dicho que las pensiones de orfandad se prolongan en la percepción hasta los 21 o los 23 años, según vivan uno o dos progenitores. Tampoco se puede hablar de interpretación restrictiva cuando se mejoran las pensiones de viudedad, que era un debate importante para el grupo parlamentario al que represento y para el Gobierno. Por eso se plasmó en el debate de investidura y se ha manifestado múltiples y reiteradas veces por el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales; por tanto, ha sido uno de los cumplimientos de los que nos sentimos más orgullosos, ya que hemos podido mejorar una prestación que quizá no había sido suficientemente atendida hasta ahora. Sin duda, las y los perceptores de pensiones de viudedad menores de 60 años van a tener en una alta consideración el esfuerzo que ha realizado el Gobierno.

Asimismo, en esa exposición se habla de fraude fiscal, pero hay que hacer la declaración de que no sólo existe fraude fiscal en el ámbito de la Hacienda pública y de la imposición directa, sino que también hay fraude en el ámbito de la Seguridad Social. Cabe recordar aquí que la pensión de invalidez en España es una de las más altas en porcentaje si la comparamos con la media europea, con la media comunitaria. Por tanto, ahí también hay que hacer alusión a esa existencia posible de fraude, y además poner también de manifiesto que la buena gestión llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo en los seis últimos meses del ejercicio anterior ha supuesto una mayor recaudación representada en una cuantía nada despreciable: 88.000 millones de pesetas.

Ustedes hablan de que el Estado debe garantizar el mantenimiento de las pensiones; se ha hecho y se regula por ley. Pero es que, además, el sistema de seguridad español es el Estado. ¿Cómo no va a garantizar el Estado el sistema de Seguridad Social que nosotros contemplamos en ese proyecto de ley que se trae a la Cámara? Es el Estado, repito, el propio sistema de Seguridad Social.

Dice usted que hay que separar las fuentes de financiación. Pero, señor Vaquero, los presupuestos no se pueden invertir con una celeridad que podría acarrear graves problemas a las arcas de la Seguridad Social. Hay que invertir esa tendencia gradualmente y, en la medida de lo posible, tal y como se establece en las re-

comendaciones de los Pactos de Toledo. De aquí al año 2000 la intención del Gobierno se contempla y regula en ese proyecto de ley, para que se vaya viendo esa separación de las fuentes de financiación, y en la constitución de forma gradual y paulatina del fondo de reserva para garantizar, en un futuro medio, posibles problemas de tesorería.

También quiero decirles que en algunos de los puntos que ustedes razonan en la presentación de esta enmienda a la totalidad del proyecto de ley, con devolución al Gobierno, existen posturas contradictorias, como por ejemplo la equiparación de las pensiones al salario mínimo. Cuando se firmaron los Pactos de Toledo, ustedes aceptaron y reconocieron que eso no se podía efectuar de una forma improvisada y súbita, sino que había que hacerlo gradualmente y conforme las disponibilidades de tesorería lo pudieran contemplar.

Aquí se han dado cifras de los fondos excedentarios de la Seguridad Social provenientes de cotizaciones de 3,4 billones. Creo que, en la medida de lo posible, se ve la intención del Gobierno de que se pueda efectuar esa separación de las fuentes de financiación para constituir en un futuro los excedentes de las prestaciones de carácter contributivo. No quiero sentirme involucrada, como representante del Partido Popular, en esa alusión que ha hecho su señoría.

Quiero decir, para globalizar, que en modo alguno podemos aceptar que la interpretación contenida en la exposición de motivos del proyecto de ley, en el propio articulado del proyecto de ley sea una interpretación restrictiva. Muy al contrario, nosotros creemos que ha sido una interpretación ni siquiera tan sólo literal sino extensiva de lo que se contiene en los Pactos de Toledo. De ahí nuestra firme voluntad de legislar año a año la revalorización de las pensiones con arreglo al índice de precios al consumo previsto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Montseny, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **MONTSENY MASIP**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Ha hablado también de recortes. Yo creo que supone una mejoría importantísima en el campo de las pensiones de jubilación el decir que a los 40 años cotizados, como reconocimiento a la labor efectuada por un trabajador dentro del sistema de la Seguridad Social, se rebajará el coeficiente reductor que se venía aplicando hasta ahora a dichas pensiones de jubilación.

Yo no veo recortes por ningún lado, señor Vaquero. Creo que ustedes deberían replantearse su postura; creo que ustedes deberían replantearse el no separarse de ese debate colectivo que se ha llevado a cabo de forma tan fecunda, tan elaborada y tan laboriosa por el Gobierno, y que ha sido respaldado por todas las fuerzas parlamentarias y por las fuerzas sociales en Espa-

ña. Lamento que ya que ustedes tienen esa concepción de nuestro proyecto de ley no hayan presentado un texto alternativo que quizás se hubiera podido debatir, y hubiéramos visto si algún punto de lo previsto como argumentos jurídicos en el articulado hubiera podido ser mejorable. Pero separarse de un acuerdo tan amplio y tan importante como el que este debate nos trae hoy aquí, me parece que es, de alguna forma, emplear la demagogia en temas sociales que competen a todo el mundo y que muchas veces sólo son utilizados por fuerzas parlamentarias que saben perfectamente que nunca serán gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Montseny, le ruego que concluya.

La señora **MONTSENY MASIP**: Invocamos la responsabilidad.

Para terminar, me hubiera gustado de todo corazón haber tenido que subir a esta tribuna para defender la toma en consideración del proyecto de ley en esta Cámara y no emplear el turno de palabra para replicar en contra de la enmienda presentada.

Gracias, señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Montseny. Señor Vaquero, tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, sabor agrio; heridas, internas o externas; separarse. Salvo que nos pongan los escaños en el pasillo, el arco parlamentario se compone también de nosotros. Nuestro grupo tiene la lealtad de decir lo que pensamos. Por eso, nunca debe ser agrio el ejercicio de la democracia. Nosotros, en todo caso, tenemos un sabor agridulce, porque estamos respondiendo, sin duda alguna, al deber respecto a aquellos que consideramos nuestra base social. En cualquier caso, también es agrio, porque nos hubiera gustado poder tener otro proyecto de ley delante de nosotros. Y no es demagogia, creo, señorías, señora portavoz, porque en mi intervención he sido exquisito. No he calificado para nada, y me gustaría haber encontrado el mismo tono en su intervención.

De todas formas, no esté tan segura de que esta fuerza política no llegará a ser nunca gobierno. Ustedes también tuvieron que esperar muchos años y lo son ahora. Nosotros tenemos una enorme paciencia, la paciencia del chino, y esperemos que efectivamente podamos ser al final fuerza de gobierno, estar en el gobierno para evitar dislates que otros han cometido y que nosotros procuraríamos no repetir.

Se ha dicho que la interpretación no es regresiva sino literal. Quisiera recordar aquí que las dos medidas fundamentales que establecen lo que nosotros hemos

llamado —y lo reiteramos— recortes en las pensiones individualmente consideradas de los futuros pensionistas, es decir, la recomendación número 9 del Pacto de Toledo no dice literalmente lo que ustedes traen en este proyecto de ley. Se podría haber interpretado de otra forma; por ejemplo, equiparando las pensiones al salario mínimo interprofesional. Sería otra interpretación. Sin duda, ustedes han escogido la interpretación que más conviene a su visión. Por tanto, no cabe hablar de demagogia cuando, efectivamente, nos estamos refiriendo a distintas visiones de las cosas.

Hemos reconocido que hay mejoras puntuales, pero, señorías, no alcen demasiado la voz respecto a las mejoras significativas de las pensiones de orfandad, viudedad, etcétera. Yo creo recordar —y, si no, que me corrijan— que el gasto social por este capítulo se incrementa en cuatro centésimas. Por tanto, hay que poner las cosas en su sitio, porque lo cierto es que eso no evita para nada el argumento fundamental que nos lleva a rechazar este proyecto de ley y esta reforma emprendida, ya que, sin duda alguna, de forma generalizada, y ni siquiera contradicha por aquel colectivo minúsculo que va a ser mejorado en función de esta ley, que no llega al 5 por ciento de la población laboral afectada, de forma generalizada, insisto, va a haber un recorte, una rebaja, una bajada de las pensiones futuras. Hasta la fecha, nadie ha sido tan audaz como usted, señora portavoz, al decir que no ve recortes. En todo caso, los recortes se compensan por otras virtualidades positivas de la reforma, pero haberlos, haylos. Son patentes; unos los cuantifican de una forma y otros, de otra. No voy a caer en el error de estar pormenorizando las cuantías, cosa que deberían haber hecho ustedes y habérmolas traído a la subcomisión, como era no sólo el deseo de este grupo sino también de otros grupos allí representados, y no lo hicieron.

Señorías, no se puede hablar de demagogia ni de ruptura del consenso, ni de separarse de nada por parte de Izquierda Unida cuando, realmente, la subcomisión que aquí aprobamos todos no ha cumplido los objetivos que tenía que cumplir. Al final, las medidas que ustedes traen en este proyecto de ley no se han debatido, ni acordado, ni consensuado. Ése no es nuestro modelo de diálogo social. Nosotros respetamos el diálogo social, pero el que los resultados del diálogo social sea lo que el Gobierno trae a esta Cámara sin que siquiera se haya intentado consensuar en la sede de la subcomisión aprobada por esta Cámara al efecto, eso, señorías, no puede decirse que sea una ruptura del consenso. En cualquier caso, nos permite a todos poder decir lo que pensamos, también en este momento, sin que se nos diga que por ello estamos rompiendo el consenso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Vaquero, le ruego que concluya.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señorías, en las enmiendas parciales vamos a estar abiertos al máximo consenso posible. Lo he dicho y lo repito, y a las pruebas nos remitiremos. En cualquier caso, debido al giro que se va a dar aquí con este proyecto de ley, le corresponde al Gobierno recapacitar sobre ello y reconsiderar su oportunidad. Más allá de que nosotros hayamos presentado texto alternativo o no, ofrecemos la oportunidad, precisamente sin texto alternativo, de que el Gobierno reconsidere, recapacite y devuelva el toro al toril, éste no nos sirve; no nos sirve, señor Ministro, para recomponer el clima de consenso que se produjo en el Pacto de Toledo y estas grandes cuestiones de Estado tendrían que tener el consenso de todos, por el que nosotros apostamos sin demagogia de ningún tipo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Vaquero.

Señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nadie puede poner en duda que el Grupo Parlamentario Popular respeta todas y cada una de las decisiones que pueda tomar cualquiera de los grupos parlamentarios integrados en esta Cámara. Nuestro máximo respeto por esa autonomía de la voluntad que tiene cada grupo parlamentario; pero eso no quiere decir que debemos compartir el fondo en cuanto a las discrepancias que ustedes puedan mantener con el resto de las fuerzas parlamentarias.

Señor Vaquero, yo sólo he dicho que cuando se discutió —en el seno de la ponencia que debatió los Pactos de Toledo y que estudiaba las reformas estructurales de la Seguridad Social— la equiparación de las pensiones al salario mínimo interprofesional, ustedes pusieron mucho menor énfasis en que se acometiera de una forma rápida. Es un principio al que nosotros no renunciamos. El proyecto de ley que hoy presentamos a esta Cámara no es un punto de llegada. Es un punto de partida para ir perfeccionando lo que se pueda ir substanciando con el consenso de todas las fuerzas políticas. Ustedes, en ese momento, mantuvieron una postura mucho menos drástica, mucho más moderada que la actual y, por lo tanto, a nuestro parecer, mucho más positiva.

No hemos hecho una interpretación literal de los Pactos de Toledo en el proyecto de ley que se está debatiendo hoy. Sinceramente, creo que el Gobierno, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de este proyecto de ley, ha hecho una interpretación extensiva de casi todas las recomendaciones contenidas en los Pactos de Toledo, y no encuentro una sola recomendación que se haya interpretado de forma restrictiva.

Creo que hoy su postura no ha sido del todo coherente —lo debo manifestar con harto pesar—, puesto que a lo largo de todos esos estudios, cuando se configuró esa ponencia y todos los catedráticos y personas reconocidas en el mundo de la economía pasaron por ella, en ese momento, ustedes no manifestaron nunca las discrepancias que hoy han expresado aquí. Además, tengo que decirle que el Gobierno, a lo largo de estos meses, ha ido informando de la evolución y de los datos contenidos en este articulado y ha creado una subcomisión —en la que ustedes estaban integrados—, en donde se acordó que los textos legislativos que fuera presentando el Gobierno se aprobarían en esta Cámara.

El consenso, pues, ha existido en todas las fuerzas parlamentarias de esta Cámara y sólo ustedes se han atrevido a romperlo. Yo les vuelvo a pedir que, por favor, reconsideren esa postura, se sumen y no rompan el consenso, tan difícil, que hemos logrado entre todos los grupos parlamentarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Montseny.

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Mixto —advirtiendo que deben compartir su tiempo—, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de Eusko Alkartasuna y desde esta tribuna, aunque sea muy brevemente —lo hago desde aquí para que el señor Ministro no tenga que romperse el cuello mirando hacia atrás—, porque la postura de Eusko Alkartasuna en este asunto, tanto en el proyecto de ley como en la enmienda a la totalidad, va a ser de abstención, no tanto a la enmienda a la totalidad como al proyecto de ley.

De la mera lectura de la exposición de motivos podemos deducir el porqué de la abstención. Con la mera lectura del segundo párrafo, cuando se habla de que este proyecto de ley pretende incorporar los principios para establecer cuáles van a ser los soportes de la Seguridad Social del siglo XXI, no podemos hacer otra cosa que quedarnos ahí y abstenernos. ¿Por qué? Es evidente que el Estatuto de Autonomía de Guernica, aprobado en 1979, establecía de forma clara y de manera específica, en su artículo 18, la transferencia de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Asimismo, su disposición adicional quinta volvía a rescatar todo este tema y señalaba incluso la fórmula sobre cómo había que hacer esa asunción de competencias, estableciendo una serie de convenios para poder financiar este modelo, con las cautelas, principios y requisitos que fueran necesarios para no ocasionar perjuicio alguno a nadie. Pero no se ha cumplido y, como

no se ha cumplido, tenemos que denunciar, una vez más, que existen unas transferencias de competencias que están ahí, que son terriblemente importantes; ya lo señalaba incluso el propio Gobierno y el Parlamento vasco cuando, en su informe de prioridades, expresaban que ésta era una cuestión clave y, desde luego, para Eusko Alkartasuna, lo ha sido siempre. Respecto al contenido del tema, es evidente que tiene que consolidarse el sistema de pensiones. Es cierto que es muy difícil, pero tenemos que partir de la base de la responsabilidad y la exigencia de mantener las prestaciones y las pensiones.

Eusko Alkartasuna considera que tiene que haber una filosofía en la cual el sistema de pensiones, *grosso modo*, podría quedar en tres niveles. Un primer nivel básico de un programa de renta mínima, cuyo objetivo sería evitar situaciones de pobreza extrema y cuya financiación correría a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Un segundo nivel podría ser el sistema público contributivo de pensiones, cuyo objetivo sería el de redistribuir los ingresos individuales dentro del ciclo vital de cada individuo. Y un tercer nivel podría ser el sistema privado complementario lógicamente del sistema público y subsidiario, de manera que, fomentando el ahorro individual, podría añadirse a los sistemas de pensiones ya existentes anteriormente. Ésa es la filosofía. Lo que estamos planteando es cómo gestionar ese sistema consolidado a largo plazo y, en este sentido —no me puedo detener mucho—, presentaremos enmiendas parciales al proyecto.

En resumen, votamos abstención por una razón lógica: las leyes, como ha dicho el señor Vaquero, son las reglas de juego, son el marco en el que hay que trabajar, pero hay que cumplir las leyes como todos los ciudadanos, todas y no las que queremos. Los ciudadanos no podemos elegir qué cumplimos y qué no cumplimos; y los Gobiernos tampoco pueden elegir qué cumplen y qué no cumplen.

Señor Ministro, a pesar de que tenemos paciencia, de que el pueblo vasco es un pueblo milenario, no por ello vamos a dejar de denunciar lo que debe ser un cumplimiento estricto no de lo que queremos o no queremos, sino de lo que se aprueba y de lo que son las leyes: todo el Estatuto de Guernica; todo. Hasta ese momento seguiremos denunciando lo que hasta ahora no se ha hecho.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el proyecto de ley de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social trata de plasmar legalmente el contenido

del acuerdo firmado en su día entre el Gobierno y los sindicatos Comisiones Obreras y UGT.

El BNG, desde luego, apoya la devolución de este proyecto de ley al Gobierno, tal y como plantea la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque las medidas contenidas en el acuerdo, y ahora en el proyecto de ley, consisten sustancialmente en el recorte de las pensiones de jubilación. Eso es lo sustancial del acuerdo se mire como se mire. Por cierto, a veces uno se pregunta si en este Congreso de los Diputados hay libertad de opinión y de pensamiento. A veces uno duda de que sea posible expresar lo que uno cree y piensa. Efectivamente, es un acuerdo que cada uno es muy libre de firmar y, con la misma libertad que tenemos todas las fuerzas políticas, si queremos podemos criticarlo.

Los acuerdos tomados de antemano no deben condicionar los debates en esta Cámara y, menos aún, los famosos consensos multitudinarios. Aquí se empieza a emplear con demasiada frecuencia el "todos estamos en un lado". Bueno, todos estamos en un lado, algunos probablemente nunca lleguemos a gobernar, pero mejor para los que están con la mayoría absoluta pues podrán estar contentos de que nunca lleguemos nosotros. En todo caso, será la gente la que decida si nuestras posiciones son buenas o malas.

El proyecto de ley de reforma de las pensiones contiene a lo largo del articulado propuestas que avalan lo que decimos y que, en consecuencia, enmendaremos en su momento. Es evidente que se plantea la reducción de las pensiones a aquellas personas que hayan cotizado menos de veinticinco años a la Seguridad Social —no me voy a extender en su concreción—, medidas que van a afectar a un importante número de personas. El aumento de ocho a quince años para efectuar el cálculo de la base reguladora va a suponer también un recorte. Podríamos seguir hablando de que el incremento de las pensiones mínimas se hará en función del IPC previsto y no real. Se aplaza también la separación de las fuentes de financiación. Se adoptan medidas para favorecer la permanencia en el puesto de trabajo de las personas mayores de sesenta y cinco años, dificultando, en consecuencia, el acceso al trabajo de las personas jóvenes. Se faculta al Gobierno a modificar las condiciones de acceso a la jubilación anticipada, etcétera.

Es, pues, demostrable que este proyecto de ley contiene medidas de recorte de las pensiones de jubilación y, por contra, no concreta las medidas para consolidar la capacidad financiera de la Seguridad Social, supeditándola al equilibrio presupuestario y a los criterios de Maastricht en lo que se refiere al déficit público. Es, por tanto, un proyecto de ley, señor Vaquero, claramente regresivo.

La Seguridad Social, señoras y señores Diputados, es una conquista de los trabajadores, es un sistema

que permite corregir en parte las desigualdades y que tiene, por tanto, un efecto redistributivo de la riqueza. Estamos, sin eufemismos, ante una ofensiva ideológica contra todo lo que sea público, y en eso se incluye también el sistema actual de protección social, pensiones incluidas. A la población se le repite machaconamente que el sistema de Seguridad Social está en quiebra y se le induce indirectamente a procurarse un aseguramiento vía fondos de pensiones.

El modelo no está en quiebra. En todo caso, ¿por qué precisamente en temas como la Seguridad Social tiene que haber equilibrio entre ingresos y gastos? Habría que preguntarle, probablemente, a los ciudadanos a qué quieren que se dediquen sus impuestos antes de hacer este tipo de afirmaciones.

En resumen, señoras y señores Diputados, con este proyecto de ley el Gobierno profundiza en el recorte de las prestaciones sociales vía pensiones y deja abierta, efectivamente, la puerta a nuevos recortes. Con esto y con la firma de los acuerdos previos, es evidente que tiene un éxito porque garantiza la paz social e incrementa el desarme ideológico en la sociedad. Por otro lado, es evidente también que las medidas más positivas se aparcan, entre ellas, como decía, la separación de las fuentes de financiación, algo inabordable en este momento, naturalmente, para cumplir los acuerdos de Maastricht porque las aportaciones económicas que tendría que realizar serían imposibles.

El debate de fondo entre sistema público y sistema privado sigue con estas medidas decantándose a favor de este último, y el Gobierno consigue que se olviden otros debates relativos a la mejoría del sistema público, como, por ejemplo, acercar la participación del PIB en los sistemas de protección pública al de otros países europeos, o la equiparación de la pensión mínima al salario mínimo interprofesional.

Es un proyecto de ley perjudicial para la mayoría de la población, pero, especialmente, para algún colectivo como el de mujeres o para aquellas comunidades autónomas, como la de Galicia, que ya tienen pensiones más bajas que la media del Estado. Apoyamos, pues, la devolución, porque con este proyecto de ley no se consolida ni se racionaliza el sistema de Seguridad Social, simplemente se recorta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vázquez.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la señora Aguirre tiene la palabra.

La señora **AGUIRRE URIBE**: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Vasco, voy a fijar nuestra posición sobre la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo de Izquierda Unida. Anuncio ya el voto en contra de esta enmienda a la totalidad.

El actual proyecto de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, como ya se ha dicho en esta tribuna, trae causa del consenso alcanzado en el Pacto de Toledo entre los distintos partidos políticos con representación parlamentaria en el cual se pusieron de manifiesto, por un lado, las debilidades del actual sistema de reparto en que se fundamenta el sistema de Seguridad Social de base pública y, por otro, las medidas que debían articularse para que con sus actuales fundamentos pudiera encarar con solidez las prestaciones futuras en el escenario del envejecimiento de la población, de la internacionalización de la economía y de la competitividad.

En este diagnóstico y tratamiento, señorías, hubo un consenso global entre los grupos políticos, al que no fue ajeno el Grupo Vasco, Partido Nacionalista Vasco, sin perjuicio de las cuestiones que, en su momento, ya se plantearon relativas al autogobierno y desarrollo estatutario, la implicación de la sociedad en la gestión del sistema y la articulación de una verdadera Seguridad Social complementaria que, por nuestra parte, ya pusimos de manifiesto en su día.

El proyecto de ley que hoy debatimos establece, con carácter general, una serie de medidas que tienden al equilibrio financiero global del sistema de Seguridad Social a fin de que las cotizaciones sean suficientes para hacer frente a las prestaciones contributivas, después de operar una separación en las fuentes de financiación de las distintas prestaciones de una manera gradual pero cierta en el tiempo.

Quiero resaltar, desde este momento, que no compartimos el presupuesto de hecho en el que se basa la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en cuanto a que la Seguridad Social no tiene problemas en su parte contributiva. Ustedes coincidirán conmigo en que si en algo existe unanimidad en cuanto al sistema de Seguridad Social público que hoy conocemos en todo occidente es en la incertidumbre sobre su viabilidad en los actuales términos. En este sentido, no somos una excepción. Frente a tal diagnóstico se plantean dos alternativas, señor Vaquero: o desmantelarlo, o adaptarlo. Nuestro Grupo, el Partido Nacionalista Vasco, ya optó, en su día, por adaptarlo. Ello, como resulta obvio y como no escapa a SS. SS., requiere intervenciones quirúrgicas ciertamente dolorosas, pero igualmente necesarias si queremos salvar el modelo público y solidario que actualmente conocemos.

Lo expuesto no significa, señor Vaquero, que no seamos críticos con el proyecto que hoy examinamos. Por un lado, habrá de abordarse de manera inmediata la articulación del resto de recomendaciones contenidas en el Pacto de Toledo y que no son objeto de tratamiento en este proyecto de ley, especialmente las relativas a la integración y a la mejora de la gestión.

Respecto a la primera, quiero señalar que la nueva estructuración de la Seguridad Social debe realizarse

teniendo en cuenta la configuración constitucional y estatutaria de dicha materia, máxime cuando la Seguridad Social, en su vertiente de prestaciones económicas, es una pieza clave de la acción política destinada a garantizar la integración y estabilidad social —debiendo por ello asociarse positivamente a las comunidades autónomas con competencias en la materia—, y de la mejora de la prestación de servicios, dándoles un alto protagonismo en la realización práctica del sistema dentro del respeto al principio de solidaridad.

Asimismo, la articulación de una implicación más amplia de las comunidades autónomas en la gestión de las prestaciones económicas del sistema, desde nuestro punto de vista, señorías, redundará en una más precisa determinación y localización de los servicios, en una mayor proximidad o acercamiento del servicio al usuario y también en el establecimiento de cauces más fluidos de participación de los usuarios en los servicios. En cuanto a la mejora de la gestión, debe considerarse con carácter general la implicación de la sociedad en la gestión de las prestaciones del sistema y, de manera singular, la de los gentes con finalidad social.

Por otro lado, el Grupo Vasco intentará, a través de las enmiendas que presentaremos al articulado, que el proyecto corrija aquellos aspectos regresivos —coincido con usted, señor Vaquero, en que tiene algunos— y evite la merma en la pensión de jubilación de los trabajadores actualmente en activo. Será necesario corregir la discriminación por edad en las pensiones de orfandad, garantizar el poder adquisitivo de las pensiones en iguales términos que el incremento real del IPC y, por otra parte, reducir el plazo de equiparación de las pensiones mínimas de viudedad en los diferentes tramos de edad. Por último, respecto a una cuestión que para nosotros es de trascendencia social, el tope de la cobertura de las pensiones, entendemos que debe ser acordada por las Cortes Generales.

El Grupo Vasco, señorías, es crítico con el proyecto de ley, pero no hasta el punto de solicitar la devolución al Gobierno. No lo vamos a rechazar de raíz, señor Vaquero. En definitiva, nuestra posición como Grupo Vasco es no apoyar la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aguirre.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir con brevedad dado lo avanzado de la hora, pues no quisiera contribuir a retrasar los compromisos que tengan SS. SS. este mediodía.

Nuestro grupo no va a votar favorablemente esta enmienda por la que se solicita la devolución del proyecto

de ley al Gobierno. No estimamos políticamente oportuna esta decisión de la Cámara, ni por razones de oportunidad política, ni tampoco por su contenido, por las razones técnicas que han sido expuestas por el grupo proponente. Nuestro grupo entiende que este proyecto es útil al interés general de revisar y adaptar el régimen hoy vigente que regula el sistema público de pensiones con un propósito central y básico, que es garantizar en su desarrollo futuro la existencia y la prevalencia de todo el sistema de pago de pensiones públicas en España.

No entendemos las razones técnicas que se argumentan de que esta reforma va a suponer un retroceso. No es un retroceso, esta reforma nos permite consolidar el sistema en el futuro. Yo tenía entendido que todos los que nos reunimos en el Pacto de Toledo tantas y tantas horas habíamos entendido el problema de fondo que estábamos discutiendo, pero parece ser que no lo han comprendido todos. Si un día firmamos el Pacto de Toledo no era para perjudicar a nadie, sino para beneficiar al colectivo en general, para consolidar el sistema público de pensiones. Si todas las fuerzas políticas firmamos el Pacto de Toledo no era para bajar las pensiones, como se dice, sino para consolidar el sistema futuro y revisar sus inconsistencias.

Puede justificarse diciendo que este proyecto de ley no contiene todos los elementos del Pacto de Toledo, es verdad; este proyecto de ley no es la expresión exhaustiva de todos los contenidos del Pacto de Toledo. Necesitamos tomar más decisiones, señor Ministro, y usted lo sabe, pero sí es un primer paso que nos permite consolidar el sistema en su desarrollo futuro. No le decimos al ciudadano que le vamos a bajar las pensiones, sino que si ajustamos los procedimientos por los cuales se determinan las pensiones en base a los criterios que hoy se aprueban, vamos a garantizar que todos los españoles en los futuros años van a poder cobrar sus dignas pensiones en la medida que podamos. Señoría, todos los Diputados de esta Cámara aspiramos a mejorar las pensiones de los ciudadanos del país, no hay ninguno que no aspire a eso. ¿Y cuál va a ser la realidad que nos va a permitir poder mejorar las pensiones? La evolución de la situación económica, solamente ésta nos va a permitir poder mejorar en un futuro el régimen de prestaciones.

Ahora bien, yo no puedo admitir en ningún momento que caigamos en la simplificación de que esta reforma beneficia a los hombres frente a las mujeres. Ésta es una simplificación que mi grupo no puede aceptar en modo alguno, ésta es exactamente una expresión demagógica. Este proyecto de ley no discrimina a mujeres y a hombres, no entramos en ningún elemento discriminatorio en cuanto a la razón de sexo, entre otras cosas, porque es absolutamente inconstitucional proceder a cualquier regulación que tenga como efecto una discriminación por razón de sexo.

Señorías, puede ser que este proyecto de ley, en algunas circunstancias, vaya a permitir una reducción

de las pensiones futuras, puede ser, pero ¿por qué no dicen ustedes también que este proyecto de ley puede permitir que algunas pensiones futuras sean más altas en relación con el método que hoy tenemos vigente? ¿Por qué no reconocen ustedes que el hecho de ir a un reconocimiento determinado del sistema en que se causa la base de la determinación de la pensión, algunas veces, especialmente en aquellos trabajadores que en los últimos años de su vida han estado en paro, podría beneficiarles? Porque vamos a un método de cálculo con el que a quien ha estado en paro en su última etapa laboral no le perjudicamos en relación con el método actual. Tiene también algunos elementos positivos. Y ¿por qué no decimos las ventajas que apuntamos en el colectivo de las viudas? ¿Por qué no decimos algunas cosas que se incorporan a este proyecto de ley que son en sí mismas positivas?

Nuestro grupo entiende que este proyecto no es el desarrollo absoluto del contenido del Pacto de Toledo, no lo es, pero es un paso adelante positivo, positivo para consolidar el sistema hacia el futuro, para decir al ciudadano que no se preocupe, que, aunque tengamos muchos más derechos causados en el futuro y muchos más ciudadanos que deseen y tengan derecho a cobrar pensiones, se va a poder atender todo ello, porque hemos homogeneizado criterios que estabilizan el sistema en su desarrollo futuro en los próximos años. No creemos oportuno, pues, devolver este proyecto de ley.

Antes de terminar, mi grupo quiero acogerse, señor Presidente, a una expresión que ha dicho el proponente de la enmienda de devolución. Dice: Tenemos derecho a discrepar y no queremos romper el consenso. Muy bien. Mi grupo les dice que agradecemos la expresión dicha desde esta tribuna, en el sentido de que el grupo parlamentario del que ustedes forman parte no quiere romper el consenso. Han significado una enmienda de devolución, tiene valor político, sin duda, tiene significado político, pero mi grupo quiere dar más valor al compromiso expresado de que ustedes no quieren romper el consenso del contenido del Pacto de Toledo.

Una conclusión al menos nos puede quedar clara, que el Pacto de Toledo continúa vigente con pleno y absoluto apoyo político. Ha sido incluso expresado desde esta tribuna por el Grupo de Izquierda Unida que hay consenso todavía en el contenido del Pacto de Toledo. Hay discrepancia en este proyecto de ley, en los elementos que lo desarrollan, pero que el país sepa que el Pacto de Toledo está aún vigente con carácter unánime. Y esto, señorías, no es una cuestión menor, es una cuestión muy importante, que este Pacto de Toledo hoy nos permita un consenso para desarrollar, mediante el diálogo político, su aplicación. Lamentamos las discrepancias que usted ha expresado, pero hay más elementos positivos que negativos en este proyecto de ley y por eso queremos indicar que nuestro grupo no quiere, ni por razones políticas ni por razones técnicas, rechazar

este proyecto, devolverlo al Gobierno, y volver a empezar otra vez. Volver a empezar, señorías, es retrasar las soluciones a un problema que, en definitiva, atañe a todos los ciudadanos y demorarlo en sus soluciones es perjudicar los intereses generales, incluso los intereses específicos de los pensionistas.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Griñán.

El señor **GRIÑÁN MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista va a votar en contra de la enmienda a la totalidad que ha sido presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Señor Vaquero, vamos a tratar de decir, nosotros también, lo que pensamos, y sabe que en lo que a usted se refiere lo haré con extremada cordialidad.

Votaremos en contra no sólo porque no compartamos la enmienda a la totalidad, sino porque además pensamos que con ella quizás se esté abriendo una grieta en el consenso que se forjó en esta Cámara la pasada legislatura sobre el sistema público de pensiones. Creo —permítame que se lo diga— que la enmienda que presentan es un error, un error grave, porque, sabiendo que quienes la presentan creen profundamente en el sistema público de pensiones, pienso, sin embargo, que con esta enmienda lo que en realidad se está haciendo es debilitarlo, hacerlo más vulnerable. Porque el peligro no está en este proyecto de ley, que sin duda es mejorable, sino que creo yo que está en el lado contrario. El peligro está en la otra orilla, señor Vaquero, en todos aquellos que esperan permanentemente que rompamos ese consenso que se ha producido en esta Cámara para volver a crear un clima de incertidumbre, que termina siendo bueno para sus negocios.

Yo creo que conviene recordar cuál era el ambiente que se vivía cuando hicimos el Pacto de Toledo, ese clima de incertidumbre que entonces comenzó a vivirse, que aún no ha cesado, sobre la viabilidad futura del sistema de pensiones. Es bueno recordar aquella ofensiva contra el Estado del bienestar, que usted sabe que no es sino la manifestación más clara del acoso a la política y a los políticos que los sectores más conservadores de la sociedad vienen practicando desde la caída de los regímenes comunistas.

Cuando hablamos, señorías, de un sistema público de pensiones estamos hablando de muchas cosas, pero sobre todo estamos hablando de derechos constitucionales, no de mercancías, y por ello hablamos también del papel del Estado, del papel que tiene que realizar el Estado en la economía para hacer efectivos estos derechos. Es posible que cuando hablemos del papel del

Estado seamos acusados de ir en contra del sentido de la historia, incluso de inmorales si atendemos a ese manifiesto ultraliberal titulado *El papel del Estado en la economía española*, que ha dirigido el señor Termes y del que es coautor un altísimo cargo del actual Gobierno. Pero lo cierto es que esta Cámara se está apresurando a consolidar, en conjunto, el actual sistema público de pensiones, y su trabajo, en este caso, coincide con las aspiraciones más profundas de todos los ciudadanos.

En esta tribuna hemos hablado muchas veces, en muchas ocasiones, muchos políticos, de muchas cosas. Pues bien, hoy estamos hablando de política, y estamos hablando de política con mayúsculas, porque estamos hablando del hormigón en el que descansa la convivencia de las sociedades más avanzadas, más justas y más cohesionadas. Estamos hablando sencillamente de pensiones, de pensiones en general, también en particular del sistema público español de pensiones.

Tenemos en España un sistema de pensiones, un sistema de Seguridad Social que, como dice el Pacto de Toledo, se ha venido consolidando y configurando en los últimos años. Hace solamente 15 años España gastaba apenas el 18 por ciento de su riqueza nacional en políticas de protección social, hoy gasta el 24 por ciento; hace 15 años invertíamos apenas el 5,5 por ciento en pagar pensiones, hoy invertimos más del 9 por ciento. En estos últimos 15 años, la masa total de pensiones ha aumentado su ganancia, su poder adquisitivo en términos reales en aproximadamente el 40 por ciento y aún, señorías, estamos en niveles que son manifiestamente mejorables, pero lo hecho, todo lo hecho, con el esfuerzo y la voluntad de millones de españoles, hay que consolidarlo.

Son muchas las voces interesadas en sembrar incertidumbres sobre la viabilidad futura del sistema de pensiones, en crear un ambiente de confusión que, según parece, ha llegado a contagiar al propio Ministerio de Economía y Hacienda, que, en un informe de coyuntura escrito precisamente después del acuerdo del Gobierno con los sindicatos, nos dice que la atonía del consumo interno se debe básicamente a la incertidumbre existente en la población sobre el futuro del sistema público de pensiones. Y en esta confusión, que es interesada, hay muchos sectores privados que con estas afirmaciones están procurando sabrosos beneficios. Y junto a estos sectores o pagados por ellos hay también muchos falsos profetas que nos acusan a los políticos de estar cerrando los ojos a la realidad y que sostienen que la dictadura de los votos nos impide reconocer que científicamente los sistemas de protección social son inviables.

Déjenme que les cuente un anécdota que solía narrar el llorado Olof Palme. Cuando en 1913 —hace ya muchos años— Suecia aprobó su primer seguro obligatorio de vejez, que era un modestísimo seguro que

concedía un máximo de 50 coronas al año, uno de los economistas más señalados de aquel entonces aseguró que, para poder afrontar el pago de este seguro, los ciudadanos suecos tendrían que quemar la masa forestal de Suecia, que estaría consumida aproximadamente hacia el año 1960. Pues bien, estamos en 1997, la Seguridad Social sueca es sin duda mucho más generosa y solidaria que entonces, que la de 1913, y les aseguro que conserva íntegro todo su capital forestal.

Es verdad que la gente tiende a considerar siempre justas y acertadas las ideas que mejor sirven a esos intereses, y las ideas pueden y deben ser superiores al interés creado, pero me temo que con demasiada frecuencia son sólo el fruto de ese interés. Por ello, señores de Izquierda Unida, repito que el peligro no está donde ustedes se creen, no traten de señalar su distancia en este caso con el Gobierno, porque se equivocan, aunque también es cierto que saben muy bien que el Gobierno no precisa en este momento de su ayuda. Es en otras ocasiones, en las que les necesita, donde deberían ustedes marcar su diferencia con el Gobierno.

Los socialistas nos felicitamos de que en España todas las fuerzas políticas hayamos sabido ver que el sistema público de pensiones expresa un consenso social y que hayamos tratado de fortalecerlo con el consenso político en esta Cámara. Mucho se ha hablado, mucho se ha escrito, mucho se ha dicho del Pacto de Toledo sin siquiera leerlo, sin siquiera hojearlo —con h—. Unos lo han reducido a un pacto de no agresión electoral, otros lo han visto como un simple ejercicio de buena voluntad y algunos otros, los más interesados en llevar al mercado tan suculento botín, lo vieron como un acto de cobardía política.

Y me parece importante reiterar aquí cuál es el significado más profundo del Pacto de Toledo. Porque es, sin duda, un acuerdo para consolidar en el futuro el sistema de pensiones que hemos ido configurando en los últimos años, pero es más. En este sentido, el Pacto de Toledo es un pacto para no malversar la herencia recibida, y, además de eso, es un compromiso de responsabilidad, es un compromiso que obliga a tomar decisiones.

Tenemos un sistema público de pensiones que es relativamente joven, que es soportable financieramente, que funciona razonablemente bien y es así porque de forma periódica se han ido adaptando sus condiciones técnicas a lo que eran los requerimientos de la evolución económica del país o incluso de la evolución demográfica. La última vez que se hizo fue en 1985 y aquella reforma, tan incomprendida entonces por quienes la defienden ahora, previó la necesidad de volver a evaluar, diez años después, cuál era la situación que vivíamos. Eso precisamente es lo que se hizo y el Pacto de Toledo fue el fruto de esa evaluación.

Los sistemas públicos de pensiones se sostienen en varios pilares de diferente naturaleza, pilares demo-

gráficos, laborales, económicos, financieros, de todo tipo. Pero el nervio mismo que los sostiene es el consenso social y la voluntad política, esto es su fortaleza más viva y la más consistente. De ahí, señor Vaquero, la enorme trascendencia del Pacto de Toledo, que no es solamente un compromiso que expresa la lealtad de todos nosotros con el sistema público de pensiones, sino que es sobre todo un compromiso de consolidación y, por tanto, un compromiso de reforma. Este doble compromiso es el que deberíamos tratar de cumplir si queremos ser responsables con nuestros propios acuerdos previos. Por ello, creo que la enmienda a la totalidad es un error. **(Rumores.)**

Este proyecto de ley que nos ha presentado el Gobierno tiene, sin duda ninguna, limitaciones; tiene defectos —y algunos de concepto—, pero creo que sinceramente está dentro del compromiso asumido por esta Cámara en el Pacto de Toledo. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego silencio.

Perdón, señor Griñán.

Señorías, les ruego silencio y que permitan que finalice el señor Griñán. **(Pausa.)**

Puede continuar, señoría.

El señor **GRIÑÁN MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Es mejorable, sin duda, es enmendable, enmendable en muchos de sus puntos, pero, al no contravenir el sentido más hondo del Pacto de Toledo, al no contrariar la dirección marcada, no debería tacharse en su totalidad; ni es inoportuno ni va contra el espíritu del Pacto. Por eso, yo no veo que sea de aplicación el artículo 110 del Reglamento.

Repito que el proyecto tiene deficiencias, algunas las ha desarrollado S. S. y algunas de las que ha desarrollado las comparte el Grupo Parlamentario Socialista, pero entra en el territorio del Pacto, se mueve dentro de él, ha sido consecuencia de un acuerdo con los sindicatos y, con todos los defectos que pueda tener, creemos que respeta y que mantiene el consenso, un consenso que su enmienda a la totalidad pone en peligro, como también se podría poner en peligro si el grupo que apoya al Gobierno se cerrara en banda ... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Griñán.

Señorías, les ruego silencio. Es imposible finalizar el Pleno si SS. SS. no permiten al orador que termine su intervención en condiciones adecuadas. **(Pausa.)**

¡Silencio, señorías!

Continúe, señor Griñán.

El señor **GRIÑÁN MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente. Solamente hablamos de pensiones, señorías.

Solamente estamos hablando del futuro del sistema público de pensiones y me parece que es algo importante.

Decía que deberíamos respetar ese consenso, tanto no presentando enmiendas a la totalidad como, por el grupo que apoya al Gobierno, siendo receptivo, insisto, en ponencia y en comisión a las enmiendas parciales que hayamos de presentar todos los grupos, nosotros, Izquierda Unida y los restantes grupos de la Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor, Griñán, le ruego concluya.

El señor **GRIÑAN MARTINEZ**: Voy a terminar y quiero hacerlo como empecé, porque no podemos votar la enmienda a la totalidad que ha presentado Izquierda Unida. Y no lo vamos a hacer puesto que la no existencia de la ley sería el peor escenario posible para los que creemos de verdad en el sistema público de pensiones y el mejor para quienes pretenden convertir las pensiones en mercancías.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Griñán.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de totalidad, así como de una propuesta de avocación presentada ante la Cámara.

Votación de la enmienda de totalidad relativa al proyecto de ley sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 18; en contra, 281; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Queda rechazada la enmienda de totalidad.

Se somete al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de derechos de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

¿Lo acuerda la Cámara? **(Asentimiento.)**

Se aprueba por asentimiento.

Señorías, se levanta la sesión.

**Eran las dos y cincuenta minutos de la tarde.**